

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	43
DISPOSICIONES	46
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	49
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	50
JUNTA ELECTORAL	51
LICITACIONES	51
COLEGIACIONES	67
TRANSFERENCIAS	67
CONVOCATORIAS	69
SOCIEDADES	75
VARIOS	86
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	98

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 503-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2023-44591618-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la “Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Bahía San Blas” interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la RESO-2023-1308-GDEBA-MIYSPGP, el artículo 42 inciso a) Ley N° 11.769, el Decreto N° 4.052/00, las Resoluciones N° 534/01, N° 565/08, N° 1.030/11, N° 168/12, N° 1.083/16 y sus modificatorias, las Resoluciones N° 422/17, N° 186/19, N° 977/20, N° 227/21, N° 1.463/21 y N° 601/22 de éste Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 42 inciso a) de la Ley N° 11.769, Marco regulatorio eléctrico de la Provincia de Buenos Aires, determina que *“las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión ...”*;

Que en orden a ello, el Decreto N° 4.052/00 estableció por su artículo 2º un “agregado tarifario” para cubrir los costos de expansión de la red de transporte provincial que deban asumir las distribuidoras;

Que los ingresos generados por el “agregado tarifario” deben ser depositados en una cuenta especial con las características de un Fondo Fiduciario, a fin de garantizar el destino de dicho recurso tarifario (artículo 43 de la Ley N° 11.769 y su reglamentación);

Que, en ese marco se constituyó el FITBA (Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires celebrado entre el FREBA y BAPRO Mandatos y Negocios), el cual se integra con los recursos recaudados por cada distribuidora miembro del FREBA (Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires);

Que de acuerdo a la Resolución N° 534/01, el agregado tarifario es recaudado por los distribuidores de energía eléctrica, a través de la aplicación de los respectivos Cuadros Tarifarios aprobados por la Autoridad de Aplicación;

Que a los fines de su observancia, los contratos de concesión provincial y municipal del servicio público de distribución de electricidad, prevén el régimen sancionatorio ante incumplimientos en la incorporación, depósitos y operatoria de los recursos provenientes del componente tarifario destinado a la expansión del transporte, siendo además requisito para el otorgamiento y/o revocación de la licencia técnica habilitante para la prestación de servicios públicos de distribución de electricidad, a cargo de los concesionarios Provinciales y municipales dispuesta por la Ley N° 11.769 y su reglamentación;

Que asimismo se establece que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, es responsable de establecer los lineamientos del funcionamiento de todo el sistema de expansión de la red de transporte provincial y de verificar que el agregado tarifario sea utilizado con las modalidades y fines allí consignados;

Que por Resolución N° 565/08 del Ministerio de Infraestructura, se dispuso la continuidad y estabilidad del componente adicional por abastecimiento, destinado a incrementar la oferta de generación eléctrica distribuida (GD) en el territorio de la Provincia, priorizando el aprovechamiento de fuentes renovables;

Que por Resolución N° 1.030/11 del Ministerio de Infraestructura, se estableció el concepto de Adicional de Costo de Generación Distribuida (ACGD) como adicional al costo de abastecimiento en el mercado eléctrico bajo jurisdicción provincial, a aquellos costos asociados a la generación de energía eléctrica definidos como Generación Distribuida (GD) y ordena su inclusión en los cuadros tarifarios;

Que el agregado tarifario se integra actualmente con tres componentes: 1. "Transmisión" (AT), 2. "Generación Distribuida" (GD) y 3. "Adicional Costo de Generación Distribuida" (ACGD);

Que desde los inicios de la recaudación del agregado tarifario (Febrero de 2001), cada distribuidor, mediante declaración jurada, informó a la Dirección Provincial de Energía la recaudación del mismo, a efectos de su control y seguimiento;

Que bajo el esquema normativo expuesto, la Cooperativa presentó las declaraciones juradas mensuales ante la Dirección Provincial de Energía y desde el año 2012 efectúa en el SIFITBA declaraciones juradas correspondientes al agregado tarifario en sus distintos componentes, siendo integrante del FITBA desde el 30 de abril de 2007;

Que a través de las Resoluciones del Ministerio N° 168/12, N° 1.083/16 y sus modificatorias, las Resoluciones N° 422/17 y N° 186/19, se fueron aprobando diversos planes de regularización de deuda y facilidades de pago de las obligaciones emergentes del agregado tarifario;

Que en último término, la Resolución N° 977/20 aprobó un plan de regularización de deudas y facilidades de pago para que los distribuidores municipales y provinciales, miembros integrantes del FITBA, incluyeran obligaciones hasta las declaraciones juradas al 31 de agosto con vencimiento al 30 de septiembre de 2020, o deudas por planes aprobados de conformidad con la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1.083/16 y sus modificatorias, las Resoluciones N° 422/17 y N° 186/19 y no cancelados, en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación";

Que para acogerse al Plan, las distribuidoras debían realizar la solicitud de acogimiento mediante carga en el aplicativo particular que se creó a tales fines en el Sistema FITBA (SIFITBA), pudiendo seleccionar el Plazo para la regularización de la deuda, a partir de lo cual, el aplicativo consolida la deuda y calcula el plan de cuotas conforme los parámetros establecidos en el Anexo de la Resolución N° 977/20;

Que el plazo de vigencia del régimen se extendió hasta el 31 de agosto de 2021, conforme Resolución N° 227/21 y Resolución N° 1.463/21;

Que por RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP se aprobó un nuevo plan de regularización de pago de los agregados tarifarios, correspondiente a las deudas corrientes del período septiembre 2020 a diciembre 2021 y/o de cuotas pendientes de pago de los Planes de Regularización, dispuestos por la Resolución N° 168/12 y N° 1.083/16 de ese mismo período;

Que asimismo, la Resolución N° 601/22 aprobó un mecanismo de redefinición del Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago de la Resolución N° 977/20, para aquellas distribuidoras que se hayan adherido al mismo y acrediten dificultades financieras objetivas para sostener el pago de las obligaciones emergentes del mismo;

Que conforme lo indicado en el artículo 3° de la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP, la vigencia del régimen de regularización se extendió por sesenta (60) días corridos, prorrogado luego por la RESO-2022-1753-GDEBA-MIYSPGP hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive;

Que ante la falta de regularización de la deuda emergente del Agregado Tarifario, y en el marco de las facultades establecidas en la RESO-2021-1463-GDEBA-MIYSPGP, la Dirección Provincial de Regulación, mediante carta documento intimó en abril de 2023 a la Cooperativa recurrente para que regularice su situación, efectuando las presentaciones y pagos adeudados por los conceptos y períodos detallados en IF-2023-16352743-GDEBA-DRJMIYSPGP;

Que en respuesta a ello, la Cooperativa efectúa una presentación mediante CD 021806295 -IF-2023-16823154-GDEBA-DRJMIYSPGP- obrante en el orden 34 de las actuaciones EX-2023-16156495-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante la cual opuso la prescripción de la acción de cobro respecto de los montos en concepto de agregado tarifario correspondiente a los períodos anteriores al año 2.021, en los términos del artículo 2562 inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que con motivo de ese planteo, la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, efectuó un proceso de evaluación en el marco de lo previsto en las Resoluciones N° 977/20 y N° 1463/21, emitiendo el correspondiente informe, a resultados del cual este Ministerio dictó finalmente la Resolución N° 1.308/23 materia de impugnación;

Que el acto impugnado resolvió, en lo sustancial, el rechazo de la presentación efectuada mediante la CD N° 021806295 antes mencionada, determinándose la deuda por falta de ingreso de los agregados tarifarios al Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires (FITBA) consolidada al 28 de febrero de 2023 por la suma de pesos veintiséis millones ciento ochenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro con sesenta y dos centavos (\$26.187.984,62), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, incluyéndose allí el importe adeudado en concepto de Auditoría, Resolución N° 376/22;

Que la norma impugnada confirió asimismo a la impugnante el plazo excepcional y perentorio de 10 días hábiles para que culmine su adhesión al Plan de Regularización de deuda y facilidades de pago MlySP N° 977/20 e idéntico plazo para que adhiera al Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago Resolución N° 601/22;

Que notificada la Resolución N° 1.308/23, la Cooperativa interpuso contra el mismo recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio;

Que desde un plano formal, es menester señalar que el recurso deducido ha sido interpuesto dentro del plazo de 10 días previsto en el artículo 89 del Dec-Ley N° 7.647/70, extremo que surge de confrontar la fecha consignada en el sello del Correo Argentino inserto en la documentación obrante en orden N° 4 - 20 de octubre de 2023 - y la fecha de notificación del acto - 4 de octubre de 2023 - que surge de la notificación obrante en orden N° 136 del EX-2023-16156495-GDEBA-DPTLMIYSPGP, en cuyo marco se dictó el acto recurrido, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 34 de la Ley de Procedimientos;

Que en cuanto al contenido de la pieza recursiva, y conforme el análisis efectuado por la citada Dirección Provincial de Regulación en su intervención identificada como IF-2024-08656373-GDEBA-DPRMIYSPGP, la recurrente reitera la prescripción de las facultades de exigir el pago respecto de parte de la deuda reclamada, solicita la suspensión de los efectos del acto administrativo impugnado y que se mantengan las condiciones de adhesión al Plan de Regularización de deudas establecido mediante Resolución N° 977/20 y Resolución N° 601/22, hasta tanto se resuelva el recurso interpuesto, confiéndose un nuevo plazo para el acogimiento a dichos regímenes de regularización;

Que la Cooperativa relata el contexto económico existente y que influye en el estado financiero de la distribuidora municipal con afectación de la cadena de pagos y con el cumplimiento de sus obligaciones y cuestiona la obligatoriedad de pago del Agregado tarifario, a tenor de los efectos que se producen mediante el instituto de la prescripción;

Que, en ese sentido, la impugnante manifiesta que el artículo 2.562 del Código Civil y Comercial de la Nación dispone en su inciso c): *"Plazo de prescripción de dos años. Prescriben a los dos años: c) el reclamo de todo lo que se devenga por años o plazos periódicos más cortos, excepto que se trate del reintegro de un capital en cuotas"*;

Que, asimismo, señala que el artículo 2554 del CCyCN establece que el transcurso del plazo de prescripción comienza el día en que la prestación es exigible y el artículo 2.556 del mismo ordenamiento legal, dispone que el plazo de prescripción para reclamar la contraprestación por servicios o suministros periódicos, comienza a partir de que cada retribución se torna

exigible;

Que continúa la impugnante, indicando que el artículo 2541 del CCyCN expresamente establece que el curso de la prescripción se suspende, por una sola vez, por la interpelación fehaciente hecha por el titular del derecho contra el deudor, aclarando que dicha suspensión tiene efecto únicamente por seis meses o el plazo menor que corresponda a la prescripción de la acción;

Que finalmente, cita el artículo 2.545 del CCyCN el cual dispone que el curso de la prescripción se interrumpe por el reconocimiento que el deudor efectúa del derecho de aquel contra quien prescribe;

Que alega que la Carta Documento remitida por la Autoridad de Aplicación a la Cooperativa intimando al pago de los montos adeudados en concepto de Agregado Tarifario y que motivó el planteo de prescripción de la acción de cobro por parte de la Cooperativa se notificó en abril de 2023, por lo cual la suspensión del curso de prescripción operó hasta octubre de 2023 y que el 30 de agosto de 2021, la Cooperativa remitió a la Autoridad de Aplicación una nota de reconocimiento expreso de deuda, por lo cual dicho acto jurídico interrumpe el curso de la prescripción, pero sólo de las facultades de cobro respecto de los períodos que a la fecha del reconocimiento resultaban exigibles, ya que el acogimiento al plan de Pagos previsto en la Resolución N° 977/20 nunca llegó a concretarse, conforme lo reconoce la propia autoridad de aplicación en la resolución que mediante el presente se recurre;

Que la impugnante entiende que para que pueda operar la interrupción de la prescripción, el reconocimiento del deudor debe ser específico en cuanto a la deuda que pretende reconocer, identificando una cantidad líquida de dinero;

Que continúa señalando que, al no haber operado el acogimiento al plan de pagos de la Resolución N° 977/20, dicha prescripción opera eventualmente respecto de períodos no prescriptos, es decir, respecto de aquellos períodos cuyo vencimiento para el pago operó al 30 de agosto de 2019;

Que, en efecto, continúa la impugnante, si quisiera asumirse que la Nota de fecha 31 de agosto de 2021 es un reconocimiento de deuda, pues entonces debiera eventualmente considerarse que la voluntad del deudor era asumir una deuda que se mantenía exigible, de tal modo, respecto de los períodos cuyo vencimiento operó con anterioridad al 30 de agosto de 2019, se produjo la prescripción de las facultades de la Autoridad de Aplicación para exigir el pago;

Que de ello se sigue, concluye la impugnante, que la Autoridad de Aplicación no puede exigir el pago compulsivo, ya que ello deriva del principio de certeza jurídica que contiene la normativa de fondo, en virtud de lo cual el legislador sanciona al acreedor que se ha desinteresado del cobro de la deuda y promueve la eliminación de cualquier circunstancia que pueda convertir a un sujeto en un eterno deudor;

Que asimismo, señala que en virtud del principio de certeza jurídica sobre el cual se asienta el instituto de la prescripción, no se le puede reclamar el pago de deuda cuyo vencimiento operó con anterioridad al 30 de agosto de 2019, puesto que la obligación deja de ser exigible para tornarse en una obligación natural, respecto de la cual el deudor decide su pago de manera voluntaria y en la medida de sus posibilidades económicas o jurídicas de hacerlo;

Que argumenta que corresponde hacer lugar al planteo de prescripción respecto de la deuda devengada hasta agosto de 2019 y en tal sentido conceder a la Cooperativa un plan de pagos respecto de la deuda que se hubiere devengado desde septiembre de 2019 a la fecha, que resulte adecuado a su capacidad económica y financiera, solicitando se informe el total de la deuda exigible en concepto de agregado tarifario por sus tres conceptos desde septiembre de 2019 a la fecha y respecto de la cual la cooperativa manifiesta su voluntad de regularización conforme el Plan de regularización de deudas previsto en la Resolución N° 977/20 y la Resolución N° 601/22 con el alcance propuesto en los artículos 3°, 4°, 5° y 9° de la resolución que recurren;

Que la Dirección Provincial de Regulación destaca que la Cooperativa reitera el planteo efectuado en oportunidad de remitir la Carta documento, a cuyo respecto esa dependencia se expidió mediante IF-2023-24892131-GDEBA-DPRMIYSPGP obrante en el EX-2023-16156495-GDEBA-DPTLMIYSPGP, en cuyo marco se dictó el acto impugnado, rechazando allí el planteo de prescripción efectuado de conformidad asimismo al dictamen de los órganos de asesoramiento y control;

Que a tales efectos, consideró que la "Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Bahía San Blas" es integrante del FITBA desde el 30 de abril de 2007, y en esa condición, se encuentra regida además por el contrato de fideicomiso y su normativa complementaria, presentó las declaraciones juradas mensuales ante la Dirección Provincial de Energía y desde el año 2012 efectúa en el SIFITBA declaraciones juradas correspondientes al agregado tarifario en sus distintos componentes;

Que asimismo, señala que la impugnante adhirió a los planes de regularización implementados Resolución N° 1083/16 (deuda hasta el 31 de octubre de 2016 - IF-2023-16328111-GDEBA-DRJMIYSPGP; mediante nota del 21 de febrero de 2020 (IF-2023-16329614-GDEBA-DRJMIYSPGP - deuda mantenida en 2019); Resolución N° 977/20 (deuda hasta el 30 de junio de 2020 - IF-2023-16341271-GDEBA-DRJMIYSPGP);

Que en efecto, la Cooperativa adhirió al plan de regularización de la Resolución N° 1.083/16, mediante nota fechada 9 de enero de 2017, ingresada con fecha 16 de enero de 2017, que consta en el expediente 2403- 1050/2018 (IF-2023-16328111-GDEBA-DRJMIYSPGP), donde el Presidente de la entidad reconoce la deuda mantenida correspondiente a los periodos agosto y septiembre de 2012; diciembre de 2013; enero a diciembre de 2014, marzo de 2015 a diciembre de 2016 y las DDJJ de la Resolución N° 39/14 de los meses de noviembre y diciembre 2014, de enero de 2015 a diciembre de 2016, y decide pagarlos en 60 cuotas;

Que, asimismo, mediante nota del día 21 de febrero 2020 dirigida al Director Provincial de Energía que consta como IF-2023-16329614-GDEBA-DRJMIYSPGP, la Cooperativa realizó una presentación espontánea y voluntaria para cancelar la deuda mantenida en 2019, sin efectivizar la cancelación de la deuda reconocida;

Que el día 30 de agosto de 2021, la Cooperativa adhirió formalmente al Plan de regularización de deudas de la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP, sin culminar el trámite correspondiente conforme surge del IF-2023-16341271-GDEBA-DRJMIYSPGP, dado que no suscribió posteriormente plan de facilidades de pago alguno ni abonó su deuda;

Que en efecto, adhirió voluntariamente al régimen del "Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago" contemplado en la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP sin culminar su trámite, aceptando por ende voluntariamente las reglas que lo rigen, surgiendo que existió por parte de la Cooperativa la voluntad de adherirse al régimen de moratoria en el plazo previsto por la normativa, conforme surge de la nota mencionada anteriormente;

Que, la Cooperativa conocía las condiciones y requisitos para adherir a dicho régimen, admitiendo la existencia de la obligación, es decir, la prestación a la que se encuentra obligado, siendo una manifestación de voluntad expresa, por la que el deudor admite estar obligado al cumplimiento de esa prestación;

Que asimismo y tal como señaló oportunamente la Dirección Provincial de Regulación, la Cooperativa, a través de la aplicación de los respectivos cuadros tarifarios que la Autoridad de Aplicación aprobó oportunamente, percibió y recaudó de sus usuarios los montos en concepto de agregado tarifario en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida", de los períodos detallados en el IF-2023-2482131-GDEBA-DPRMIYSPGP, ya que no los depositó en el Fideicomiso de conformidad a la normativa aplicable al caso concreto ni regularizó su situación mediante los sucesivos planes de regularización de deuda conferidos;

Que de los antecedentes expuestos, surge que la Cooperativa ha reconocido en reiteradas oportunidades la deuda mantenida, determinada y reclamada mediante el acto impugnado, no verificando nuevos elementos que permitan apartarse de lo decidido en la Resolución N° 1.308/23 en cuanto resuelve rechazar el planteo de prescripción deducido por la Cooperativa;

Que continuando con el análisis de la pieza recursiva, bajo el apartado "INFORMA PAGO SE DEJE SIN EFECTO DETERMINACIÓN DE DEUDA", la Cooperativa solicita se deje sin efecto la intimación de pago formulada en el artículo 6° de la Resolución N° 1.308/23, teniendo en cuenta el pago efectuado por la suma de pesos ciento veinte mil cuatrocientos noventa con cuarenta y seis centavos (\$120.490,46), acompañando al efecto el comprobante respectivo;

Que al respecto, Provincia Fideicomisos S.A.U., en su carácter de fiduciario del FITBA, mediante IF-2024-07361348-GDEBA-DPRMIYSPGP agregado a las actuaciones que dan origen a la presente, ha informado que *"Se verifica que se acreditó un depósito en la cuenta bancaria 8608/2 por dicho importe, pero no se informó en el SIFITBA"*;

Que la Dirección Provincial de Regulación agrega asimismo que la Cooperativa no ha seguido el procedimiento instituido en la Resolución N° 168/12, de comunicación por el mismo Sistema SIFITBA de los comprobantes de pago y/o transferencia, por lo que dicho concepto continúa adeudado, al no haber realizado la Distribuidora, la correspondiente imputación en el SIFITBA respecto al monto abonado de pesos ciento veinte mil cuatrocientos noventa con cuarenta y seis centavos (\$120.490,46), advirtiendo que en caso que lo hubiera pagado, no ha cancelado los intereses correspondientes motivo por el cual su acreditación tampoco resulta cancelatoria de la obligación de pago;

Que finalmente, la Cooperativa solicita se otorgue un nuevo plazo para la adhesión a la regularización de deudas propuesta en los términos de los artículos 3°, 4°, 5° y 9° de la Resolución N° 1308/23, con relación a la totalidad de la deuda que resulte exigible;

Que por último, resta agregar que mediante IF-2023-50239933-GDEBA-DPRMIYSPGP, la Cooperativa efectúa una nueva presentación adjuntando Informe de Auditor, Balance cerrado al 31 de diciembre de 2022, e informa diversos pagos, solicitando que se consideren los mismos, los cuales se encuentran sin imputación específica;

Que la Dirección Provincial de Regulación destaca que con motivo de la situación económico financiera de la Cooperativa, conforme se acredita como hecho nuevo mediante la presentación del Estado Contable con fecha de cierre 31 de diciembre de 2022, se habilitaría el mecanismo de redefinición del Plan de regularización de la Resolución N° 977/20, autorizado por el artículo 2° de la Resolución N° 601/22, en tanto se verifican los requisitos previstos en dicha normativa;

Que en efecto, del análisis de la documentación contable aportada, surge que la Cooperativa presenta un activo corriente de pesos treinta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y dos mil ochenta y siete centavos (\$34.462.000,87) y un pasivo corriente de pesos cincuenta y dos millones quince mil trescientos veinte con cuarenta y tres centavos (\$52.015.320,43), que resulta en un índice de liquidez de 0,66 y un fondo de maniobra negativo de pesos diecisiete millones quinientos cincuenta y tres mil trescientos diecinueve con cincuenta y seis centavos (\$17.553.319,56), que resulta insuficiente para afrontar las seis (6) cuotas del Plan de Regularización establecido por Resolución N° 977/20 y complementarias, encuadrando tal situación en el recaudo previsto en el Anexo de la Resolución N° 601/22:... *"Contar con un Fondo de Maniobra (Activo Corriente - Pasivo Corriente) que no resulte suficiente para afrontar al menos las próximas seis (6) cuotas del Plan de Regularización establecido por Resolución N° 977/20 y complementarias"*;

Que en consecuencia, la cooperativa puede acceder a la redefinición estipulada según la normativa para aquellas distribuidoras con fondo de maniobra negativo, conforme los parámetros que se indican a continuación: El importe equivalente a la sumatoria de cuotas pendientes de pago del Plan de Regularización N° 977/20 se abonará mediante un diferimiento del cronograma de pago de las cuotas pendientes de doce (12) meses, manteniéndose el valor nominal de cada cuota, desde notificada la redefinición del Plan de Regularización;

Que es por ello que desde la fecha de la efectiva adhesión al Plan de Regularización N° 977/20 conforme se determina en dicho informe, la Cooperativa tendría, en virtud del fondo de maniobra negativo, una postergación de 12 meses para el inicio del pago del Plan de Regularización N° 977 (cuota 1 a 60 y/o las que adopte);

Que respecto a los pagos informados, la citada Dirección Provincial de Regulación manifiesta que corresponde tener presente el informe efectuado por Provincia Fideicomisos S.A.U. en su carácter de fiduciario del FITBA, mediante IF-2024-07361348-GDEBA-DPRMIYSPGP;

Que a resultados de lo expuesto, teniendo en cuenta lo indicado por Provincia Fideicomisos S.A.U. mediante IF-2024-07361348-GDEBA-DPRMIYSPGP y la información que surge del SIFITBA según IF-2024-07529653-GDEBA-DPRMIYSPGP, corresponde nuevamente consolidar la deuda mantenida por la Cooperativa en concepto de agregados tarifarios en sus tres componentes al 28 de febrero de 2023, por un total de pesos dieciocho millones ochocientos veintinueve mil ochocientos ochenta y cinco con cincuenta y dos centavos (\$18.829.885,52), importe que incluye la deuda mantenida en concepto de agregados tarifarios hasta diciembre de 2022 inclusive, y sin perjuicio de la deuda de períodos posteriores de devengamiento corriente;

Que, en esta instancia, y en tanto que la adhesión a los planes aprobados por las Resoluciones N° 977/20 y N° 601/22 de este Ministerio se encuentra vencida, se estima conveniente, ampliar de modo excepcional y por el plazo perentorio de 10 días hábiles, la posibilidad que la Cooperativa en cuestión, pueda culminar el trámite de adhesión a los mismos;

Que asimismo, resulta oportuno advertir que aquellas declaraciones juradas correspondientes al agregado tarifario desde enero de 2022 hasta la fecha del dictado de la presente, no se encuentran incluidas en moratoria vigente ni disponible, por lo que deberán pagarse con los intereses que surgen del Sistema Informático FITBA (SIFITBA);

Que la Subsecretaría de Energía ha tomado conocimiento y prestado expresa conformidad con lo actuado;

Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) y su modificatoria, el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y las

previsiones de los Decretos N° 4.052/00 y N° 2.299/09, y el Decreto Ley N° 7.647/70; Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Hacer lugar parcialmente al recurso interpuesto por la “Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Bahía San Blas”, contra la RESO-2023-1308-GDEBA-MIYSPGP, considerando los pagos efectuados y verificados mediante IF-2024-07361348-GDEBA-DPRMIYSPGP, como así también el análisis del nuevo Balance con fecha de cierre al 31 de diciembre del 2022 acompañado, en los términos del artículo 2º de la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 2º. Rechazar el planteo de prescripción interpuesto por la recurrente, que ya fuera abordado oportunamente por la Dirección Provincial de Regulación en IF-2023-2482131-GDEBA-DPRMIYSPGP y que sirvió de sustento al dictado de la RESO-2023-1308-GDEBA-MIYSPGP, por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la deuda mantenida por la “Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Bahía San Blas” por la falta de ingreso de los agregados tarifarios en sus tres componentes al Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires (FITBA) consolidada al 28 de febrero de 2023, y por falta de pago de la Auditoría, Resolución N° 376/22, asciende a la suma de pesos dieciocho millones ochocientos veintinueve mil ochocientos ochenta y cinco con cincuenta y dos centavos (\$18.829.885,52) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (IF-2024-07530593-GDEBA-DPRMIYSPGP). Dicho importe incluye la deuda mantenida en concepto de agregados tarifarios hasta diciembre de 2022 inclusive, y sin perjuicio de la deuda de períodos posteriores de devengamiento corriente, respecto de los cuales no existe plan de pagos y/o de regularización vigente.

ARTÍCULO 4º. Conferir a la “Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Bahía San Blas” el plazo excepcional y perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que culmine la adhesión al Plan de Regularización de Deuda al amparo de la Resolución N° 977/20, conforme IF-2024-07532079-GDEBA-DPRMIYSPGP.

ARTÍCULO 5º. Determinar que en tanto se adhiera efectivamente al Plan del artículo precedente y en virtud de las condiciones del Balance cerrado al 31 de diciembre de 2022, el mismo podrá refinanciarse en el marco del artículo 2º de la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP por lo que el Plan de Regularización N° 977/20 que adopte se postergará por doce (12) meses, manteniéndose el valor nominal de cada una de las cuotas del Plan 977/20.

ARTÍCULO 6. Conferir a la “Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Bahía San Blas” el plazo excepcional y perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que adhiera al Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago previsto en el artículo 1º de la Resolución RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP, correspondiente a la deuda mantenida por agregados tarifarios en sus tres componentes (IF-2024-07533114-GDEBA-DPRMIYSPGP), de los períodos comprendidos entre el 1º de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 7. Determinar que, en caso de adhesión a los planes de pago propuestos por la presente, le corresponde la liquidación de intereses desde la fecha de liquidación de cada plan y la de su adhesión al mismo, los cuales serán liquidados al momento de suscribir el plan y divididos en la cantidad de cuotas que permitan obtener un valor de la misma similar al monto de la última cuota del plan de regularización adoptado.

ARTÍCULO 8º. Conferir a la “Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Bahía San Blas” un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la notificación del acto, a efectos de cancelar la deuda proveniente de la Auditoría Resolución N° 376/22, (capital más intereses), conforme los mecanismos previstos en la Resolución MIYSP N° 168/12.

ARTÍCULO 9º. Reiterar que en caso que la “Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Bahía San Blas” opte por ceder el crédito proveniente del subsidio de carácter extraordinario tendiente a compensar el valor agregado de distribución (VAD) aprobado por los Decretos N° 1.029/21 y N° 1.370/22 y las Resoluciones N° 1.918/21 y N° 1.563/22 de este Ministerio, para los años 2021 y 2022 respectivamente y de conformidad a los mecanismos allí descriptos, los importes serán aplicados a compensar cuotas del plan de regularización que adopte y/o descontado de la deuda determinada y consolidada.

ARTÍCULO 10. En caso que la “Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Bahía San Blas” no adhiera a los planes de regularización y refinanciación de deuda, en el plazo conferido al efecto mediante la presente, Provincia Fideicomisos SAU deberá dar inicio a las acciones judiciales para la persecución del cobro de la deuda líquida y determinada en concepto de agregados tarifarios conforme el importe indicado en el artículo 3º (IF-2024-07530593-GDEBA-DPRMIYSPGP), que fueron recaudados y no ingresados por la distribuidora eléctrica en el marco del artículo 43 de la Ley N° 11.769, su reglamentación y normas complementarias, constituyendo el acto administrativo proyectado título ejecutivo en los términos del Título II del Libro III del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley N° 7.425/68), conforme lo establecido en el artículo 81 de la Ley N° 15.310 y demás acciones que estime corresponder y sin perjuicio de las eventuales sanciones y/o penalidades contractuales, que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 11. Poner en conocimiento del Organismo de Control de la Energía Eléctrica (OCEBA), la situación irregular de la Cooperativa, a los fines de iniciar el procedimiento administrativo a fin de aplicar las sanciones previstas en el artículo 7.12. del Subanexo D del Contrato de Concesión y retenga los desembolsos del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT).

ARTÍCULO 12. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía para su notificación a la “Cooperativa Limitada De Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Bahía San Blas”, a Provincia Fideicomisos SAU y a OCEBA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 905-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Mayo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-1926140-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Azul, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mencionado instrumento es cooperar, colaborar e intercambiar información a efectos de mejorar la prestación del servicio que ambas partes proporcionan en el ámbito de su competencia y optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos que persiguen en materia de seguridad y de política e investigación criminal;

Que se establece que las actividades que las partes puedan ejercer en forma conjunta para el desarrollo del acuerdo se formalizarán mediante la suscripción de Convenios Específicos;

Que se delega en la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad la facultad para suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Azul, que como Anexo Único (IF-2024-13798971-GDEBA-DRIYCMMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad a suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Azul, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y a la Secretaría General- Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 906-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Mayo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-4177405-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mencionado instrumento es cooperar, colaborar e intercambiar información a efectos de mejorar la prestación del servicio que ambas partes proporcionan en el ámbito de su competencia y optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos que persiguen en materia de seguridad y de política e investigación criminal;

Que se establece que las actividades que las partes puedan ejercer en forma conjunta para el desarrollo del acuerdo se formalizarán mediante la suscripción de Convenios Específicos;

Que se delega en la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad la facultad para suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Lanús, que como Anexo Único (IF-2024-13797120-GDEBA-DRIYCMSPG), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad a suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Lanús, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y a la Secretaría General. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 909-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Mayo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-02069512-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la ampliación de plazo de la obra: "PUESTA EN VALOR Y REFACCIÓN DE DEPENDENCIAS POLICIALES DE SEGURIDAD -ZONA INTERIOR 2" contratada con la firma EDUARDO COLOMBI S.A., y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1420/22 se aprobó la Licitación Pública N° 9/21, siendo que por Resolución N° 1420/22 se adjudicó la oferta presentada por EDUARDO COLOMBI S.A.;

Que, según se desprende del contrato y del acta de inicio, la mencionada obra tuvo comienzo el día 08/09/2022, contando con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que por Resolución N° 2.501/23 se otorgó a EDUARDO COLOMBI S.A. una ampliación de plazo contractual de ciento cuarenta y siete (147) días corridos para la ejecución de la mencionada obra;

Que obran notas de la empresa de reserva de posibles ampliaciones de plazo que pudieran corresponder por lluvias y sus consecuencias acaecidas, de acuerdo a los certificados emitidos por el Servicio Meteorológico Nacional, entre los meses de agosto y diciembre de 2023;

Que, asimismo, consta el pedido de ampliación de plazo de obra efectuado por la contratista en función de las causales oportunamente denunciadas;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial aconseja otorgar una ampliación de plazo contractual de setenta y seis (76) días corridos, a la vez que deja sentado que no se han efectuado retenciones por cobro de multa, que abarquen períodos respecto de los cuales corresponda el otorgamiento de ampliaciones de plazo;

Que la contratista presta conformidad al plazo otorgado y renuncia a efectuar cualquier reclamo derivado del tiempo que demande el presente trámite;

Que, del análisis de lo actuado, surge que tanto las denuncias de los hechos que justificaron las demoras, como la solicitud efectuada, resultan temporáneas a los efectos de la extensión pretendida en los términos de la normativa vigente;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la medida que se propicia se enmarca en lo previsto por el artículo 37 de la Ley 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la firma EDUARDO COLOMBI S.A. -CUIT 30-71211265-0, a partir del vencimiento, una ampliación de plazo contractual de setenta y seis (76) días corridos para la ejecución de la obra: "PUESTA EN VALOR Y REFACCIÓN DE DEPENDENCIAS DE SEGURIDAD - ZONA INTERIOR 2", adjudicada por Resolución N° 1.420/22, bajo la responsabilidad de quienes avalan la veracidad de los fenómenos hidrometeorológicos denunciados.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a EDUARDO COLOMBI S.A., comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y a la Dirección General de Administración, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

RESOLUCIÓN N° 910-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Mayo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-07439003-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la ampliación del plazo de la obra: "PUESTA EN VALOR Y REFACCIÓN DEL CUARTEL CENTRAL RIO CARAPACHAY Y EL DESTACAMENTO RIO CAPITÁN, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD ISLAS" contratada con la firma POSE S.A., y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 769/22 se aprobó la Licitación Pública N° 1/21, y se adjudicó la oferta de la firma POSE S.A.;
Que, según se desprende del contrato y del acta de inicio, la mencionada obra tuvo comienzo el día 10/07/2022, contando con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;
Que por Resolución N° 2.467/23 se otorgó a POSE S.A. una ampliación de plazo contractual de ciento veintiún (121) días corridos, y por Resolución N° 377/24 se amplió setenta y cinco (75) días corridos más;
Que obran notas de la empresa de reserva de posibles ampliaciones de plazo que pudieran corresponder por lluvias y sus consecuencias acaecidas con las variaciones de altura del Río en el Puerto Tigre Delta del Paraná, en los meses de noviembre y diciembre de 2023;
Que, asimismo, consta el pedido de ampliación de plazo de obra efectuado por la contratista en función de las causales oportunamente denunciadas;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial aconseja otorgar una ampliación de plazo contractual de cuarenta y cuatro (44) días corridos, a la vez que deja sentado que no se han efectuado retenciones por cobro de multas que abarquen períodos respecto de los cuales corresponda el otorgamiento de ampliaciones de plazo;
Que la contratista presta conformidad al plazo otorgado y renuncia a efectuar cualquier reclamo derivado del tiempo que demande el presente trámite;
Que, del análisis de lo actuado, surge que tanto las denuncias de los hechos que justificaron las demoras, como la solicitud efectuada, resultan temporáneas a los efectos de la extensión pretendida en los términos de la normativa vigente;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;
Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la medida que se propicia se enmarca en lo previsto por el artículo 37 de la Ley 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la firma POSE S.A. - CUIT 30-70910712-3, a partir del vencimiento, una ampliación de plazo contractual de cuarenta y cuatro (44) días corridos para la ejecución de la obra: "PUESTA EN VALOR Y REFACCIÓN DEL CUARTEL CENTRAL RIO CARAPACHAY Y EL DESTACAMENTO RIO CAPITÁN, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE ISLAS", adjudicada por Resolución N° 769/22, bajo la responsabilidad de quienes avalan la veracidad de los fenómenos hidrometeorológicos denunciados.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la firma POSE S.A., comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y a la Dirección General de Administración, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

RESOLUCIÓN N° 924-MSGP-2024LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Mayo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-13805766-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la designación, a partir del 10 de abril de 2024, de Gilda MILONE, en el cargo de Directora de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la Dirección de Personal -Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;
Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Dirección Provincial de Gestión de Registros, a partir del 10 de abril de 2024, a Gilda MILONE (DNI 35.609.833 - Clase 1990), en el cargo de Directora de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

RESOLUCIÓN N° 951-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Mayo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-1491341-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Mar Chiquita, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mencionado instrumento es cooperar, colaborar e intercambiar información a efectos de mejorar la prestación del servicio que ambas partes proporcionan en el ámbito de su competencia y optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos que persiguen en materia de seguridad y de política e investigación criminal;

Que se establece que las actividades que las partes puedan ejercer en forma conjunta para el desarrollo del acuerdo se formalizarán mediante la suscripción de Convenios Específicos;

Que se delega en la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad la facultad para suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Mar Chiquita, que como Anexo Único (IF-2024-14595926-GDEBA-DRIYCMMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad a suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Mar Chiquita, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 952-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Mayo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-06015177-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita el cambio de régimen horario de Adolfo Juan OLIVERO, y

CONSIDERANDO:

Que Adolfo Juan OLIVERO revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico,

Categoría 24, Oficial Principal 1°, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que mediante el Decreto N° 139/22 se aprobó el Acta Acuerdo del 15 de octubre de 2021, el cual, entre otras disposiciones, estableció a partir del 1° de diciembre de 2021 la jornada de labor de cuarenta (40) horas semanales, con carácter opcional, para el personal que revista y preste servicios efectivos bajo la Ley N° 10.430 en la Planta Permanente con Estabilidad y en la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada- al 30 de noviembre de 2021, en el Ministerio de Seguridad;

Que, asimismo, dispone que los/as agentes que no opten por el cambio de régimen horario entre el 18 de octubre de 2021 y el 18 de noviembre de 2021 continuarán con el régimen en el que se desempeñaban;

Que OLIVERO solicita el cambio al régimen horario cuarenta (40) horas semanales de labor, en el marco del citado Decreto N° 139/22;

Que si bien la solicitud fue realizada fuera del plazo establecido para ello, a los efectos de homogeneizar el régimen horario aplicable, corresponde en esta instancia hacer lugar al pedido del agente y proceder al cambio del mismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas del Ministerio de Economía;

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia; Que la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones previstas en el Decreto N° 139/22;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor a Adolfo Juan OLIVERO (DNI 16.261.790 - Clase 1962).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, - prorrogado para Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24-, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: PRG 01 ACT 03 - U.E. 170 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - U.G. 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 643-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-10124176-GDEBA-DDDPPMJDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Jimena Soledad MARTIN, en la Subsecretaría de Política Penitenciaria y,

CONSIDERANDO:

Que Jimena Soledad MARTIN presentó la renuncia al cargo de Directora de Alcaldía Departamental IV -Radio Capital- dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Alcaldías Departamentales, a partir del 1° de marzo de 2024, para el cual fue designada oportunamente mediante RESOL-2018-220-GDEBA-MJGP;

Que el Subsecretario de Política Penitenciaria prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por Jimena Soledad MARTIN, a partir del 1° de marzo de 2024;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Jimena Soledad MARTIN no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomó la intervención, en el marco de su competencia, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir del 1° de marzo de 2024, la renuncia presentado por Jimena Soledad MARTIN (DNI 26.803.344 - Clase 1978) en el cargo Directora de Alcaldía Departamental IV -Radio Capital- dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Alcaldías Departamentales, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

RESOLUCIÓN N° 646-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-08464952-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de renuncia presentada por María Ernestina SARUBO al cargo de Directora de la Dirección de Entidades Profesionales, y la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad-, y

CONSIDERANDO:

Que María Ernestina SARUBO presentó la renuncia al cargo de Directora de la Dirección de Entidades Profesionales de la Dirección Provincial de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales, a partir del 11 de marzo de 2024, para el que fue designada mediante RESOL-2018-220-GDEBA-MJGP;

Que María Ernestina SARUBO revista un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 15, Clase 2, Grado VII, Código 5-0003-VII-2, Abogado "C", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Entidades Profesionales;

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, corresponde conceder la reserva del cargo a María Ernestina SARUBO, en razón a su designación mediante RESOL-2018-220-GDEBA-MJGP, como Directora de la Dirección de Entidades Profesionales, a partir del 1° de enero de 2018 y hasta el 11 de marzo de 2024, oportunidad que presentó la renuncia al mismo;

Que mediante RESO-2021-80-GDEBA-MJYDHGP se procedió a reubicar excepcionalmente al personal de la Planta Permanente -con Estabilidad- de éste Ministerio, a partir del 1° de enero de 2021;

Que por RESO-2022-764-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de febrero de 2022, al personal de Planta Permanente -con Estabilidad- de éste Ministerio;

Que mediante RESO-2023-1364-GDEBA-MJYDHGP se procedió a reubicar excepcionalmente al personal de la Planta Permanente -con Estabilidad- de éste Ministerio, a partir del 1° de abril de 2023;

Que, en razón de ello, corresponde proceder a regularizar la situación de revista de la mencionada agente;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que María Ernestina SARUBO no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que toman la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b) y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2020, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 11, Clase 3, Grado XI, Código 5-0003-XI-3, Abogado "D", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Entidades Profesionales, a la agente María Ernestina SARUBO (DNI N° 21.430.997 - Clase 1970), para el que fue designada mediante RESOL-2018-220-GDEBA-MJGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de enero de 2022, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 13, Clase 2, Grado IX, Código 5-0003-IX-2, Abogado "C", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Entidades Profesionales, a la agente María Ernestina SARUBO (DNI N° 21.430.997 - Clase 1970), para el que fue designada mediante RESOL-2018-220-GDEBA-MJGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 13, Clase 2, Grado IX,

Código 5-0003-IX-2, Abogado "C", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Entidades Profesionales, a la agente María Ernestina SARUBO (DNI N° 21.430.997 - Clase 1970), para el que fue designada mediante RESOL-2018-220-GDEBA-MJGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 4°. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 1° de abril de 2023, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 15, Clase 2, Grado VII, Código 5-0003-VII-2, Abogado "C", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Entidades Profesionales, a la agente María Ernestina SARUBO (DNI N° 21.430.997 - Clase 1970), para el que fue designada mediante RESOL-2018-220-GDEBA-MJGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 5°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA -, a partir del 11 de marzo de 2024, la renuncia presentada por María Ernestina SARUBO (DNI N° 21.430.997 - Clase 1970) al cargo de Director de la Dirección de Entidades Profesionales de la Dirección Provincial de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales, para el que fue designada mediante RESOL-2018-220-GDEBA-MJGP, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 11 de marzo de 2024, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 15, Clase 2, Grado VII, Código 5-0003-VII-2, Abogado "C", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Entidades Profesionales, a la agente María Ernestina SARUBO (DNI N° 21.430.997 - Clase 1970), otorgada por el artículo 3°, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

RESOLUCIÓN N° 647-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-12418213-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia la adecuación de diversos cargos en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- en este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicitó se proceda gestionar las adecuaciones presupuestarias aprobadas mediante RESO-2023-1532-GDEBA-MJYDHGP en el Ejercicio Presupuestario 2023 y que quedaron pendientes para el Ejercicio Presupuestario 2024;

Que, lo anteriormente expuesto, encuentra fundamento en la necesidad de efectuar las renovaciones en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó la debida conformidad para el presente trámite;

Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos efectuó la adecuación de los cargos y la Dirección de Presupuesto y Administración Contable de la Dirección General de Administración informó la nomenclatura correspondiente a la adecuación sugerida y detalló la transferencia de los cargos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente gestión se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 18/23,
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogada para el Ejercicio 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero- Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de veinticuatro (24) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2024-12838632-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo II (IF-2024-12838792-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte integrante del presente acto, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, Prorrogada para el Ejercicio 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

RESOLUCIÓN N° 649-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-08599780-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese de Gabriel Maximiliano TARTARUGA en el cargo de Director de la Dirección de Alcaldía Departamental II - Avellaneda II, a partir del día 1° de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que Gabriel Maximiliano TARTARUGA presentó la renuncia al cargo de Director de la Dirección de Alcaldía Departamental II - Avellaneda II de la Dirección Provincial de Coordinación de Alcaldías Departamentales, a partir del día 1° de marzo de 2024;

Que el Subsecretario de Política Penitenciaria prestó la debida conformidad a la renuncia presentada;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA -, a partir del día 1° de marzo de 2024, la renuncia presentada por Gabriel Maximiliano TARTARUGA (D.N.I. 24.041.609 - Clase 1974) al cargo Director de la Dirección de Alcaldía Departamental II - Avellaneda II de la dependiente Dirección Provincial de Coordinación de Alcaldías Departamentales, para el que fue designado mediante RESO-2020-932-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 169-SSTAYLMJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Mayo de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-02791521-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 2/2024, tendiente a la adquisición de cartuchos de tóner, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC", en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-1431-LPR24;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y

Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias; Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, que registrarán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Tecnología Informática del Servicio Penitenciario Bonaerense solicitó la provisión de cartuchos de tóner, con destino a distintas Dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, a partir de la formalización del contrato, habiendo justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ochenta millones ciento cuarenta y siete mil (\$80.147.000);

Que, en el documento GEDO N° IF-2024-13751143-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 48-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-4436-SG24, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 69-, Contaduría General de la Provincia -orden 70- y Fiscalía de Estado -orden 63-;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2024-15583634-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 77-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que en los últimos tres (3) meses, no se han tramitado contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios-, aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 2/2024, tendiente a la adquisición de cartuchos de tóner, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-1431-LPR24-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con destino a distintas Dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, a partir de la formalización del contrato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2024-15582424-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-13751995-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-13752129-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-13752234-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2024-13752355-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES 2-5-5-0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$80.147.000) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2024 por Decreto N° DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que en los últimos tres (3) meses, no se han tramitado contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2024-15583634-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 7 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP, de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG-2024-15582424-GDEBA-DCYCMJYDHGP	fa37e53d40e518b22e10e4e58244036e00cec474c648af0c466d4c8ca126df56	Ver
PLIEG-2024-13751995-GDEBA-DCYCMJYDHGP	4e89c33d63fe19a1535b9054b271c6970e088b86a92854a0a7e2368710c667a9	Ver
PLIEG-2024-13752129-GDEBA-DCYCMJYDHGP	7d78ca2b39eec5c559efe757621400700bd509abdb4be6fdef32d71c0cd7bb73	Ver
PLIEG-2024-13752234-GDEBA-DCYCMJYDHGP	34b2508e40c39af65f4fcd68ab0f33814a46725722e1b936c67310d9e7b58cbb	Ver
PLIEG-2024-13752355-GDEBA-DCYCMJYDHGP	b871bf8e52fc68cb5d803a4ac30655c3c14937ae54a4847a6f0533a0e6ad310a	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 157-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-02452721-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Coronel Suárez, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, la RESO-2023-147-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2023-147-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó un subsidio a la Municipalidad de Coronel Suarez por la suma total de pesos cuarenta y ocho millones quinientos mil (\$48.500.000.-) para financiar la ejecución de la obra "Terminación de un frigorífico para la especie ovina, porcina y bovina" en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que a orden 5 obra presentación efectuada por la mencionada Municipalidad donde se detallan los diversos llamados a licitación, efectuados a los fines de ejecutar la obra "Terminación de un frigorífico para la especie ovina, porcina y bovina", que resultaron desiertos;

Que asimismo con fecha 4 de diciembre de 2023, la Municipalidad solicitó prorrogar el plazo de inicio de obra establecido en la Cláusula Quinta del Convenio oportunamente suscripto;

Que con fecha 5 de febrero de 2024 el municipio informó el estado edilicio del frigorífico solicitando se modifique la Cláusula Primera del Convenio suscripto a los fines de adecuar el objeto del Convenio y destinar los fondos para la realización de trabajos de remodelación, mantenimiento, restauración y mejora de infraestructura del frigorífico a fin de garantizar la operatividad del mismo;

Que a orden 9 se expidió la Dirección de Carne Vacuna, Porcina, Aviar y Otras recomendado la adecuación del objeto del Convenio ya que resulta fundamental el correcto funcionamiento de la faena debido a que por su ubicación geográfica se encuentra cercano a los clusters productivos porcinos de la región y la provisión de animales para faena resulta constante;

Que al tratarse una zona productora porcina de relevancia, presenta un riesgo inherente a ser un foco de enfermedades zoonóticas como la triquinosis;

Que el frigorífico provee de un espacio higiénico-sanitario seguro para la faena de los animales, colaborando de manera directa e indirecta en el control, prevención y disminución de la incidencia de la enfermedad en humanos al asegurar que los productos y subproductos cárnicos obtenidos en el proceso de faena se encuentran, mediante análisis diagnóstico previo;

Que la existencia de un espacio de faena en condiciones higiénico-sanitarias aseguradas, ubicado en un punto neurálgico en la zona, permite reducir los costos de fletes, lo que repercute de manera directa en el precio de góndola de los productos y subproductos cárnicos, puestos a disposición del consumidor, tanto dentro del Municipio de Coronel Suárez, como de los municipios vecinos;

Que el establecimiento faena entre ochenta (80) y cien (100) porcinos semanalmente, empleando a catorce (14) operarios contratados por el Municipio, residentes de Huanguelén;

Que la operatividad del frigorífico tiene un impacto positivo en la comunidad, al ofrecer empleo a residentes locales y contribuir al desarrollo laboral y social de la zona;

Que, asimismo la Dirección interviniente recomienda convalidar el plazo transcurrido desde la recepción del subsidio otorgado, estipulado en la Cláusula Quinta del Convenio aprobado por la RESO-2023-147-GDEBA-MDAGP, otorgando un plazo de 30 días para iniciar la ejecución del proyecto, contados desde el dictado de la resolución que aprueba la Adenda;

Que por todo lo expuesto, se propicia aprobar la Adenda al Convenio oportunamente celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Coronel Suárez;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Coronel Suárez, aprobado por RESO-2023-147-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2024-11448919-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la Municipalidad de Coronel Suárez deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

INLEG-2024-11448919-GDEBA-DSTAMDAGP

f3f118fbefb9728643192276fe5e7f2608bd22258dac3210e68c9db9cb5b1ecf [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 159-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-01997890-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de General Lavalle, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de julio de 2023 las la Municipalidad de General Lavalle y este Ministerio suscribieron un Convenio, aprobado por la RESO-2023-423-GDEBA-MDAGP, mediante el cual el Ministerio le otorgó a la Municipalidad un subsidio por la suma total de pesos veintiocho millones trescientos setenta y cinco mil novecientos (\$ 28.375.900.-) con el objeto de financiar la adquisición de materiales y maquinaria para la realización del proyecto "Alteo y estabilizado Ruta 60 y Camino Las Chilcas", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que, posteriormente, con fecha 4 de enero del año 2024, el municipio realizó una presentación solicitando al Ministerio una Adenda al Convenio oportunamente suscripto con el fin de modificar el objeto del mismo;

Que dicha modificación implica que con el subsidio oportunamente otorgado el municipio adquirirá una niveladora articulada de arrastre y la compra de mil quinientos metros cúbicos de suelo seleccionado;

Que asimismo la Municipalidad informa que se asegura la continuidad del propósito de la obra para la ejecución del proyecto, por lo que se intervendrá una longitud de 8,82 Km de caminos rurales;

Que por lo expuesto, se propicia la Adenda al Convenio celebrado entre éste Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de General Lavalle;

Que en el orden 56 se expidió la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la nueva solicitud presentada por el municipio;

Que en el orden 62 el municipio informa que toma conocimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección de Vialidad;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de

General Lavalle, aprobado por la RESO-2023-423-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2024-15431226-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la Municipalidad de General Lavalle deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 183-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-8868680-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una adecuación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar adecuaciones de créditos en el Patronato de Liberados Bonaerense, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del ejercicio 2023;

Que asimismo resulta indispensable efectuar una ampliación de créditos para ese Organismo con destino a la partida Gastos en Personal;

Que en función de lo establecido por la ley N° 13.863 artículo 4° se procede a realizar las adecuaciones pertinentes;

Que asimismo se hace necesario adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que dicha adecuación se realiza conforme a la incorporación de fondos en el marco del Convenio de Colaboración Institucional celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Provincia de Buenos Aires;

Que los citados fondos serán destinados a la implementación de mecanismos de supervisión, control y asistencia de condenados, liberados condicionales y asistidos, personas que hayan agotado su pena y probados;

Que se adecuan los cargos del citado Organismo, en función a los movimientos de personal efectuados durante el ejercicio 2023;

Que adicionalmente, se gestiona una transferencia de cargos entre el citado Organismo y el Ministerio de Salud, en virtud del traslado aprobado por DECRE-2022-1650-GDEBA-GPBA;

Que se han expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -, una transferencia de créditos por la suma de pesos setecientos veintisiete millones ciento treinta y cuatro mil doscientos treinta y siete (\$727.134.237.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2024-9278585-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla 15, en la suma de pesos mil novecientos cincuenta y un millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento treinta (\$1.951.467.130.-), según detalle del Anexo II (IF-2024-9278563-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -, resultando de ello una ampliación neta por la suma de pesos mil novecientos cincuenta y un millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento treinta (\$1.951.467.130.-), según detalle del Anexo III (IF-2024-9278535-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 la Categoría de Programa, según detalle del Anexo IV (IF-2024-9278517-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.3., una transferencia de créditos por la suma de pesos novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco (\$986.475.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle de Anexo V (IF-2024-9278499-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla 17, para Obligaciones a Cargo del Tesoro, incorporando los

rubros que correspondan, en la suma de pesos novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco (\$986.475-), según detalle de Anexo VI (IF-2024-9278476-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99 - Fuente de Financiamiento 1.3, en la suma de pesos novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco (\$986.475-), según detalle de Anexo VII (IF-2024-9278446-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de ciento treinta y cinco (135) cargos, según detalle del Anexo VIII (IF-2024-9278429-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 9°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 8°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla 26, del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, según detalle del Anexo IX (IF-2024-9278418-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. Ampliar el Total de Recursos de Organismos Descentralizados - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla 7 por un importe de pesos veintisiete millones setecientos doce mil novecientos noventa y siete (\$27.712.997.-), incorporando los rubros de recurso, según detalle del Anexo X (IF-2024-9278392-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 11. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 16 - Entidad 11, incorporando la Fuente de Financiamiento 1.3 y las partidas presupuestarias que resulten necesarias, por la suma de pesos veintisiete millones setecientos doce mil novecientos noventa y siete (\$27.712.997.-), según detalle del Anexo XI (IF-2024-9278374-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Patronato de Liberados Bonaerense, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar a la Honorable Legislatura, al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-09278585-GDEBA-DAIYSMECONGP	ce3039607c734ae330a08af3c75f1388d6a2d5ae5e54bdce3b3ba90eacddfc9b	Ver
IF-2024-09278563-GDEBA-DAIYSMECONGP	f81ed9268078c16578a0a568113378cce3d578b6d6f7d8c42bdeef262bd2c259	Ver
IF-2024-09278429-GDEBA-DAIYSMECONGP	2fe6a76ca75e37ac11754a39f66f2463156f0db74aa9c1bb75d3ef764b826190	Ver
IF-2024-09278535-GDEBA-DAIYSMECONGP	381d8191d5824fb1da9c8b75413d3baa36af004167ea68c23623ff4a1bd4d51d	Ver
IF-2024-09278517-GDEBA-DAIYSMECONGP	2f1b57ce969c0e6eace422de78910f0d54832aabcc8929cf1c38d04665b07304c	Ver
IF-2024-09278499-GDEBA-DAIYSMECONGP	85da1544e642eafe54054583170b4eff790f6cc55872cfb9b4e2913572c43dc	Ver
IF-2024-09278476-GDEBA-DAIYSMECONGP	0c97abac721407f1d3ba6f5b9963bcb805c866ec4ce8639258a19e5a14fd6e89	Ver
IF-2024-09278446-GDEBA-DAIYSMECONGP	2b2aa9edaa9a7b8d8a5ad4ffc1c66eb5e9eb4686ba390687194337b3edaf4c87	Ver
IF-2024-09278418-GDEBA-DAIYSMECONGP	c29aa24a2d09905478a61e25952611c9a4bb09435e690e3730b779b1e44df4e1	Ver
IF-2024-09278392-GDEBA-DAIYSMECONGP	dc361404148dd0275ac4e58e52eeba0b135bcba5924c42081df20209199d5be2	Ver
IF-2024-09278374-GDEBA-DAIYSMECONGP	55d6c90779fc733ddb0df2cf522a5c91f458bc2541728edba2261848c36f1523	Ver

RESOLUCIÓN N° 190-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-09193505-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una adecuación de créditos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar adecuaciones de créditos en el entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, actual Ministerio de Mujeres y Diversidad, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del ejercicio 2023;

Que asimismo, resulta indispensable efectuar una ampliación de créditos para ese Organismo con destino a la partida Gastos en Personal;

Que atento a diversos movimientos de personal efectuados dentro del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, actual Ministerio de Mujeres y Diversidad, durante el último trimestre del ejercicio 2023, los cuales no fueron contemplados al momento de la formulación presupuestaria del ejercicio 2023, resulta necesario realizar una adecuación de cargos en dicho Organismo;

Que ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 28 - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil cincuenta y ocho millones trescientos dieciséis mil sesenta y dos (\$1.058.316.062.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el ANEXO I (IF-2024-09691153-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos mil ochenta y seis millones treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro (\$1.086.031.744,00.-), conforme se detalla en el ANEXO II (IF-2024-09691190-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.3., una transferencia de créditos por la suma de pesos novecientos nueve mil setecientos setenta y cuatro (\$909.774,00.-), conforme se detalla en el ANEXO III (IF-2024-09691231-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Disminuir el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla 6, por un importe de pesos tres millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos veinte (\$3.552.620.-), según detalle del ANEXO IV (IF-2024-09691276-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Disminuir el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 28 - Fuente de Financiamiento 1.3, por la suma de pesos tres millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos veinte (\$3.552.620.-), según detalle del ANEXO V (IF-2024-09691348-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de treinta y un (31) cargos, según detalle del ANEXO VI (IF-2024-09691450-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 6°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla 26, según detalle del ANEXO VII (IF-2024-09691528-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Mujeres y Diversidad, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 193-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-10132037-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una modificación de créditos y cargos al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una transferencia interna de créditos para Fiscalía de Estado, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del Ejercicio 2023;

Que asimismo, es preciso efectuar una transferencia de créditos a la mencionada Jurisdicción a expensas de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a efectos de atender los mayores gastos en el Inciso 1 - Gastos en Personal;
Que adicionalmente, corresponde impulsar trasferencias de cargos entre Fiscalía de Estado, Secretaría General, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Ministerio de Seguridad y el entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, actual Ministerio de Economía, en virtud de diversos traslados y otros movimientos de personal;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos diez millones ciento setenta y un mil cuatrocientos treinta y dos (\$210.171.432.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2024-10422339-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos tres mil setenta y siete millones cien mil cuatrocientos cincuenta y ocho (\$3.077.100.458.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2024-10422271-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de cuarenta y ocho (48) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2024-10422321-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme se detalla en el Anexo IV (IF-2024-10422309-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia, a Fiscalía de Estado, Secretaría General, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Ministerio de Seguridad y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-10422339-GDEBA-DAIYSMECONGP	5711ae4ec2fbe6cc508a3650fea510c02ce7272b292f7385d0423d52f44a7512	Ver
IF-2024-10422271-GDEBA-DAIYSMECONGP	a866256be2f74f63dd86ecac67547ddcb12fa35dded9e480f0f44f884e6d7521	Ver
IF-2024-10422321-GDEBA-DAIYSMECONGP	8f9be61420937659ca5c3f4fe8900247361ce3f12492c940f0cbc9763bbbfb7d	Ver
IF-2024-10422309-GDEBA-DAIYSMECONGP	6ee8c68986d85462eb32092698e0b7f607855a8110b8efd1b262c5ac78d82e19	Ver

RESOLUCIÓN N° 194-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Marzo de 2024

VISTO EX-2024-09794745-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad solicita ajustar el Cálculo de Recursos al cierre del ejercicio, en función de la real recaudación de los mismos;

Que en función de ello, también corresponde adecuar el Presupuesto de Erogaciones aprobado por Ley N° 15394, a los efectos de realizar una correcta imputación de los gastos al cierre del ejercicio;

Que asimismo, se adecua la distribución de cargos aprobada por la Ley N° 15394, en función de los movimientos de personal producidos durante el Ejercicio 2023;

Que el artículo 4° de la Ley N° 13863 dispuso que, los ingresos anuales - netos de los importes que por leyes especiales

correspondan coparticipar a municipios y de acuerdo a las excepciones que establece dicha norma - afectados a los distintos ministerios, cuentas especiales y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto General de la Provincia, y que al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal no hubiesen sido consumidos por los mismos, se destinarán a la entonces Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, actual Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, para el financiamiento de otros gastos del Presupuesto General;

Que la referida medida, persigue como objetivos, por un lado, hacer prevalecer el principio de unidad de caja que debe imperar en materia de administración financiera, y por otro, posibilitar el aprovechamiento integral de los recursos de la administración general; facultándose a tales fines al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a efectuar al cierre de cada ejercicio fiscal, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias;

Que, de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 12/24
EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 6, resultando de ello una disminución neta de pesos diecinueve millones quinientos dieciocho mil cincuenta y uno (\$19.518.051.-), según el detalle de Anexo I (IF-2024-10306614-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar en la suma de pesos quinientos cincuenta y nueve millones quinientos noventa y cinco mil seiscientos sesenta y dos (\$ 559.595.662.-), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 (Planilla N° 14) para el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de conformidad con el siguiente detalle:

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

1.1.1.99.00.000 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
RECURSOS NO AFECTADOS
NO AFECTADO

\$559.595.662.-

ARTÍCULO 3º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.1.18.00.000 - Unidad Ejecutora 204, el Programa 31: Cumplimiento Art. 4º Ley 13863 - Fuente de Financiamiento 1.3 - U.G. 999 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 422: Obligaciones a Cargo del Tesoro, con las siguientes Actividades:

Actividad 1: Canon Ext. Bingo

Actividad 2: Otros Juegos de Azar

ARTÍCULO 4º. Incorporar a las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 (Planilla N° 14) para Obligaciones a Cargo del Tesoro, el siguiente rubro:

OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

1.1.1.18.00.000 - MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
RECURSOS AFECTADOS
CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 4 LEY 13863

ARTÍCULO 5º. Incrementar en la suma de pesos setenta millones setecientos diecinueve mil ochocientos noventa (\$ 70.719.890.-), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 (Planilla N° 14) para Obligaciones a Cargo del Tesoro, de conformidad con el siguiente detalle:

OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

1.1.1.18.00.000 - MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
RECURSOS AFECTADOS
CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 4 LEY 13863

\$70.719.890.-

ARTÍCULO 6º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - resultando de ello un incremento neto de pesos seiscientos diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos uno (\$610.797.501.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, según detalle de Anexo II (IF-2024-10306906-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999, una transferencia de treinta

(30) cargos, según detalle de Anexo III (IF-2024-10307061-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°. Adecuar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados, e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Total	Personal Permanente	Personal Temporario
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0	0	0
Ministerio de Salud	1	1	0
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad	(1)	(1)	0

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-10306614-GDEBA-DASMECONGP	f16b7f8d41a69b44dc0193bc2dbaddc03036af02ae48a6f217f212703b6c7c02	Ver
IF-2024-10306906-GDEBA-DASMECONGP	6d25be328cdcf41471c2857176e9c292ede36f97e2cd09301c04b30a4e4fdbf3	Ver
IF-2024-10307061-GDEBA-DASMECONGP	14b4674d47d91a4e89e41100fcab6e7db14aa81b6445f5fe4222e0ed615fef5f	Ver

RESOLUCIÓN N° 195-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-08651825-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una adecuación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar adecuaciones en el Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Ambiente, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del ejercicio 2023;

Que asimismo resulta indispensable efectuar una ampliación de créditos para ese Organismo con destino a la partida Gastos en Personal;

Que la Ley N° 27.279 que establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de envases vacíos fitosanitarios, en cuyo artículo 25 determina multas por el incumplimiento de la disposición de la citada Ley;

Que mediante Decreto N° 283/18 se dispone como autoridad de aplicación de la citada norma legal al Ministerio de Ambiente;

Que en función a los niveles de recaudación, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 27.279 resulta necesario incorporar el rubro de recurso y ampliar el presupuesto del gasto;

Que en función de lo establecido por la ley N° 13.863 artículo 4°, se procede a realizar las adecuaciones pertinentes;

Que se adecuan cargos, atento a los movimientos de personal efectuados durante el ejercicio 2023;

Que adicionalmente, se gestiona una transferencia de cargos entre el citado Organismo, el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Salud, en virtud de los traslados aprobados por DECRE-2022-1313-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-2270-GDEBA-GPBA respectivamente;

Que ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos dos mil ciento noventa y un millones novecientos veintiséis mil setecientos y dieciséis (\$2.191.926.716.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2024-09477527-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos ochenta y un millones quinientos veintitrés mil trescientos once (\$281.523.311) incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2024-09477416-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración central - Jurisdicción 29 - Fuente de Financiamiento 1.3, una transferencia de créditos por la suma de pesos ochenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y ocho (\$87.453.748.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle de Anexo III (IF-2024-09477376-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla 6, resultando una disminución neta de pesos siete millones ochocientos cinco mil quinientos cincuenta y dos (\$7.805.552.-), incorporando los rubros de recursos que resulten necesarios, conforme se detalla en el Anexo IV (IF-2024-09876653-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, las Categorías de Programa, según detalle del Anexo V (IF-2024-09477092-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.3., resultando de ello una disminución neta por la suma de pesos siete millones ochocientos cinco mil quinientos cincuenta y dos (\$7.805.552.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle de Anexo VI (IF-2024-09476961-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 14, para Obligaciones a Cargo del Tesoro, en la suma de pesos ciento cuatro millones trescientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y siete (\$104.372.647.-) incorporando los rubros que sean necesarios, según detalle de Anexo VII (IF-2024-09476933-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99 - Fuente de Financiamiento 1.3., en la suma de pesos ciento cuatro millones trescientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y siete (\$104.372.647.-), conforme se detalla en el Anexo VIII (IF-2024-09690368-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 9°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de doscientos setenta (270) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo IX (IF-2024-09476882-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 9°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla 26, según detalle del Anexo X (IF-2024-09476852-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, al Ministerio de Ambiente y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-09477527-GDEBA-DAIYSMECONGP	a817dca5638235fb35b7f6f3b23351004f8dda2a61ce97164ef9504287e62aac	Ver
IF-2024-09477416-GDEBA-DAIYSMECONGP	78293ee4ad04a1ef22882e7e0604f05882d73d5eb8e73a0a7736d182ec709b52	Ver
IF-2024-09876653-GDEBA-DAIYSMECONGP	80f67c067f3ed1c786a12a3ec5a29b5f5d5ccad8abcf2bbcb757200e4fc0fb6	Ver
IF-2024-09477092-GDEBA-DAIYSMECONGP	293244aeabe00d4039b463ee633ec16c12eb94e852dd841ce1632ede2d050a43	Ver
IF-2024-09476961-GDEBA-DAIYSMECONGP	77a5224b4d6ee82796cf6240e14c781bf5acd03b77bc86ed01a9f991fe34ea4a	Ver
IF-2024-09476933-GDEBA-DAIYSMECONGP	1c6e3d482412601291d8ec90b1d6b950b14303b4d9171da3ae258eeb7c197974	Ver
IF-2024-09690368-GDEBA-DAIYSMECONGP	444ffcce904d5fbfc4e66f947800d339d54ee1d0865c8c1a7c0090a7f686d987	Ver
IF-2024-09476882-GDEBA-DAIYSMECONGP	bd0401a59eb39e5c7b03fc796d534339b85db3693c25384e00d40aa2574d54a2	Ver

IF-2024-09476852-GDEBA-DAIYSMECONGP	dec75d082f4c5766433f3a00aa231a89cf7ffb0b41aef670a3390deb161d3e1a	Ver
IF-2024-09477376-GDEBA-DAIYSMECONGP	65e9535a44b6aaf600d58c020bc96931c0ba8667a80ff513dee24dfde7c7dd71	Ver

RESOLUCIÓN N° 196-MECONGP-2024LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-7220905-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una adecuación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar adecuaciones de créditos en la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del ejercicio 2023;

Que asimismo, resulta indispensable efectuar una ampliación de créditos para ese Organismo con destino a la partida Gastos en Personal;

Que atento a diversos movimientos de personal efectuados dentro de la Defensoría del Pueblo durante el último trimestre del ejercicio 2023, los cuales no fueron contemplados al momento de la formulación presupuestaria del ejercicio 2023, resulta necesario realizar una adecuación de cargos en dicho Organismo;

Que adicionalmente, se gestionan transferencias de cargos entre el citado Organismo y el Ministerio de Salud, Ministerio de Transporte y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en virtud de los traslados aprobados por DECRE-2022-2164-GDEBA-GPBA, DECRE-2022-1297-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1520-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 23 - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos sesenta y dos millones ochocientos noventa y cinco mil novecientos ochenta y siete (\$262.895.987.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2024-9994869-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos un mil seiscientos dos millones ciento nueve mil trescientos quince (\$1.602.109.315.-), conforme se detalla en el Anexo II (IF-2024-9994879-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de ciento veintisiete (127) cargos, según detalle del Anexo III (IF-2024-9994886-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla 26, según detalle del Anexo IV (IF-2024-9994928-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Salud, Ministerio de Transporte, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-09994869-GDEBA-DAIYSMECONGP	b949352b92de555afae1209b6037bcf4abb799a4155d3e5b0133b10f84fa5b0	Ver
IF-2024-09994879-GDEBA-DAIYSMECONGP	d8258a92fc7daf1fe60e5c5508bc60350a0d2836840c3bae201043aad1ab220b	Ver

IF-2024-09994886-GDEBA-DAIYSMECONGP	7ef9f873a4a4154608c96287d72b31d316ed0cfcf2a7762129deb84c1197e9a0	Ver
IF-2024-09994928-GDEBA-DAIYSMECONGP	ca795979a731facdef4e10126b01ab6b2f25ea7dca5ca00e11018912491f85b1	Ver

RESOLUCIÓN N° 197-MECONGP-2024LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-09157462-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una adecuación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar adecuaciones de créditos en el Ministerio de Seguridad, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del ejercicio 2023;

Que asimismo, resulta indispensable efectuar una ampliación de créditos para ese Organismo con destino a la partida Gastos en Personal;

Que en función de lo establecido por la ley N° 13.863 artículo 4° se procede a realizar las adecuaciones pertinentes;

Que se amplían los importes del Tercer Diferido, del citado Ministerio, atento a los compromisos asumidos derivados de diversas contrataciones;

Que asimismo se adecuan cargos del citado Ministerio conforme a los movimientos de personal efectuados durante el ejercicio 2023;

Que mediante el artículo 11 de la Ley N° 15.394 Presupuesto General Ejercicio 2023, se crean cargos y horas cátedra distribuidos entre diversas Jurisdicciones de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de lo expuesto, y atento a lo establecido en el citado artículo, para el Ministerio de Seguridad, en el apartado 2) inciso a) se incorporan veinticinco mil (25.000) horas cátedra;

Que adicionalmente, se gestiona una transferencia de cargos entre el citado Organismo y el Ministerio de Desarrollo Agrario, en virtud de los traslados aprobados por DECRE-2022-1770-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 y por el artículo 2° de la Ley 10189 - Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 17, una transferencia de créditos por la suma de pesos sesenta y seis mil seiscientos tres millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y dos (\$66.603.384.532.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2024-10316679-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve millones sesenta y un mil seiscientos veinte cinco (\$152.439.061.625.), conforme se detalla en el Anexo II (IF-2024-10652770-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, las Categorías de Programa, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2024-10316513-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla 6, resultando un incremento neto de pesos seiscientos veintiocho millones trescientos noventa y seis mil setecientos cincuenta y cuatro (\$628.396.754.-), conforme al detalle del Anexo IV (IF-2024-10316471-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.3, resultando de ello un incremento neto por la suma de pesos seiscientos veintiocho millones trescientos noventa y seis mil setecientos cincuenta y cuatro (\$628.396.754.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle de Anexo V (IF-2024-10316431-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla 14, para Obligaciones a Cargo del Tesoro, en la suma de pesos cuatro mil setecientos setenta y seis millones cuatrocientos setenta y tres mil dieciocho (\$4.776.473.018.-), incorporando el rubro de recurso que sea necesario, según detalle de Anexo VI (IF-2024-10316389-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero -

Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99 -- Fuente de Financiamiento 1.3, en la suma de pesos cuatro mil setecientos setenta y seis millones cuatrocientos setenta y tres mil dieciocho (\$4.776.473.018.-), según detalle de Anexo VII (IF-2024-10316329-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8°. Disminuir las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Planilla Nº 14, en la suma de pesos doce millones ciento diez mil setenta y siete (\$12.110.077.-), según detalle del Anexo VIII (IF-2024-10653848-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 9°. Disminuir el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 17 por la suma de pesos doce millones ciento diez mil setenta y siete (\$12.110.077.-), según detalle del Anexo IX (IF-2024-10315900-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Planilla Nº 6, en un importe de pesos doce millones ciento diez mil setenta y siete (\$12.110.077.-), según detalle del Anexo X (IF-2024-10315526-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 11. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99, en la suma de pesos doce millones ciento diez mil setenta y siete (\$12.110.077.-), según detalle del Anexo XI (IF-2024-10315461-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 12. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de importes del Tercer Diferido, por la suma de pesos nueve millones ciento cuarenta y dos mil (\$9.142.000.-), conforme se indica en el Anexo XII (IF-2024-10315401-GDEBA-DAIYSMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 13. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de ochenta y seis (86) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo XIII (IF-2024-10315361-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 14. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 13 el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Planilla 26, según detalle del Anexo XIV (IF-2024-10315308-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 15. Incrementar el número de Horas Cátedra del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, en veinticinco mil (25.000) horas, según detalle del Anexo XV (IF-2024-10315270-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 16. Ampliar en virtud de lo dispuesto por el artículo 15, el Resumen de Horas Cátedra - Administración Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de Previsión Social y Organismos Descentralizado No Consolidadas del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394- Planilla 28, según detalle del Anexo XVI (IF-2024-10315233-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 17. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, al Ministerio de Seguridad, Ministerio de Desarrollo Agrario y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-10316679-GDEBA-DAIYSMECONGP	9ea0886f8657308edf31f9ae39cce1606feadd0adde07f123b264774c7327d89	Ver
IF-2024-10652770-GDEBA-DAIYSMECONGP	834dce2b02811ac6ca2cbd10488556b7108384a95cc77f008018587d4bbcf614	Ver
IF-2024-10316513-GDEBA-DAIYSMECONGP	e48ed9565648a2edcc02d05206e933978265769ea8f998f4a4dbfc82b8e059c7	Ver
IF-2024-10316471-GDEBA-DAIYSMECONGP	90122e720cbb7bc713bbcd9999fcfbffe9b4a8d18baddaeb8a4e252015456bf7	Ver
IF-2024-10316431-GDEBA-DAIYSMECONGP	869d907612f714e4472e81ca35de48dc58d31af3482076c27596f1888636d110	Ver
IF-2024-10316389-GDEBA-DAIYSMECONGP	203e8921cfdbe2b5ff275a67af3303cd885259eed4afc77332ed0ddb262b9e27	Ver
IF-2024-10316329-GDEBA-DAIYSMECONGP	3bc61c715c9e7a4adb367ff40e2d2eaf6e7b3e5ad34b75da950f8ed16bfef4e3	Ver
IF-2024-10653848-GDEBA-DAIYSMECONGP	027ef819a049fca130496cb69b190a7a091ace0a9ac5de0c753e0d7c5f1b0874	Ver
IF-2024-10315900-GDEBA-DAIYSMECONGP	0a19f88f0d189683f340abd25eafac7cbbf8549daf853f3d02078bd5149ee83	Ver

IF-2024-10315526-GDEBA-DAIYSMECONGP	a3e2f20c850dcd308709c580f7cd0c09e80effb691c01a3c1fc3a0d896a7bd3a	Ver
IF-2024-10315461-GDEBA-DAIYSMECONGP	d716bf1123f05374b3991ca43aedfcc5900fc5a72b71e106c9c95c4437652e51	Ver
IF-2024-10315401-GDEBA-DAIYSMECONGP	82d7998145acffb59711ca7fa4b32aa7a4d50fe9d97af1186fcdcb66aa0a51fd	Ver
IF-2024-10315361-GDEBA-DAIYSMECONGP	0d677aedf1ca10ad3bb0d7715b1bb749eb27637a7c3d2593a8985cb0c36fc654	Ver
IF-2024-10315308-GDEBA-DAIYSMECONGP	5f472f8074df96fb2887eddb99611f55eae5382dec35f9a31863383fa062125c	Ver
IF-2024-10315270-GDEBA-DAIYSMECONGP	e1c1b456e215695a432d47d4804c5bbe9f9b9e3c7d20c5b3b1dff0cd19903c64	Ver
IF-2024-10315233-GDEBA-DAIYSMECONGP	f5a4c561a2a5add18c738e56ac5c570792bda983f5cf7171e3d74e777cfd7cac	Ver

RESOLUCIÓN N° 198-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-08560527-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y las Cuentas Especiales: Fondo Provincial de Salud, Fondo Provincial de Trasplantes y Programa Materno Infantil, solicitan una transferencia de créditos en el presupuesto de erogaciones aprobado por Ley N° 15394, a los efectos de realizar una correcta imputación de los gastos al cierre del ejercicio;

Que asimismo, se adecua el Cálculo de Recursos del Ministerio de Salud, en función de la efectiva recaudación al cierre del ejercicio;

Que el artículo 4° de la Ley N° 13863 dispuso que, los ingresos anuales - netos de los importes que por leyes especiales correspondan coparticipar a municipios y de acuerdo a las excepciones que establece dicha norma - afectados a los distintos ministerios, cuentas especiales y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto General de la Provincia, y que al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal no hubiesen sido consumidos por los mismos, se destinarán a la entonces Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, actual Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, para el financiamiento de otros gastos del Presupuesto General;

Que la referida medida, persigue como objetivos, por un lado, hacer prevalecer el principio de unidad de caja que debe imperar en materia de administración financiera, y por otro, posibilitar el aprovechamiento integral de los recursos de la administración general; facultándose a tales fines al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a efectuar al cierre de cada ejercicio fiscal, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias;

Que, de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;

Que asimismo, se efectúa una adecuación en la distribución de cargos y horas cátedra aprobadas por Ley N° 15394;

Que por último, en el marco de normado por el artículo 11 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, se procede a incorporar las horas cátedras oportunamente creadas para el Ministerio de Salud;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 6, para el Ministerio de Salud, resultando de ello una ampliación neta de pesos setecientos cuarenta y siete millones dos mil cuatrocientos treinta y ocho (\$747.002.438.-), según el detalle de Anexo I (IF-2024-10419275-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - Unidad Ejecutora 97, el Programa 26: Cumplimiento Art. 4º Ley 13.863 -- Fuente de Financiamiento 1.3 - U.G. 999, - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 422: Obligaciones a Cargo del Tesoro, con las siguientes Actividades:

Actividad 001: Juegos Trasplantes

Actividad 002: Loto

Actividad 003: Canon Ext Bingos

Actividad 004: Multas Salud

ARTÍCULO 3°. Incorporar a las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - (Planilla N° 14) para Obligaciones a Cargo del Tesoro, el siguiente rubro:

OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD
RECURSOS AFECTADOS
CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 4 LEY 13863

ARTÍCULO 4°. Adecuar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 14, resultando de ello una ampliación neta de pesos ochocientos cincuenta y seis millones seiscientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y uno (\$ 856.698.151.-), de acuerdo al detalle obrante en Anexo II (IF-2024-10419361-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - resultando de ello una ampliación neta de pesos mil seiscientos tres millones setecientos mil quinientos ochenta y nueve (\$1.603.700.589.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias según detalle de Anexo III (IF-2024-10424327-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - U.G: 999 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1, efectuando una transferencia de setecientos cincuenta y tres (753) cargos y trece mil diecinueve (13.019) horas cátedra, e incorporando tres mil setecientos cuarenta y cinco (3.745) horas cátedra, de acuerdo al detalle obrante en Anexo IV (IF-2024-10420066-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. Adecuar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 6°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados, e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Total	Personal Permanente	Personal Temporario
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0	(753)	753
Ministerio de Salud	0	(753)	753

ARTÍCULO 8°. Adecuar e incrementar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 6°, el Resumen de Horas Cátedra - Administración Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de Previsión Social y O.D. no consolidados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 28, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Total	Personal Permanente	Personal Temporario
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	3.745	0	3.745
Ministerio de Salud	16.764	0	16.764
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros	(13.019)	0	(13.019)

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-10419275-GDEBA-DASMECONGP	dd4b6180326bee24f6ef3f20ca4612ee7e975f3f72d5801deafa8bd32355dc99	Ver
IF-2024-10419361-GDEBA-DASMECONGP	3c6df7f9fec4f0ca6a99c6e4083da41d8bb4e1d2d65ebc2ed4376a685dd47d8f	Ver
IF-2024-10424327-GDEBA-DASMECONGP	c9ce3c7e80ebbc55a3c611d4553bd995c6bd02437dddafc22ffa9b0cca6011ea	Ver
IF-2024-10420066-GDEBA-DASMECONGP	1694066bdf549478576b53639e3033ae7ff912a7e91c3d15ac93526d81a4d192	Ver

RESOLUCIÓN N° 199-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-08854687-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una modificación de créditos y de cargos al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario impulsar adecuaciones de créditos en la Secretaría General, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del ejercicio 2023, como así también financiar los mayores Gastos en Personal, efectuando para ello una transferencia desde Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que adicionalmente, en función de los niveles de recaudación al cierre del ejercicio 2023 de los rubros "Art. 3º Ley 13434 - Producto de la compactación de vehículos no aptos para rodar y chatarras", "Sello Editorial Ediciones Bonaerenses" y "Tasas por Servicios D.I.E.B.O" y en virtud de lo establecido por el Artículo 4º de la Ley N° 13863, resulta necesario efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes;

Que atento a los considerandos precedentes, corresponde adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central y el Presupuesto de Erogaciones de Secretaría General y de Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que asimismo, corresponde impulsar transferencias de cargos para Secretaría General, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Ministerio de Gobierno y Ministerio de Trabajo en virtud de diversos traslados y otros movimientos de personal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos mil novecientos noventa millones quinientos treinta y nueve mil cuarenta y dos (\$1.990.539.042.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2024-10445641-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco millones setecientos setenta mil quinientos cincuenta y seis (\$245.770.556.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2024-10445629-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.3, las Categorías de Programa consignadas en el Anexo III (IF-2024-10445620-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 6, en la suma de pesos sesenta y cuatro millones novecientos ochenta y tres mil sesenta y siete (\$64.983.067.-), conforme se indica en el Anexo IV (IF-2024-10445609-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.3, incorporando las partidas necesarias, resultando un incremento neto de pesos sesenta y cuatro millones novecientos ochenta y tres mil sesenta y siete (\$64.983.067.-), conforme al detalle del Anexo V (IF-2024-10445598-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 14, para Obligaciones a Cargo del Tesoro, en la suma de pesos ciento setenta y tres millones novecientos veinticuatro mil seiscientos noventa y tres (\$173.924.693.-), incorporando los rubros que resulten necesarios, conforme al detalle del Anexo VI (IF-2024-10590482-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.3., en la suma de pesos ciento setenta y tres millones novecientos veinticuatro mil seiscientos noventa y tres (\$173.924.693.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo VII (IF-2024-10590459-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de setenta y siete (77) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo VIII (IF-2024-10445492-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla 26, conforme se indica en Anexo IX (IF-2024-10445473-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, Tesorería General de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Secretaría General, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Ministerio de Gobierno y Ministerio de Trabajo. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-10445641-GDEBA-DAIYSMECONGP	4454ef040fedda2f3d88edb9541c82445f8660f321231166f415c3956ee779c1	Ver
IF-2024-10445629-GDEBA-DAIYSMECONGP	38ad7fa5268cb6ca6271b68157b04894736822e10fe3f5b5b2846f5f2ba9720b	Ver
IF-2024-10445620-GDEBA-DAIYSMECONGP	4367d2ffb4887b6787f11951149913b6a877bd716b5b87c9b009d04997af14e0	Ver
IF-2024-10445609-GDEBA-DAIYSMECONGP	c9ed14be65a82d3014997d8c298066cb8bf53f965d7862af0cff1fa5ec657abd	Ver
IF-2024-10445598-GDEBA-DAIYSMECONGP	d7af8c7d0d9548957d58e17f15d4b8f8cdc3b6bc4767f4217961b1deb349161e	Ver
IF-2024-10590482-GDEBA-DAIYSMECONGP	25e592c4b563e6ed581b0fb9fec0d55ce455d630509c18a739c616cf15b660fa	Ver
IF-2024-10590459-GDEBA-DAIYSMECONGP	356b7359af96d926d7eced9662bee94113d9e328357f1f1b338c21e448fcd6fc	Ver
IF-2024-10445492-GDEBA-DAIYSMECONGP	040cf9485d434536d08ed21d263563fb5bf65b4af73603fe3e08719d7323e071	Ver
IF-2024-10445473-GDEBA-DAIYSMECONGP	357c6d6b7eb3958a316ecf30b1d8feac4cd084d9bfd92d9d87a251d9007f951f	Ver

RESOLUCIÓN N° 203-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-10490348-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una adecuación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar adecuaciones de créditos en el Ministerio de Gobierno, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del ejercicio 2023;

Que asimismo, resulta indispensable efectuar una ampliación de créditos para ese Organismo con destino a la partida Gastos en Personal;

Que en función de lo establecido por la ley N° 13863 artículo 4° se procede a realizar las adecuaciones pertinentes;

Que asimismo se adecuan los cargos del citado Organismo, en función a los movimientos de personal efectuados durante el ejercicio 2023;

Que adicionalmente, se gestiona una transferencia de cargos entre el citado Organismo y los Ministerios de Desarrollo de la Comunidad, de Infraestructura y Servicios Públicos, de Transporte, de Trabajo y de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en virtud de los traslados aprobados por DECRE-2022-1821-GDEBA-GPBA, RESOC-2022-1-GDEBA-MDCGP, RESOC-2022-1-GDEBA-MIYSPGP, RESOC-2022-3-GDEBA-MIYSPGP, RESOC-2022-2-GDEBA-MTRAGP, RESOC-2022-6-GDEBA-MTRAGP, RESOC-2022-5-GDEBA-MTGP, DECRE-2022-843-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1972-GDEBA-GPBA;

Que se amplían los importes del Primer y Segundo Diferido, del citado Ministerio, atento a los compromisos asumidos derivados de diversas contrataciones;

Que se han expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 y por el artículo 2° de la Ley N° 10189 - Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 19 - Fuente de financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos un mil novecientos ochenta y tres millones seiscientos noventa y cuatro mil

doscientos ochenta y ocho (\$1.983.694.288.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2024-10648438-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatro mil cuarenta y cinco millones quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete (\$4.045.564.497.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2024-10648425-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración central - Jurisdicción 19 - Fuente de Financiamiento 1.3, una transferencia de créditos por la suma de pesos setenta y un millones cincuenta y siete mil novecientos veinte (\$71.057.920.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle de Anexo III (IF-2024-10648394-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, las Categorías de Programa, según detalle del Anexo IV (IF-2024-10648381-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Planilla 6 por un importe de pesos ciento setenta y cuatro millones noventa y cinco mil setecientos noventa (\$174.095.790.-), conforme se detalla en el Anexo V (IF-2024-10648303-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, resultando de ello un incremento neto en la suma de pesos ciento setenta y cuatro millones noventa y cinco mil setecientos noventa (\$174.095.790.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle de Anexo VI (IF-2024-10648213-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Planilla Nº 14, para Obligaciones a Cargo del Tesoro, en la suma de pesos ochenta y ocho millones ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos seis (\$88.865.406.-), incorporando los rubros que sean necesarios, según detalle de Anexo VII (IF-2024-10648198-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99 - Fuente de Financiamiento 1.3., en la suma de pesos ochenta y ocho millones ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos seis (\$88.865.406.-), conforme se detalla en el Anexo VIII (IF-2024-10648181-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 9°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de importes del Primer Diferido, por la suma de pesos un mil quinientos noventa y seis millones (\$1.596.000.000.-) y Segundo Diferido por pesos setecientos cincuenta millones (\$750.000.000), conforme se indica en el Anexo IX (IF-2024-10648167-GDEBA-DAIYSMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de trescientos quince (315) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo X (IF-2024-10892516-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 11. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 10, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Planilla 26, conforme se indica en el Anexo XI (IF-2024-10648110-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, al Ministerio de Transporte, al Ministerio de Trabajo, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-10648438-GDEBA-DAIYSMECONGP	1f9f4e04e7ab4645755268b81b94d63deba007ea8e276cc33b346a029203bb52	Ver
IF-2024-10648425-GDEBA-DAIYSMECONGP	4c792a7c43236b2c08d4f69a8eac9c189aa1c923c5147be922256a283fc4160f	Ver
IF-2024-10648394-GDEBA-DAIYSMECONGP	4739a768b3abb03279c6e7b74e13492d4568b1af6267226a3946c00fcd5c9ea5	Ver
IF-2024-10648381-GDEBA-DAIYSMECONGP	f3f2a26a9f4c2a5deadd3e25c5fc166a01db5979e041d77641ae18a5384783be	Ver
IF-2024-10648303-GDEBA-DAIYSMECONGP	3a69d7ee0a89bf9f900ee65a9285b591acd203332fd7f48af3ce229ed4f114ae	Ver

IF-2024-10648213-GDEBA-DAIYSMECONGP	53ad5822a914730ce47d13c00b7d924ef6e635296129d795893ccf64db330559	Ver
IF-2024-10648198-GDEBA-DAIYSMECONGP	38e8ba8118a2f557708b0d40de6ce965233108178536d2616e2510a6a5560211	Ver
IF-2024-10648181-GDEBA-DAIYSMECONGP	7d38d3ba8832c11e11c288f5b984899463e89535a3f3c6ebded277ab8397caf5	Ver
IF-2024-10648167-GDEBA-DAIYSMECONGP	55f3253f9fc860cc7859e65b7a5c0a441644fb7bf2f6a18cada8fed86b394898	Ver
IF-2024-10892516-GDEBA-DAIYSMECONGP	e7a9f82a3d1ce45e85d9a3bf38658cef6f23768565a08b4274430bed06535efb	Ver
IF-2024-10648110-GDEBA-DAIYSMECONGP	02faf4ac3408091adfb163195621cf8f381a29d445fdd711c3b16724618e18fb	Ver

RESOLUCIÓN N° 263-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2023-13588286-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual tramitan las actuaciones relacionadas con un inmueble ubicado en jurisdicción del partido de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que el bien se identifica catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 113, Parcela 12, partida inmobiliaria N° 3550 (76), y su dominio consta inscripto en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad en las Matriculas N° 37.120, N° 37.121, N° 37.122 y N° 37.123, a nombre de Empresa Social de Energía de Buenos Aires Sociedad Anónima (E.S.E.B.A S.A.);

Que, a través del dictado de la Resolución N° 817/03 del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, se incorporó al patrimonio de la Provincia de Buenos Aires el activo y pasivo resultantes del inventario y balance final de E.S.E.B.A S.A.;

Que el inmueble de marras se encuentra comprendido en el detalle del inventario final, que como Anexo forma parte integrante de la Resolución precitada;

Que, por medio de la Resolución N° 553/01 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se autorizó a E.S.E.B.A. S.A. a otorgar la tenencia precaria del inmueble, en favor de la Asociación de Estudios Superiores "Río Quequén" para la creación de una institución universitaria, hasta tanto se concrete la transferencia del patrimonio neto residual de la empresa;

Que el bien es usufructuado desde el año 2001 por la institución educativa de Gestión Privada Instituto de Estudios Superiores "Río Quequén" DIEGEP N° 4535, en virtud del Convenio de Tenencia Precaria formalizado conforme Resolución N° 553/01;

Que la Dirección General de Cultura y Educación promueve el inicio de las actuaciones con el fin de lograr la afectación del inmueble a su cartera;

Que la solicitud es motivada por la actual situación que atraviesa la Escuela Secundaria N° 17 del distrito Necochea, institución de Gestión Estatal que posee una matrícula de 264 alumnos/as distribuidos en dos turnos con un total de 13 secciones que funcionan en un pasillo de la planta alta de la Escuela Superior de Arte N° 1 "Orillas del Quequén";

Que la Jefatura Regional de Educación de Gestión Privada -Región Nro. 20- presenta un informe exhaustivo, destacando que, luego de analizar el uso del espacio, la matrícula que cursa y los horarios en que se desarrollan ofertas educativas formales, sería posible establecer un Convenio de Uso Compartido del Espacio;

Que la Dirección de Educación de Gestión Privada coincide con tal criterio;

Que la Dirección Provincial de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos informó no tener prevista la utilización del inmueble de autos en el plan de desarrollo energético provincial, por lo que no reviste interés a los fines de su cartera administrativa;

Que el Director General de Cultura y Educación presta su conformidad a la afectación pretendida;

Que ponderando el principio de preservación del patrimonio inmobiliario público y considerando que el predio en cuestión constituye, en razón de sus características, ubicación estratégica y dimensiones, una excelente respuesta a la problemática señalada, resulta pertinente la medida impulsada;

Que, en el mismo sentido, es oportuno regularizar la situación registral del predio;

Que, habiendo dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente resolución se dicta conforme las competencias establecidas por el artículo 45, Anexo II, Capítulo V del Decreto N° 3300/72, y el Decreto N° 591/17 E;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar intervención a Escribanía General de Gobierno, a los efectos de realizar la rogatoria pertinente ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a fin de inscribir a nombre de la Provincia de Buenos Aires el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 113, Parcela 12, partida inmobiliaria N° 3550 (76),

ubicado en jurisdicción del Partido de Necochea, cuyo dominio consta inscripto en la Matrículas N° 37.120, N° 37.121, N° 37.122 y N° 37.123, a nombre de Empresa Social de Energía de Buenos Aires Sociedad Anónima (E.S.E.B.A S.A).

ARTÍCULO 2°. Desafectar del uso del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos el bien inmueble descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Afectar al uso de la Dirección General de Cultura y Educación el bien inmueble consignado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a que formalice la entrega de posesión del inmueble identificado en el artículo 1°, en el estado ocupacional en que se encuentre, disponiendo asimismo todos aquellos actos y medidas que fueran necesarias para perfeccionar lo dispuesto por la presente.

ARTÍCULO 5°. Registrar el movimiento patrimonial que se produzca en la próxima actualización con intervención del Registro Patrimonial correspondiente conforme las prescripciones del artículo 52 del Decreto Ley N° 7764/71 y su Decreto Reglamentario N° 3300/72.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, y a la Dirección General de Cultura y Educación. Comunicar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Pasar a la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 11-SSTAYLMCPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Mayo de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-13161686-GDEBA-DCYCMCPGP, por el cual la Subsecretaría de Producción y Contenidos del Ministerio de Comunicación Pública tramita el llamado a Proceso de Compra N° 401-0359-LPU24, Licitación Pública, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires - "Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC)", cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio integral de producción y distribución satelital de contenidos audiovisuales con unidades móviles de producción y set de conferencia punto a punto, con destino a la Subsecretaría de Producción y Contenidos, por el periodo comprendido desde el 1° de septiembre de 2024 -o fecha posterior aproximada- por el término de seis (6) meses, contados desde la notificación de la orden de compra, previéndose el ejercicio de la facultad de prorrogar la prestación por igual período al contratado y de ampliar en hasta un treinta y cinco por ciento (35%) la prestación objeto de la contratación, en las mismas condiciones originarias, el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el artículo 17 - apartados 1 y 3, inciso a)- del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude la misma, que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC)";

Que la RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP y sus modificatorias regulan el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, para las contrataciones que se gestionen a través del "Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC)", en el marco de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias;

Que por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de fecha 14 de febrero de 2019, el Contador General de la Provincia aprobó como Anexo Único el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias;

Que en el orden 0004 la Subsecretaría de Producción y Contenidos del Ministerio de Comunicación Pública, a través de la NO-2024-11208335-GDEBA-SSPYCMCPGP de fecha 4 de abril de 2024, solicita la prestación del servicio integral de producción y distribución satelital de contenidos audiovisuales, con unidades móviles de producción y set de conferencia punto a punto, en la modalidad de orden de compra abierta, por el término de seis (6) meses, con opción a prórroga por hasta seis (6) meses, con las proporcionales cantidades de servicios por renglón y ampliación de montos que correspondan, con destino al Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de septiembre del 2024 -o fecha posterior aproximada-, adjuntando a sus efectos -como archivo embebido- las características mínimas con las que deben contar los servicios requeridos, las especificaciones técnicas de los correspondientes renglones -donde pueden encontrarse también explicaciones en relación a los requerimientos- así como las condiciones de idoneidad que hacen a la capacidad técnica-operativa del cocontratante;

Que el presente llamado tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires - "Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC)", dando origen a la presente convocatoria, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 y concordantes de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, y los artículos 10 y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 15.477, corresponde a este Ministerio de Comunicación

Pública entender en la difusión y publicidad de los actos de gobierno, como así también en la comunicación de los contenidos estratégicos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, según lo normado en el Decreto N° 30/2020 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 470/2024), la Subsecretaría de Producción y Contenidos tiene competencia específica en la cobertura periodística de las actividades de la gestión del Gobierno, en el ámbito municipal, provincial, nacional e internacional, como también en la generación y producción del material a ser utilizado como información oficial de la comunicación gubernamental;

Que, en ese marco, la Subsecretaría mencionada fundamenta la necesidad que origina el presente procedimiento de selección del cocontratante estatal, destacando que se considera que las características del servicio requerido permitirán crear una conexión permanente con la ciudadanía que fomente el conocimiento y el intercambio de información y de opiniones; de esta manera, se busca promover que todos los bonaerenses tengan la posibilidad de extender su atención a los asuntos públicos que les conciernen, dando así, en definitiva, cumplimiento al principio de publicidad de actos de Gobierno en consonancia con lo establecido en la Constitución Nacional y nuestro sistema republicano de gobierno; ello así toda vez que la comunicación constituye una premisa para las relaciones político-sociales y es, al mismo tiempo, una política pública permanente y un valor ético que norma la acción de las instituciones públicas; siendo el objetivo brindar información fidedigna y certera acerca de las acciones, planes, programas y políticas públicas llevadas adelante por el gobierno bonaerense, con el fin de garantizar el acceso a la misma en condiciones de igualdad para todos/as los/as ciudadanos/as de la provincia de Buenos Aires;

Que en la formulación de la solicitud la requirente destaca que en muchas ocasiones las localidades más pequeñas y municipios se enfrentan a limitaciones para acceder a contenidos, lo que se debe a los altos costos que implica la disposición de tal cobertura; en ese sentido, mediante el uso de los contenidos generados por este Ministerio a través del servicio solicitado, se procura un acercamiento directo tanto a los medios de comunicación como a la población de toda la provincia, indicando que mediante los servicios requeridos se producen y difunden contenidos de alcance provincial, tales como actos de gobierno, conferencias de prensa, entrevistas en vivo al Sr. Gobernador, sus ministros y funcionarios, a la vez que también se pueden realizar coberturas de actividades culturales, turísticas y deportivas, entre otras, que son organizadas por la provincia;

Que, de acuerdo a los fines planteados, se solicita como primera medida el servicio de distribución satelital, de modo tal que se posibilite recibir y transmitir programación a canales de televisión, programas radiales y sitios web, los cuales podrán disponer de los contenidos en tiempo real;

Que en un mismo orden de consideraciones la unidad orgánica solicitante expresa que, en esta oportunidad, se necesita continuar optimizando la política de comunicación pública que presta el Ministerio, mejorando algunos requerimientos e incorporando a una nueva licitación servicios que no habían sido solicitados en la anterior, por lo que, con el objetivo de garantizar una cobertura que pueda abarcar los 135 municipios que conforman la Provincia, la primera modificación de relevancia es la división de renglones para idénticos servicios a distintas distancias (100, 450 y hasta 1000 kilómetros) desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; esto permite clarificar la distancia aproximada a la que se requerirán los servicios, manteniendo el formato por el cual los servicios con esta modalidad se contratan de forma completa (su preparación, transmisión y finalización) en una distancia que permite diferenciar los costos del traslado de personal y de la logística en general; y, toda vez que la Provincia de Buenos Aires posee un territorio muy amplio y una concentración poblacional notable en el área del AMBA, es por este y todos los demás motivos expuestos que se subdividen las regiones y se estiman las cantidades de servicios desde cada una de las mismas;

Que la requirente destaca y justifica ponderadamente los servicios nuevos a incorporar advirtiendo que, de las pautas generales propuestas para la contratación, solo se modifica -en relación con lo estipulado en las contrataciones precedentes- el tiempo de entrega del material de registro, que pasa de 48 horas estándar a un estándar de 24 horas, manteniendo una tolerancia de 48 horas solo en determinadas circunstancias; y señala asimismo que se mejoraron varias de las especificaciones técnicas de los servicios, a los fines de otorgar mayor detalle o modificar levemente algunas de sus cláusulas, buscando su optimización y la mayor eficiencia en el uso de recursos públicos;

Que, finalmente, advierte que la utilización de los servicios a contratar dependerá de los eventos a cubrir, lo cual cambia de acuerdo a las circunstancias mes a mes, no pudiendo ser prefijada para la cantidad exacta a ser utilizada mensualmente, motivo por el cual se solicita que se realice bajo la modalidad de orden de compra abierta;

Que en el orden 0005 se acompañan, como IF-2024-11362407-GDEBA-DCYCMCPGP, las Especificaciones Técnicas Básicas, que regirán para el presente procedimiento licitatorio;

Que en el orden 0006 intervienen en forma conjunta la Dirección de Ingeniería y la Dirección Provincial de Telecomunicaciones del Ministerio de Gobierno, órgano rector en la materia, competente en temas relativos a redes de datos y comunicaciones fijas o móviles en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a efectos de brindar asesoramiento respecto de las Especificaciones Técnicas Básicas determinadas para el presente procedimiento (IF-2024-11362407-GDEBA-DCYCMCPGP), sin objeciones que formular en el ámbito competencial determinado por el artículo 3 del Decreto N° 2548/93 y el Decreto N° 3/24;

Que en el orden 0007 se agregan participaciones cursadas a firmas del ramo, a efectos de recabar presupuestos que, en tanto reflejan los valores del mercado, sirvan como elementos de juicio para la proyección del presupuesto oficial, dada la especificidad del objeto contractual y la ausencia de precios referenciales y/o testigos en la publicaciones de tablas de valores del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que del orden 0008 al 0010 se agregan los documentos relativos a los elementos de juicio que constituyen los antecedentes para el proyecto presupuestal que rige para el procedimiento de mentas;

Que en el orden 0012 se incorpora el proyecto presupuestal que rige para el presente procedimiento de selección, el que asciende a la suma aproximada de pesos mil veinte millones cincuenta mil setecientos setenta y cuatro con diez centavos (\$1.020.050.774,10);

Que en el orden 0014 obra la NO-2024-15345532-GDEBA-DCYCMCPGP de fecha 6 de mayo de 2024, cursada al Organismo Provincial de Contrataciones, de conformidad con lo normado por Decreto N° 1314/2022 y lo informado mediante NO-2022-37653822-GDEBA-SSSAMIEYSCOPCGP, a cuyos efectos se agrega el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas Básicas y los Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII (PLIEG-2024-15344324-GDEBA-DCYCMCPGP), que habrán de regir el procedimiento, con la pertinente cláusula de redeterminación de

Precios, obrante en el artículo 35;

Que en el orden 0018 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto informa que el gasto comprometido en la presente será atendido con cargo a las partidas específicas de la programación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo-Financiero 2024, según la Ley N° 15.394 -modificatorias y complementarias-, prorrogada por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y diferido con arreglo a los ajustes y distribución presupuestaria que el Poder Ejecutivo Provincial determine para el Ejercicio Administrativo-Financiero 2025, de conformidad con las previsiones del artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08;

Que en el orden 0022 ha tomado la intervención de su respectiva competencia la Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad, perteneciente a la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, en el marco de las previsiones del artículo 15 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y modificatorios, sin objeciones que formular;

Que en el orden 0023 se aduna la NO-2024-15612935-GDEBA-DEEOPCGP de fecha 7 de mayo de 2024, en virtud de la cual el Organismo Provincial de Contrataciones, en respuesta a la NO-2024-15345532-GDEBA-DCYCMCPGP de fecha 6 de mayo de 2024 cursada por la Dirección de Compras y Contrataciones, efectúa observaciones respecto al artículo 35 (redeterminación de precios) del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-15344324-GDEBA-DCYCMCPGP);

Que en orden 0039 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Producción y Distribución Satelital Integral de Contenidos Audiovisuales con Unidades Móviles de Producción y Set de Conferencia Punto a Punto de las Actividades de Gobierno (PLIEG-2024-16928596-GDEBA-DCYCMCPGP), que estipula, en su artículo 22, el ejercicio de la facultad de prorrogar la contratación por igual período al contratado y de ampliar en hasta un treinta y cinco por ciento (35%) la prestación objeto de la contratación, y, en su artículo 3, el proyecto presupuestario estimado en la suma aproximada de pesos mil veinte millones cincuenta mil setecientos setenta y cuatro con diez centavos (\$1.020.050.774,10); plexo normativo que, conjuntamente con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado como Anexo Único de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, aplican para el presente procedimiento licitatorio;

Que, asimismo, dicho plexo normativo establece en su artículo 7 que la cotización deberá ser total en relación al conjunto de los renglones, no encontrándose permitida la cotización parcial del contenido de cada renglón; determina en su artículo 19 que la adjudicación será discernida en forma global, exteriorizando sobre el particular que todos los servicios deberán ser brindados por la misma empresa dada la interacción existente entre los mismos, la logística necesaria en la cobertura de los actos de gobierno y la necesidad de mantener una línea editorial, estética y técnica uniforme; y estipula en su artículo 35 la cláusula de redeterminación de precios;

Que la presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en el "Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC)", cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, en las Especificaciones Técnicas Básicas y la totalidad de las Declaraciones Juradas (DDJJ) -Anexos I a VII- del PLIEG-2024-16928596-GDEBA-DCYCMCPGP, conforme archivo incorporado en orden 0039, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en soporte electrónico;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el "Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC)", el día 4 de junio de 2024, a las 12:00 horas, conforme lo normado en el artículo 10, capítulo I del Anexo I -Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires- de la Resolución N° 5/17 y modificatorias de la Contaduría General de la Provincia;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 20 -apartado 3- del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, el artículo 32 -inciso e)- del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece la nómina de agentes que constituirán en carácter de miembros titulares la Comisión de Preadjudicación, con competencia para dictaminar en el marco del presente procedimiento licitatorio, los que deberán ajustar su accionar a lo normado en el artículo 20 -apartado 3- del plexo normativo citado en primer término, conformada por los siguientes tres (3) agentes: Martín ESPINOZA MOLLA (DNI N° 23.106.431), Esteban Iván RUFINO (DNI N° 38.787.154) y Andrés Osvaldo BENITEZ (DNI N° 21.871.284);

Que la composición de dicho cuerpo colegiado resulta en un todo acorde a los principios de imparcialidad y transparencia normados en el artículo 3 de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que se agrega a las presentes actuaciones la situación de revista de los mentados agentes, emanada de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio de Comunicación Pública;

Que corresponde dejar sentado que la Subsecretaría de Producción y Contenidos o quien esta designe será la Unidad Orgánica que administrará la relación contractual que se establezca con la adjudicataria, a partir de la emisión de la correspondiente orden de compra, la cual deberá cumplir, en caso de resultar necesaria la utilización de la prórroga y ampliación previstas, con los plazos y demás condiciones normadas en el artículo 7 -incisos b) y f)- de la Ley N° 13.981 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, el artículo 26 del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado como Anexo Único de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia y los artículos 22º y 32º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-16928596-GDEBA-DCYCMCPGP);

Que es necesario advertir que a la fecha de autorización del presente llamado no existe procedimiento de selección alguno por el que se gestione la contratación del servicio contemplado y que en los últimos tres (3) meses no se ha efectuado otro llamado para seleccionar bienes o servicios de similar naturaleza, especie o afinidad comercial para el mismo destino, en los términos del artículo 6 -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que han tomado la intervención en el ámbito de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el procedimiento de selección instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, y el artículo 17 -apartados 1 y 3 inciso a)- del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de

Competencias- del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA (texto según DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA);
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, el llamado a Proceso de Compra N° 401-0359-LPU24, Licitación Pública, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires - "Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC)", propiciado por la Subsecretaría de Producción y Contenidos del Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio integral de producción y distribución satelital de contenidos audiovisuales con unidades móviles de producción y set de conferencia punto a punto, con destino a la mencionada Subsecretaría de Producción y Contenidos, por el período comprendido desde el 1º de septiembre de 2024 -o fecha posterior aproximada- por el término de seis (6) meses, contados desde la notificación de la orden de compra, previéndose el ejercicio de la facultad de prorrogar la prestación por igual período al contratado y de ampliar en hasta un treinta y cinco por ciento (35%) la prestación objeto de la contratación, en las mismas condiciones originarias, con adecuación a lo normado en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, el artículo 17 -apartados 1 y 3, inciso a)- del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Producción y Distribución Satelital Integral de Contenidos Audiovisuales con Unidades Móviles de Producción y Set de Conferencia Punto a Punto de las Actividades de Gobierno, las Especificaciones Técnicas Básicas y los Anexos I a VII -Declaraciones Juradas- (PLIEG-2024-16928596-GDEBA-DCYCMCPGP), que pasan a formar parte del presente acto administrativo, y el proyecto presupuestario estimado en la suma aproximada de pesos mil veinte millones cincuenta mil setecientos setenta y cuatro con diez centavos (\$1.020.050.774,10), que conjuntamente con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado como Anexo Único de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, aplican para el presente procedimiento licitatorio, encontrándose disponibles en <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 3º. Fijar para el día 4 de junio de 2024, a las 12:00 horas, la apertura de ofertas, electrónicamente, mediante el "Sistema Provincia de Buenos Aires Compras" (PBAC), conforme lo normado en el artículo 10, capítulo I del Anexo I - Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires- de la Resolución N° 5/17 y sus modificatorias, de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 4º. Designar como miembros titulares de la Comisión de Preadjudicación, con competencia para dictaminar en el marco del Proceso de Compra N° 401-0359-LPU24, Licitación Pública, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, del Ministerio de Comunicación Pública, de conformidad al artículo 20 -apartado 3- del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, a los tres (3) agentes que a continuación se individualizan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 -apartado 3- del mencionado plexo normativo:

- Martín ESPINOZA MOLLA (DNI N° 23.106.431), quien revista en la Dirección de Servicios Técnico- Administrativos de la Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Comunicación Pública;

- Esteban Iván RUFINO (DNI N° 38.787.154), quien revista en el Ministerio de Comunicación Pública (Resolución N° RESO-2022-51-GDEBA-MCPGP del 1 de abril de 2022); y

- Andrés Osvaldo BENITEZ (DNI N° 21.871.284), quien revista en la Dirección de Informática de la Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Comunicación Pública.

ARTÍCULO 5º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo-Financiero 2024, según la Ley N° 15.394 -modificatorias y complementarias-, prorrogada por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA; y diferido con arreglo a los ajustes y distribución presupuestaria que el Poder Ejecutivo Provincial determine para el Ejercicio Administrativo-Financiero 2025, de conformidad con las previsiones del artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que a la fecha de autorización del presente llamado no existe procedimiento de selección alguno por el que se gestione la contratación del servicio de marras, y que en los últimos tres (3) meses no se ha efectuado otro llamado para seleccionar bienes o servicios de similar naturaleza, especie o afinidad comercial para el mismo destino, en los términos del artículo 6 -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Subsecretaría de Producción y Contenidos o quien esta designe será la Unidad Orgánica que administrará la relación contractual que se establezca con la adjudicataria, a partir de la emisión de la correspondiente Orden de Compra, la cual deberá cumplir, en caso de resultar necesaria la utilización de la prórroga y ampliación previstas, con los plazos y demás condiciones normadas en el artículo 7 -incisos b) y f)- de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias; su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios; el artículo 26 del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado como Anexo Único de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia; y los artículos 22º y 32º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-16928596-GDEBA-DCYCMCPGP).

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al "Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas" (SINDMA), pasar a la Dirección General de Administración, Dirección de Compras y Contrataciones y Dirección de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.

Fernando Aníbal De Vega, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2024-16928596-GDEBA-
DCYCMCPGP

4b2bb67b3b870099a6f9fea03b4e8a407610665e207ba86d5cd6f214fb508780 [Ver](#)

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 146-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Mayo de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-14045674-GDEBA-DGAMAMGP, las Leyes Provinciales N° 14126, N° 15.394, N° 15.477 y los Decretos, N° 1766/10, N° 542/12, N° 89/22, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 14126 se declaró "Paisaje Protegido de Interés Provincial" al área del Partido de Tandil denominada "la poligonal" y se determinó el cese de las actividades mineras que se desarrollasen sobre el citado paisaje;

Que la citada normativa además estableció que el personal en relación de dependencia con las empresas alcanzadas por los efectos de la misma, sería incorporado por los gobiernos municipal y/o provincial, a partir del momento en que se suspendan sus actividades laborales;

Que, en dicho marco, el Decreto N° 542/12 aprobó el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tandil;

Que el citado Convenio determinó que el Municipio incorporase al personal alcanzado mientras que la Provincia se comprometió a aportar el cincuenta por ciento (50%) de las sumas de sus haberes;

Que por las presentes actuaciones se tramita el pago de lo que le corresponde a la Provincia de Buenos Aires en el marco del acuerdo descripto precedentemente, aprobado por Decreto N° 542/12 y lo determinado por la Ley N° 14126 y su Decreto Reglamentario N° 1766/10;

Qué en el orden N° 3 mediante IF-2023-06711746-GDEBA-DGAMAMGP, se adjunta copia de la solicitud realizada por el Municipio de Tandil quien reclama el pago a cargo de la Provincia en el marco de las normativas detalladas precedentemente;

Que mediante IF-2024-14055078-GDEBA-DCYCPMAMGP obrante en orden N° 16 se detallan los montos solicitados, e IF-2024-14055069-GDEBA-DCYCPMAMGP obrante en orden N° 15. se precisan las liquidaciones mensuales por agente según la documentación presentada;

Que se gestiona el pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de los haberes de los ex empleados de las canteras alcanzados por Ley N° 14.126 y su Decreto Reglamentario N° 1766/10, a fin de regularizar el ejercicio 2023;

Que en el orden N° 19 por IF-2024-14095326-GDEBA-SDCMAMGP obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y el Ministerio de Trabajo;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 y la Ley N° 15.477;

Por ello,

LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pago correspondiente al 50% de los haberes de los trabajadores que ascienden a un total de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 79/100 (\$110.779.872,79) a fin de regularizar el ejercicio 2023, conforme detalles adunados IF-2024-14055078-GDEBA-DCYCPMAMGP, e IF-2024-14055069-GDEBA-DCYCPMAMGP.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 79/100 (\$110.779.872,79) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023- LEY 15.394 - PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRETO N° 12/24-JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 601 - PRG1 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 948 IMPORTE TOTAL \$110.779.872,79.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Dirección General de Administración llevar adelante las gestiones que sean necesarias a fin de dar cumplimiento con lo estipulado en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

IF-2024-14055078-GDEBA-DCYCPMAMGP	b66075a54a58dce825c6a319b6a619621960f6e5221a7b3e16b21445516d6258	Ver
IF-2024-14055069-GDEBA-DCYCPMAMGP	832035b90be38bd8ff066bd05f37f9d5430efdd66d8453914b7335b81a5d25bf	Ver

RESOLUCIÓN N° 148-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-13751095-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Adolfo Gonzales Chaves, la Ley Provincial N° 15.477 y los Decretos N° 89/22, N° 272/17 E y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477, establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Adolfo Gonzales Chaves de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 5;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477 y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Adolfo Gonzales Chaves de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como (CONVE-2024-14476489-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2024-14476489-GDEBA-SSTAYLMAMGP	ab38fbd4d22b957c7b0c428fb171470cb43aa47120601c86c4bd4f7b08ccbdfdb	Ver
---------------------------------------	---	---------------------

RESOLUCIÓN N° 149-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-14490451-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Chacabuco, la Ley Provincial N° 15.477 y los Decretos N° 89/22, N° 272/17 E y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477, establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por

la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;
Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Chacabuco de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 7;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477 y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Chacabuco de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como (CONVE-2024-14577933-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2024-14577933-GDEBA-SSTAYLMAMGP

f2fecacd769b586facc70b5e6805add0375451f07946fecba127d4e0b954fdb7 [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 123-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-5769185-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-5769508-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-5769750-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-70-GDEBAOPCGP, RESO-2023-100-GDEBAOPCGP, RESO-2023-226-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-65-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por las empresas GRUPO MP CEMENTO S.R.L. (CUIT 30716972972), EJM DUPE SRL (CUIT 30714641901), y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2023-100-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614- 0491-LPU23, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de maquinaria, equipamiento y luminarias destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-17-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2023-70-GDEBAOPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas del INDEC apertura 2893 Herramientas de mano y artículos de ferretería publicado por el INDEC, tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2023-226-GDEBA-OPCGP para el renglón 197 del proveedor GRUPO MP CEMENTO S.R.L., y el último precio aprobado por la RESO-2024-65-GDEBA-OPCGP para los restantes casos, y como mes de cierre el mes de enero del corriente, dando como resultado la variación obrante en la PV-2024-13384808-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas GRUPO MP CEMENTO S.R.L. (CUIT 30716972972), EJM DUPE SRL (CUIT 30714641901) las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del Artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7º del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso

f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas GRUPO MP CEMENTO S.R.L. (CUIT 30716972972), EJMDUPE SRL (CUIT 30714641901) conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-13657436-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1º será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3º. Citar a las empresas GRUPO MP CEMENTO S.R.L. (CUIT 30716972972), EJMDUPE SRL (CUIT 30714641901) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1º, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

IF-2024-13657436-GDEBA-
DCMOPCGP

1f7713a89056776bab68d78956e6fa596d0131bcc8ab7b4da3355362f894dc91 [Ver](#)

**SECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

RESOLUCIÓN N° 47-SSADSGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Mayo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-02173331-GDEBA-DSTASGG mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la primera Redeterminación de Precios suscripta por la Subsecretaría de Administración y la firma ELECTROGRAFICA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 6/23 - Proceso de Compra N° 467-0828-LPU23,

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2023-98-GDEBA-SSADSGG de la Subsecretaría de Administración, con fecha 1º de diciembre de 2023, se aprobó la Licitación Pública N° 6/23 por la cual se contrató el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos incluidos para el cuerpo de maquinarias gráficas pertenecientes a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, así como también el alquiler y mantenimiento integral de una (1) máquina alzadora de diez estaciones, con acabadora de documentos capaz de doblar, abrochar y guillotinar de forma automática, por el período de doce (12) meses contados a partir del 1º de diciembre de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2024;

Que la firma ELECTROGRAFICA S.R.L resultó adjudicataria en la licitación ut supra mencionada respecto de los Renglones N° 1 a N° 43, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 467-4038-OC23, por un monto total de pesos doscientos treinta y siete millones ochocientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho (\$237.894.948);

Que el día 18 de enero de 2024, el proveedor solicitó la primera Redeterminación de Precios, en el marco de lo establecido por el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y del artículo 33 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación;

Que, como requisito previo para la prosecución del trámite, la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado certifica en orden N° 13 la correcta prestación del servicio por parte de la empresa;

Que la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración, y esta Subsecretaría de Administración, en virtud de lo dispuesto mediante ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, en su carácter de Autoridad Administrativa, tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de las solicitudes de la firma ELECTROGRAFICA S.R.L., remitieron al mencionado Organismo, Nota adunada a orden N° 15, con Informe de la primera Redeterminación de Precios del Contrato, señalando que el nuevo precio unitario se incrementó con un porcentaje de variación del 63,89%, obtenidos por aplicación de la fórmula prevista en el citado artículo 33 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 18 interviene el Organismo Provincial de Contrataciones, indicando que, desde el punto de vista de su competencia, no existen objeciones a la continuación del trámite;

Que, asimismo, se detalla el nuevo precio unitario a partir del 1º de diciembre de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2024 por un importe mensual de pesos treinta y dos millones cuatrocientos noventa mil ciento cinco con ochenta y tres centavos (\$32.490.105,83), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma total de pesos trescientos ochenta y nueve millones ochocientos ochenta y un mil doscientos sesenta y nueve con noventa y seis centavos (\$389.881.269,96);

Que, por lo expuesto, se fija el incremento del precio unitario para los Renglones N° 1 a N° 43 por un importe mensual de pesos doce millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos veintiséis con ochenta y tres centavos (\$12.665.526,83), lo

que representa un incremento total del contrato redeterminado de pesos ciento cincuenta y un millones novecientos ochenta y seis mil trescientos veintiuno con noventa y seis centavos (\$151.986.321,96), respecto del total del contrato a valores de la oferta;

Que a orden N° 51 obra el Acta de la primera Redeterminación de Precios rubricada el 20 de marzo de 2024, conforme el Anexo - Modelo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que a orden N° 55, la Dirección de Contabilidad informó la imputación presupuestaria del gasto y, a orden N° 67, procedió a autorizar las Solicitudes de Gastos con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023 de la Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se dio cumplimiento con lo establecido por Ley N° 13.074;

Que, la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato actualizado;

Que han tomado intervención, en razón de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones del artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, su reglamentación aprobada por DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios y el artículo 11, inciso 13 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la primera Redeterminación de Precios, correspondiente a la Orden de Compra N° 467-4038-OC23 de la Licitación Pública N° 6/23, suscripta el día 20 de marzo de 2024 entre la Subsecretaría de Administración y la firma ELECTROGRAFICA S.R.L., por la que se fija el incremento del precio unitario de los Renglones N° 1 a N° 43 a partir del 1° de diciembre de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2024, por un importe mensual de pesos doce millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos veintiséis con ochenta y tres centavos (\$12.665.526,83), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma total de pesos trescientos ochenta y nueve millones ochocientos ochenta y un mil doscientos sesenta y nueve con noventa y seis centavos (\$389.881.269,96) lo que representa un incremento total del contrato redeterminado de pesos ciento cincuenta y un millones novecientos ochenta y seis mil trescientos veintiuno con noventa y seis centavos (\$151.986.321,96) respecto del total del contrato a valores de la oferta, que como Anexo Único (ACTA-2024-10429605-GDEBA-DCDGASGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 6, Unidad Ejecutora 467, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, por el monto de pesos tres millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos con noventa y dos centavos (\$3.643.432,92) e Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3, por el monto de pesos ciento cuarenta y ocho millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y nueve con cuatro centavos (\$148.342.889,04).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

Maria del Rosario Flores, Subsecretaria

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1073-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-10532845-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la designación de la docente Eliana Grisel VÁSQUEZ en el cargo de Directora de la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, y

CONSIDERANDO:

Que por la parte pertinente de la RESOC-2020-403-GDEBA-DGCYE, rectificadora por RESOC-2022-159-GDEBA-DGCYE, se le asignaron funciones jerárquicas transitorias a la docente VÁSQUEZ como Directora de la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, dependiente de la Subsecretaría de Educación, a partir del 27 de enero de 2020;

Que en orden 5 la Subsecretaría de Educación informa que la docente VÁSQUEZ cesó con fecha 31 de marzo de 2024 en sus funciones como Directora provisional por acogerse a los beneficios jubilatorios (RESO-2024-3261-GDEBA-IPS), y propicia el dictado del pertinente acto administrativo de designación de la nombrada en el cargo antes citado a partir del 1°

de abril de 2024;

Que la designación objeto de la presente cuenta con el crédito respectivo para su atención;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 31 de marzo de 2024, las funciones jerárquicas transitorias de la docente Eliana Gricel VÁSQUEZ, DNI 22.523.304, Clase 1971, como Directora de la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, dependiente de la Subsecretaría de Educación, las que le fueran asignadas por RESOC-2020-403-GDEBA-DGCYE, rectificadas por RESOC-2022-159-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 1 de abril de 2024, en el cargo de Directora de la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, dependiente de la Subsecretaría de Educación, a la señora Eliana Gricel VÁSQUEZ, DNI 22.523.304, Clase 1971.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo a las partidas específicas que a tal efecto asigne el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1074-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-08238408-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la designación de la docente Silvana Lourdes NICOLINI como Directora de la Dirección de Educación Artística, y su solicitud de licencia por desempeño de cargo de representación política, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2019-980-GDEBA-DIGDGCYE, se asignaron a la docente NICOLINI funciones jerárquicas transitorias de Inspectora de Enseñanza con carácter provisional para la supervisión de la Modalidad de Educación Artística del distrito de Lobos extensión Roque Pérez de la Región 24;

Que se propone la designación de la docente NICOLINI en el cargo de Directora de la Dirección de Educación Artística, dependiente de la Subsecretaría de Educación, quien acredita la capacidad y experiencia para tal desempeño;

Que en virtud de la designación propuesta, la docente NICOLINI solicita licencia por desempeño de cargo de representación política en su cargo de Inspectora de Enseñanza provisional;

Que tal situación se encuentra contemplada en el artículo 115 inciso e.3 de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 688/93, conforme se establece en la RESOC-2023-2805-GDEBA-DGCYE;

Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 28 de febrero de 2024, a la señora Silvana Lourdes NICOLINI, DNI 25.705.941, Clase 1976, en el cargo de Directora de la Dirección de Educación Artística, dependiente de la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 2°. Conceder licencia sin goce de haberes por desempeño de cargo de representación política en los términos del artículo 115 inciso e.3 de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 688/93, a partir del 28 de febrero de 2024 y mientras duren sus funciones como Directora de la Dirección de Educación Artística, dependiente de la Subsecretaría de Educación, a la docente Silvana Lourdes NICOLINI, DNI 25.705.941, Clase 1976, Inspectora de Enseñanza provisional de la Modalidad de Educación Artística del distrito de Lobos extensión Roque Pérez de la Región 24.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo a las partidas específicas que a tal efecto asigne el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1108-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-05667556-GDEBA-SDCADDGCYE y los EX-2024-05667669-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-05667824-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios" correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 15 y 16, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0007-OCA22, y de prórroga N° 300-0024-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE y RESOC-2024-290-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la quinceava Redeterminación de Precios solicitada por la firma AMORFINI PATRICIO ROBERTO en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3, inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en orden 6 obra la solicitud de la quinceava redeterminación de precios de AMORFINI PATRICIO ROBERTO, de fecha 16 de febrero de 2024, respecto a las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0007- OCA22 (orden 10) y N° 300-0024-OCA23 de prórroga (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, cada una por un monto de pesos quince millones trescientos cuatro mil doscientos noventa y nueve con 75/100 (\$15.304.299,75);

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de treinta y seis con 59/100 por ciento (36,59%) para la quinceava redeterminación a valores del 1° de diciembre de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en orden 14, mediante ACTA-2024-06238572-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el acta de la treceava y catorceava Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-290-GDEBA-DGCYE obrante en orden 15, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos sesenta y cuatro millones ciento veintidós mil trescientos noventa y uno con 93/100 (\$64.121.391,93);

Que en orden 16 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 20 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 23 y 24 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 25 (IF-2024-08121504-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de treinta y seis con 59/100 por ciento (36,59%) para la quinceava redeterminación, y que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares el porcentaje resultante es del veintinueve con 27/100 por ciento (29,27%);

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 25, ascendiendo el monto total del contrato a la suma de pesos sesenta y cinco millones doscientos cuatro mil setecientos treinta y ocho con 65/100 (\$65.204.738,65), a los valores unitarios de la quinceava redeterminación, representando un incremento de pesos un millón ochenta y tres mil trescientos cuarenta y seis con 72/100 (\$1.083.346,72), según lo informado en órdenes 25 y 28;

Que en órdenes 30 y 39 tomaron intervención la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 42, mediante NO-2024-08868093-GDEBA-DPAEFOPCGP, interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que no tiene objeciones que formular, pudiendo darse continuidad al trámite;

Que en órdenes 50, 54 y 55 mediante ACTA-2024-09687681-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-11620724-GDEBA-CGP y VT-2024-09554164-GDEBA-SSAYCFDE, tomaron intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que en orden 62 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora la Solicitud de Gasto N° 5342/2024 correspondiente a la quinceava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0024-OCA23;

Que en orden 72 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-14165748-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y AMORFINI PATRICIO ROBERTO, CUIT 20-32948373-9;

Que en órdenes 77 a 79 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la

constancia de inscripción en AFIP y el certificado de "Libre deuda alimentaria" expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles han tomado intervención, impulsando el dictado de la presente e informando en orden 81 que la garantía de cumplimiento contractual será solicitada por la parte vigente del contrato de prórroga (\$42.488.275,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y AMORFINI PATRICIO ROBERTO, CUIT 20-32948373-9, por un monto total de pesos un millón ochenta y tres mil trescientos cuarenta y seis con 72/100 (\$1.083.346,72), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 15 y 16, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos sesenta y cinco millones doscientos cuatro mil setecientos treinta y ocho con 65/100 (\$65.204.738,65), la cual como Anexo ACTA-2024-14165748-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma AMORFINI PATRICIO ROBERTO, CUIT 20-32948373-9, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$42.488.275,35), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP, la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 según DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1, por un monto total de \$1.083.346,72.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 532-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Mayo de 2024

VISTO El expediente N° 2024-4147763-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 46/24, tendiente a la adquisición de Banco de prótesis de Traumatología con destino al Servicio de Traumatología de este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de TRAUMATOLOGÍA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA con 00/100 (\$107.146.030,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020- 2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 46/24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de banco de prótesis traumatología, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto RENTAS GENERALES Ejercicio 2024 C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA FUENTE 11 - Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios 2-9-7, 2-9-5.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 24 de Mayo de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

**SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 78-DGASGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Mayo de 2024

VISTO el expediente EX-2023-50195762-GDEBA-DSTASGG mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la décima primera Redeterminación de Precios suscripta por la Subsecretaria de Administración y la firma GREEN INGENIERÍA AMBIENTAL S.R.L., en el marco de la Contratación Menor N° 4/22 - Proceso de Compra N° 355-0080-CME22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DISPO-2022-161-GDEBA-DGASGG de la Dirección General de Administración, de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó la Contratación Menor N° 4/22, por la cual se contrató el servicio de desinfección, desinsectación y desratización con destino a las diversas dependencias de la Secretaria General, por el período de diecisiete (17) meses contados a partir del 1º de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la firma GREEN INGENIERÍA AMBIENTAL S.R.L. resultó adjudicataria en la contratación ut supra mencionada respecto de los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N°

355-2850-OC22, por un monto total de pesos cuatro millones ochocientos treinta y ocho mil doscientos (\$4.838.200); Que mediante DISPO-2023-208-GDEBA-DGASGG de la Dirección General de Administración, de fecha 7 de julio de 2023, se aprobó la primera Redeterminación de Precios de la presente contratación, con valores vigentes al 1° de octubre de 2022, aplicable a la Orden de Compra Original;

Que mediante DISPO-2023-351-GDEBA-DGASGG de la Dirección General de Administración, de fecha 10 de noviembre de 2023, se aprobó la segunda, tercera, cuarta y quinta Redeterminación de Precios de la presente contratación, con valores vigentes al 1° de diciembre de 2022, al 1° de enero de 2023, al 1° de febrero de 2023 y al 1° de marzo de 2023, respectivamente, aplicables a la Orden de Compra Original;

Que mediante DISPO-2023-370-GDEBA-DGASGG de fecha 7 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Administración, se aprobó la prórroga de la contratación por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024, perfeccionándose la nueva relación contractual a través de la Orden de Compra N° 355-4084-OC23, por el importe de pesos tres millones cuatrocientos quince mil doscientos (\$3.415.200);

Que, asimismo, mediante la Disposición mencionada ut-supra, se aprobó el reconocimiento de los valores de la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta Redeterminación de Precios, respecto de la Orden de Compra prorrogada N° 355-4084-OC23, por un importe total de pesos dos millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinticinco con treinta y seis centavos (\$2.258.625,36), emitiéndose a tal efecto la Orden de Compra complementaria SIGAF N° 36549/23;

Que mediante DISPO-2024-12-GDEBA-DGASGG de la Dirección General de Administración, de fecha 24 de enero de 2024, se aprobó la sexta, séptima, octava, novena y décima Redeterminación de Precios de la presente contratación, con valores vigentes al 1° de abril de 2023, al 1° de junio de 2023, al 1° de julio de 2023, al 1° de agosto de 2023 y al 1° de septiembre de 2022, respectivamente, aplicables a la Orden de Compra Original;

Que, por lo tanto, corresponde aplicar a la Orden de Compra Prorrogada N° 355-4084-OC23, los valores de la sexta, séptima, octava, novena y décima Redeterminación de Precios aprobados sobre la Orden de Compra Original N° 355-2850-OC22;

Que el día 6 de diciembre de 2023, el proveedor solicitó la décima primera Redeterminación de Precios, en el marco de lo establecido por el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y del artículo 34° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación;

Que la Dirección de Contrataciones, conjuntamente con la Dirección General de Administración de la Secretaría General, en su carácter de Autoridad Administrativa, en virtud de lo dispuesto mediante ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma GREEN INGENIERÍA AMBIENTAL S.R.L., remitieron al mencionado Organismo Nota adunada en orden N° 21, con Informe de la décima primera Redeterminación de Precios del Contrato, señalando que los nuevos precios unitarios se incrementaron con un porcentaje de variación del 4,36 %, obtenido por aplicación de la fórmula prevista en el citado artículo 34° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 24 interviene el Organismo Provincial de Contrataciones indicando que no existen objeciones a la continuación del trámite, desde el punto de vista de su competencia;

Que, asimismo, se detalla el nuevo precio unitario a partir del 1° octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024 por un importe mensual de pesos setecientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro con once centavos (\$768.764,11), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma total de pesos dieciocho millones cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos seis con tres centavos (\$18.468.606,03);

Que, por lo expuesto, fija el incremento del precio unitario para el Renglón N° 1 por un importe mensual de pesos trece mil quinientos setenta con ochenta y nueve centavos (\$13.570,89), para el Renglón N° 2 por un importe mensual de pesos ocho mil ciento cuarenta y dos con cincuenta y cuatro centavos (\$8.142,54), para el Renglón N° 3 por un importe mensual de pesos ocho mil ciento cuarenta y dos con cincuenta y cuatro centavos (\$8.142,54), para el Renglón N° 4 por un importe mensual de ochocientos noventa y tres con trece centavos (\$893,13) y para el Renglón N° 5 por un importe mensual de pesos mil trescientos sesenta y ocho con sesenta y nueve centavos (\$1.368,69), lo que representa un incremento total del contrato redeterminado de pesos cuatrocientos noventa y cinco mil ciento sesenta y tres con ochenta centavos (\$495.163,80);

Que, como requisito previo para la prosecución del trámite, la Dirección Provincial de Centros Gubernamentales certifica a orden N° 27 la correcta prestación del servicio por parte de la empresa;

Que a orden N° 59, obra el Acta de la décima primera Redeterminación de Precios rubricada el 24 de abril de 2024, conforme el Anexo - Modelo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que a orden N° 63, la Dirección de Contabilidad informó la imputación presupuestaria del gasto y, a orden N° 72, procedió a autorizar las Solicitudes de Gastos con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023 de la Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se dio cumplimiento con lo establecido por Ley N° 13.074;

Que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado;

Que han tomado intervención, en razón de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones del artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, su reglamentación aprobada por DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios y el artículo 11°, inciso 13 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la décima primera Redeterminación de Precios, correspondiente a las Órdenes de Compra Original N° 355-2850-OC22 y Prórroga N° 355-4084-OC23 de la Contratación Menor N° 4/22, suscripta el día 24 de

abril de 2024 entre la Subsecretaría de Administración y la firma GREEN INGENIERÍA AMBIENTAL S.R.L., por la que se fija el incremento del precio unitario a partir del 1° de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024, para el Renglón N° 1 por un importe mensual de pesos trece mil quinientos setenta con ochenta y nueve centavos (\$13.570,89), para el Renglón N° 2 por un importe mensual de pesos ocho mil ciento cuarenta y dos con cincuenta y cuatro centavos (\$8.142,54), para el Renglón N° 3 por un importe mensual de pesos ocho mil ciento cuarenta y dos con cincuenta y cuatro centavos (\$8.142,54), para el Renglón N° 4 por un importe mensual de ochocientos noventa y tres con trece centavos (\$893,13) y para el Renglón N° 5 por un importe mensual de pesos mil trescientos sesenta y ocho con sesenta y nueve centavos (\$1.368,69), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos dieciocho millones cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos seis con tres centavos (\$18.468.606,03), lo que representa un incremento total del contrato redeterminado de pesos cuatrocientos noventa y cinco mil ciento sesenta y tres con ochenta centavos (\$495.163,80), respecto del total del contrato a valores de la décima redeterminación, que como Anexo Único (ACTA-2024-14754946-GDEBA-DCDGASGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el reconocimiento de los valores de la sexta, séptima, octava, novena y décima Redeterminación de Precios, aprobadas por DISPO-2024-12-GDEBA-DGASGG, a los valores de la Orden de Compra N° 355-4084-OC23, correspondiente a la prórroga del servicio de desinfección, desinsectación y desratización con destino a las diversas dependencias de la Secretaría General, en el marco de la Contratación Menor N° 4/22 - Proceso de Compra N° 355-0080-CME22, a favor de la firma GREEN INGENIERÍA AMBIENTAL S.R.L., y autorizar la emisión de una Orden de Compra complementaria por un importe total de pesos doscientos cincuenta y seis mil dos con noventa y seis centavos (\$256.002,96) para la sexta Redeterminación de Precios, por un importe total de pesos quinientos setenta mil treinta y cuatro con treinta y dos centavos (\$570.034,32) para la séptima Redeterminación de Precios, por un importe total de pesos setecientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y tres con cuarenta y ocho centavos (\$776.343,48) para la octava Redeterminación de Precios, por un importe total de pesos novecientos setenta mil doscientos nueve con veinticuatro centavos (\$970.209,24) para la novena Redeterminación de Precios y por un importe total de pesos ochocientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y cinco con ocho centavos (\$839.155,08) para la décima Redeterminación de Precios, ascendiendo a un monto total de pesos tres millones cuatrocientos once mil setecientos cuarenta y cinco con ocho centavos (\$3.411.745,08).

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 4, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

Lucia Labarraz, Directora General.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 500-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Mayo de 2024

VISTO: La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 61/2024 para la adquisición de Insumos para Laboratorios, para un período de consumo: desde 01/07/2024 hasta el 31/12/2024 de este Hospital y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es necesario para abastecer de insumos al servicio de Laboratorio de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo 1 Decreto N° 59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL HOSPITAL GENERAL ZONAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO
DE LAS ATRIBUCIONES QUE LOS CARGOS LES CONFIEREN
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos Para Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación Privada nro. 61/2024 Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 24 de Mayo de 2024 a las 09:00 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones .

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Brenda S. Pacheco Legajo 640250 - Julio R. Marquez legajo 903381 - Gladys B. Posse legajo 325563.

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - IMPUTACION: 2.5.1. EJERCICIO: 2024 con un presupuesto estimado de \$42.926.300,00.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVASE.

Disposición Interna Nro. 310/24

Federico Esquer Santos, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 501-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Mayo de 2024

VISTO: La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 62/2024 para la adquisición de Insumos para Laboratorios, para un período de consumo: desde 01/07/2024 hasta el 31/12/2024 de este Hospital y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es necesario para abastecer de insumos al servicio de Laboratorio de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo 1 Decreto N° 59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires."

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL HOSPITAL GENERAL ZONAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LOS CARGOS LES CONFIEREN DISPONEN

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos Para Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación Privada nro. 62/2024 Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 24 de Mayo de 2024 a las 09:30 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Brenda S. Pacheco Legajo 640250 - Julio R. Marquez legajo 903381 - Gladys B. Posse legajo 325563.

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - IMPUTACION: 2.5.1. EJERCICIO: 2024 con un presupuesto estimado de \$190.173.600,00-.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVASE.

Disposición Interna Nro. 311/24

Federico Esquer Santos, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ABEL EDUARDO JORGE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 18 de abril de 2024, en el Expediente N° 3-116.0-2022, Municipalidad de Tigre, Ejercicio

2022, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 18 de abril de 2024...Resuelve:...Artículo octavo: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre los temas tratados en los Considerandos Tercero apartado 1-II), Sexto incisos 2), 3-II), 6-II), 8-II), 11), 14-II), 15), 17-II), 18-II), 21 apartado a); Séptimo incisos 7) y 8-II), Undécimo incisos 1), 2) , 5), 6-III), 7), 10) y 11 apartados a) y b) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que...el Ex Director de Personal Abel Eduardo Jorge, quienes resultan alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga. Artículo duodécimo: Notificar a...Abel Eduardo Jorge...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente correspondan a cada uno de ellos...Artículo decimoquinto: Rubríquese...Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 235/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia. Figueroa Godoy Marcelo Andrés.**

may. 17 v. may. 23

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

"SAN PEDRO PUEDE" del Distrito San Pedro.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, Departamento Control de Fuerzas Políticas Inscripción y Notificaciones.

may. 17 v. may. 21

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 6/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Reurbanización Puerta de Hierro Etapa II en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$3.807.480.417,76. Mes base enero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 3 de mayo del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 31 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 31 de mayo a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-02872879-GDEBA-DEOPISU.

may. 3 v. may. 23

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 7/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el Marco Pavimentación e Iluminación-Villa Itatí partido de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$1.733.848.265,62. Mes base febrero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página

https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 3 de mayo del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 24 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 24 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU.

may. 3 v. may. 23

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 8/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Espacio Verde y Recreativo para la Integración de Barrio Argentino y Hospital Dr. Alejandro Korn, en el partido de La Plata, que se enmarca en el Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR-.

Presupuesto oficial: \$566.133.002,54. Mes base febrero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Ciento veinte (120) días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de mayo de 2024 a las 14:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente al EX-2024-09564674-GDEBA-DEOPISU.

may. 8 v. may. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 1/2024 BID

POR 5 DÍAS - Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires. Préstamo BID N° 5418/OC-AR.

Obra: Ampliación Ruta Provincial N° 1003 - Tramo: R.P. N° 21 - R.P. N° 17 - Longitud: 7,00 Km - partidos de Merlo y Morón - provincia de Buenos Aires, República Argentina.

Sepa: PSVAMBSAS-3-LPN-O-

1. El Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo BID 5418 OC/AR para efectuar los pagos estipulados en el Contrato: LPN N° 1/2024 BID: ampliación Ruta Provincial N° 1003 - Tramo: R.P. N° 21 - R.P. N° 17 - Longitud: 7,00 Km - partidos de Merlo y Morón - provincia de Buenos Aires, República Argentina Identificador Sepa PSVAMBSAS-3-LPN-O-

2. El costo estimado de la obra es de \$9.372.868.613,55 (Pesos Nueve Mil Trescientos Setenta y Dos Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Trece con 55/100) y tiene un plazo estimado de ejecución de 540 días.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 aprobada por el directorio ejecutivo del banco el 2 de julio 2019 y efectiva el 1 de enero de 2020, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El documento de licitación podrá ser descargado del portal de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (www.vialidad.gba.gov.ar/licitalista/).

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10.00 hs. del 12/06/2024. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 10:30hs del 12/06/2024. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de \$94.000.000 (Pesos Noventa y Cuatro Millones).

6. La dirección referida arriba es: Avenida 122 N° 825 (entre 48 y 49) (CPA B1900CTE), La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina. At.: Unidad Coordinadora de Programas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires. Tel.: +54 9 0 221 4211161/69. E-mail: ucp@vialidad.gba.gov.ar Website: <http://www.vialidad.gba.gov.ar/>.

may. 15 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 58/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del partido, Etapa 2 - 2024.
Fecha apertura: 5 de junio de 2024, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$234.381.- (Son Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Uno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 942/INT/2024.

may. 15 v. may. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 59/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en distintas localidades del partido, Etapa 1 - 2024.
Fecha apertura: 5 de junio de 2024, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$184.381.- (Son Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Uno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 944/INT/2024.

may. 15 v. may. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 60/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en distintas localidades del partido, Etapa 2 - 2024.
Fecha apertura: 6 de junio de 2024, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$184.381.- (Son Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Uno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 945/INT/2024.

may. 15 v. may. 21

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 6/2024 - Proceso de Compra N° 154-0276-LPU24

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 6/2024 para la Adquisición de Vegetales A-B y C, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-167-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Día y hora de apertura de ofertas: 31 de mayo de 2024 a las 10:00 hs.
Expediente N° EX-2024-09043400-GDEBA-DGYCMJYDHGP.

may. 17 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de Dos Motoniveladoras.
Fecha de apertura: 5 de junio de 2024.
Recepción de sobres: Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos el día: 5 de junio hasta las 10 hs.
Hora de apertura: 11 horas
Presupuesto oficial: \$410.000.000 (Cuatrocientos Diez Millones con 00/100) IVA incluido.
Precio del ejemplar: \$205.000,00 (Doscientos Cinco Mil).
Plazo de entrega: 10 días hábiles.

may. 17 v. may. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 17/2024

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 17/2024 para el día 05 de junio de 2024 a las 9:00 hs. Objeto: Obra Refacción Integral de Sanitarios y Desagües Sanitarios en J.I. N° 905

Presupuesto oficial: \$34.845.414,28 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Catorce con 28/100)

Valor del pliego: \$35.845,00.- (pesos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 827/2024

Expediente 4050-247.327/2024.

may. 17 v. may. 20

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 15/2024****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 15/2024 a los fines de licitar el Servicio de Vigilancia para Custodia de Barrios Néstor Kirchner y Villa Jardín, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Doscientos Dieciséis Millones Ciento Cincuenta Mil (\$216.150.000), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-302-46/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 28/05/2024, a las 10:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, bajo sobre cerrado, las cuales serán abiertas en el día y hora indicados.

Decreto N° 1250/2024.

may. 17 v. may. 20

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**Licitación Pública N° 2/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación Servicio de Transporte para Beneficiarios del Boleto Estudiantil.

Fecha de presentación de la oferta: Hasta 29/05/24 hasta 9:30 hs.

Fecha de apertura: 29/05/2024 - 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$45.360.000 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Sesenta Mil con 0/100 Ctvos.).

Valor del pliego: \$45.360 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta con 0/100 ctvos.).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires) hasta 48 hs. antes.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1028/2024.

Expediente N° 4084-4938/2024.

may. 17 v. may. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**Licitación Pública N° 18/2024****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/24 - Segundo Llamado, por la Adquisición de Trajes Antidisturbios, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 6 de junio de 2024 - hora: 11:30.

Presupuesto oficial: \$40.857.030,00.

Valor del pliego: \$44.942,73.

Consulta de pliegos: Entre los días 23 a 27 de mayo de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 30 de mayo a 3 de junio de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 11480/24.

may. 17 v. may. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 8/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2024. Por la obra Bacheo de Calzada en Avenida Rivadavia, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$52.343.190,00.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial. -

Apertura de sobres: 7 de junio de 2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: Gratuito

Consulta de pliegos: Hasta las 10:00 hs. del día 6/06/2024 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Hasta el 5/06/2024. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 6 de junio de 2024 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.-

Expte. 4108-I-93232-2024-00.

may. 17 v. may. 20

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.357

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Impresoras de Línea de Caja.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 13/05/2024 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 07/06/2024 a las 12 hs.

Valor del pliego: \$542.700.-

Fecha tope para efectuar consultas: 31/05/2024.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 06/06/2024 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.352.

may. 17 v. may. 20

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.366

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Rollos de Papel.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra diferida.

Fecha de apertura: 07/06/2024 a las 12:30 hs.

Valor del pliego: \$70.350.-

Fecha tope para efectuar consultas: 31/05/2024.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 06/06/2024 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.443.

may. 17 v. may. 20

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES

Procedimiento Abreviado N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Procedimiento Abreviado N° 04/24 - Autorizada por Disposición N° 122/24, tendiente a Contratar el Servicio Alimentario Escolar (SAE) para la Adquisición de Mercadería, para brindar una Comedor, durante un lapso comprendido entre el mes de Junio, Julio y Agosto/2024, con un presupuesto estimado de Pesos Cuarenta Millones Quinientos Cincuenta Dos Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 (\$40.552.650,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 21/05/24 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21/05/24 y hasta las 11:00 horas en el Consejo Escolar de

Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. Tel. 02920-461185.

Expte. N° 078-024/24.

may. 17 v. may. 20

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES

Contratación Menor N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Llamase a Contratación Menor N° 02/24 tendiente a Contratar el Servicio Alimentario Escolar (SAE) para la Adquisición de Mercadería, para brindar una Colación Simple (Desayuno/Merienda), durante un lapso comprendido entre el mes de Junio, Julio y Agosto 2024, con un presupuesto estimado de Pesos Ciento Doce Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Cero Cincuenta y Siete con 60/100 (\$112.362.057,60), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 21/05/24 y hasta las 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21/05/24 y hasta las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. Tel. 02920-461185.

Autorizada por Disposición N° 126/24

Expte. N° 078-025/24.

may. 17 v. may. 20

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 2/2024 - Proceso de Compra N° 164-1431-LPR24

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 2/2024 - Proceso de Compra N° 164-1431-LPR24 para la Adquisición de Cartuchos Tóner, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-169-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 30 de mayo de 2024 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2024-02791521-GDEBA-DDDGASPB

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 401-0359-LPU24

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Producción y Distribución Satelital de Contenidos Audiovisuales con Unidades Móviles de Producción y Set de Conferencia Punto a Punto, bajo la modalidad de Orden Compra Abierta, solicitado por la Subsecretaría de Producción y Contenidos.

Pliego sin costo

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares Servicio de producción y distribución satelital de contenidos audiovisuales con unidades móviles de producción y set de conferencia punto a punto, Especificaciones Técnicas Básicas, y Anexos-, I - Denuncia de domicilio, II - Declaración jurada de aceptación de condiciones, III - Declaración jurada de no utilización de mano de obra infantil, IV - Declaración jurada de competencia judicial, V - Declaración jurada de Capacidad Técnica, VI - Declaración jurada de aptitud para contratar, y VII - Declaración jurada de no poseer juicio contra la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y los anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 4 de junio de 2024 - 12:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado: RESO-2024-11-GDEBA-SSTAYLMCPGP

Número de Expediente: EX-2024-13161686-GDEBA-DCYCMCPGP.

may. 20 v. may. 21

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0399-LPU24

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos en Edificios del Departamento Judicial Quilmes.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de mayo del año 2024, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$369.733.920,00.-

Expediente 3000-3131-2024.

may. 20 v. may. 21

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-1064-LPR24

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Mantenimiento de Equipos Marca Fortinet

Consulta del Proveedor - Telefónica de Argentina S.A.

Consulta N° 3: *Dado que el presente presupuesto se requiere para equipamiento Fortinet existente, se considera que deberá cotizarse en COTERM para lo cual por favor indicar cuál es la fecha esperada de finalización de vigencia de las licencias.*

Respuesta N° 3: El período solicitado para el mantenimiento de los equipos Fortinet es de 12 meses tal lo requerido en el Artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares "...El servicio para el renglón 1 deberá prestarse a partir del 1° de julio de 2024 o fecha posterior por el término de doce (12) meses. Para el renglón 2 el plazo de suscripción deberá contemplar el mismo periodo del renglón 1.". En tal sentido, si en el modelo de licenciamiento se debiera incluir un término COTERM, el mismo deberá considerarse incluido durante la provisión del servicio.

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT N° 269/24 y rectificativa Disposición Propia SEAyT N° 307/24.

Número de Expediente: N° EX-2024-05219944-GDEBA-DPTAAARBA.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

Contratación Directa Menor N° 210-0060-CME24

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Cartuchos/Toners, cuyas cantidades y demás características se detallan en el Pliego de Especificaciones Técnicas, para las dependencias de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, con opción a prórroga del cien por ciento (100 %), en los términos del artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 1, inciso a) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios.

Presupuesto oficial: Ciento Cinco Millones Ochocientos Veintiún Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 00/100 (\$105.821.149,00)

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de buenos aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 24 de mayo de 2024 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° 185/24 de la Dirección General de Administración.

Expediente: EX-2024-11323880-GDEBA-SDAJAGGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 46/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2024, para la Adquisición de Banco de Prótesis Traumatología, para cubrir el Período de 30 de Abril de 2024 al 31 de Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Traumatología del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes.

Apertura de propuestas: Se realizará el 24 de mayo del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000 - Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$107.146.030,00 (son pesos Ciento Siete Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Treinta con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-532-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2024-4147763-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 61/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 61/2024, para Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitado para abastecer el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/05/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Cuarenta y Dos Millones Novecientos Veintiseis Mil Trescientos con 00/100 (\$42.926.300,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2024-500-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-11981867-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 62/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 62/2024, para Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitado para abastecer el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/05/2024, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Ciento Noventa Millones Setecientos Trece Mil Seiscientos con 00/100 (\$190.713.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2024-501-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-11988393-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Mantenimiento de Arbolado Público para 2500 (Dos Mil Quinientos) Árboles de Gran Porte, dentro del ejido urbano de la ciudad de 25 de Mayo. Localidad: 25 de Mayo. Partido: 25 de Mayo. Provincia: Buenos Aires.

Fecha: 7 de junio de 2024.

Recepción de sobres: 7 de junio hasta las 10 horas.

Hora de apertura: 11:00.

Presupuesto oficial: \$62.500.000,00 (IVA incluido)

Precio del ejemplar: \$31.250,00.

Plazo de ejecución: 100 días corridos.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 22/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 22/2024, para Contratar la Adquisición de 2.000 Chapas para Personas de Bajos Recursos, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$120.736.000,00 (Pesos Ciento Veinte Millones Setecientos Treinta y Seis Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 31 de mayo de 2024 y la apertura de las propuestas, se realizará en la dependencia antes mencionada el día 5 de junio de 2024 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$120.736,00 (Pesos Ciento Veinte Mil Setecientos Treinta y Seis).

Expediente: 4003-05855/2024.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 24/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública 24/2024, para contratar la Adquisición de Mezcla Asfáltica en Caliente para el Mantenimiento de Calles del partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$144.000.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones- Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 30 de mayo de 2024 y la apertura de las propuestas, se realizará en la dependencia antes mencionada el día 4 de junio de 2024 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$144.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil).

Expediente: 4003-5838/2024.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 30/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 30/2024, para Contratar la Ejecución de la Obra: Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares Seguros y Accesibles - Zona 5 (San Francisco Solano - Don Orione - Ministro Rivadavia), cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$65.596.300,00 (Pesos Sesenta y Cinco Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Trescientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 31 de mayo de 2024 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 5 de junio de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$65.596,30 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Seis con Treinta Centavos).

Expediente: 4003-2838/2024.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 31/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 31/2024, para Contratar la Ejecución de la Obra: Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares Seguros y Accesibles - Zona 1 (Longchamps - Glew), cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$65.596.300,00 (Pesos Sesenta y Cinco Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Trescientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 31 de mayo de 2024 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 5 de junio de 2024 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$65.596,30 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Seis con Treinta Centavos).

Expediente: 4003-2843/2024.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-2123-2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 416R-2123-2024, para la ejecución de la obra: Instalación de Gas y Refacciones Varias E.P. N° 67 - Coronel de Marina Tomás Espora, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Veintiséis Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Trece con Cincuenta y Siete Centavos (\$126.845.013,57), a realizarse mediante el sistema de contratación por ajuste alzado, sin precio tope, y un anticipo financiero hasta el 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 6 de junio de 2024 a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del pliego: Pesos Ciento Veintiséis Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con Un Centavo (\$126.845,01)

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$190.267.520,36.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-2165-2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-2165-2024, para la ejecución de la obra Ampliación Refuncionalización y Reparaciones Edilicias E.P. N° 19, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Sesenta y Ocho Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Trescientos Diecisiete con Doce Centavos (\$368.361.317,12), a realizarse mediante el sistema de contratación ajuste alzado, con un anticipo financiero hasta el 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 7 de junio de 2024 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios

Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Uno con Treinta y Dos Centavos (\$368.361,32).

Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$429.754.869,97.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-2198-2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 416R-2198-2024, para la ejecución de la obra: Instalación de Gas Natural - Conservatorio de Música, con un presupuesto oficial de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Dieciséis Mil Novecientos Setenta y Dos con Veintitrés Centavos (\$59.216.972,23.), a realizarse mediante el sistema de contratación por ajuste alzado, sin precio tope, y un anticipo financiero hasta el 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 6 de junio de 2024 a las 10:30 horas en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Dieciséis con Noventa y Siete Centavos (\$59.216,97)

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$93.760.206,03.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-2836-2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-2836-2024, para la ejecución de la obra: Construcción Playón Deportivo - E.E.S.T. N° 3, con un presupuesto oficial de Pesos Noventa y Siete Millones Doscientos Seis Mil Setecientos Once con Sesenta y Cuatro Centavos (\$97.206.711,64), a realizarse mediante el sistema de contratación ajuste alzado, sin precio tope y con un anticipo financiero hasta el 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 6 de junio de 2024 a las 9:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Noventa y Siete Mil Doscientos Seis con Setenta y Un Centavos (\$97.206,71).

Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$174.162.025,02.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-2934-2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-2934-2024, para la ejecución de la obra: Ampliación Edificio E.E.S. N° 7 - General Daniel Cerri, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Veintitrés Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta con Setenta y Nueve Centavos (\$223.649.240,79), a realizarse mediante el sistema de contratación ajuste alzado, sin precio tope y con un anticipo financiero hasta el 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 7 de junio de 2024 a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Doscientos Veintitrés Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con Veinticuatro Centavos (\$223.649,24).

Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$298.198.987,72.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/2024 referente a la Adquisición de Una Motoniveladora Nueva 0 km, Cabina con Aire Acondicionado y Calefacción, Motor Diésel 6 Cilindros con una Potencia No Menor a los 140 HP, Caja de 6 Marchas de Avance y 3 de Reversa Mínimo y Frenos Hidroneumáticos a Discos, para el área de Servicios Urbanos de esta Ciudad de Bragado.-

Presupuesto oficial: \$185.000.000.- (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Millones).-

Fecha de apertura de ofertas: 10/06/2024 en el Salón Blanco Excombatientes de Malvinas, Alsina 178, Bragado, pcia. de Bs. As. a las 9:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 20/05/2024 al 07/06/2024 hasta las 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.-

Recepción de oferta: Hasta el 10/06/2024 a las 8:30 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.-

Valor del pliego: \$185.000.- (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil).-

Expte. N° 4014-1716/24.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 2/2024

POR 3 DÍAS - Ampliación de SUM, Dependencias Docentes y Sanitarios en la Escuela Primaria 4 y C.E.F. N° 62.

Plazo de entrega: 300 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$178.109.981,97 (Pesos Ciento Setenta y Ocho Millones Ciento Nueve Mil Novecientos Ochenta y Uno con 97/100).

Garantía de oferta: \$8.905.499,10 (Pesos Ocho Millones Novecientos Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 10/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 13 de junio de 2024 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 29 de mayo de 2024 hasta el 5 de junio de 2024 inclusive, el valor del pliego es de \$178.109,10 (pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Ciento Nueve con 10/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 12 de junio de 2024, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 427/24.

Expediente N° 4033-112976/24.

may. 20 v. may. 22

ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDON

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de Asfalto y Emulsión Asfáltica

Fecha de apertura: 4 de junio de 2024 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$57.600.000,00.-

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 2/2024

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Materiales para la Construcción: Ladrillos Huecos, Cemento, Cal, Ladrillos Común, Arena y Piedra, con destino Dirección de Inclusión Social - Dirección General de Compras. Valor de pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00).

Fecha de apertura: 4 de junio de 2024.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 04/06/2024, en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar, o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras, en horario de 8 a 13:30 hs., hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 27 de mayo de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata, Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2021601/2024.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**Licitación Pública N° 5/2024****Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Neumáticos según Anexo I. Con Destino Dirección de Vehículos Oficiales - Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Ochenta Mil (\$80.000,00)

Fecha de apertura: 4 de junio de 2024.

Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 04/06/2024 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 27 de mayo de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2022261/2024.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**SECRETARÍA DE SEGURIDAD****Licitación Pública N° 9/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Ciento Treinta y Ocho Balizas de 6 Módulos y Ciento Treinta y Ocho Sirenas Polifónicas con Micrófonos según Anexo I. Con destino despacho Secretaría de Seguridad - Dirección General de Compras.

Fecha de apertura: 11 de junio de 2024.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 11/06/2024 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 3 de junio de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2027540/2024.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 64/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Kits Escolares.

Fecha de apertura: 10 de junio de 2024 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$578.350 (Son pesos Quinientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2581/INT/2024.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 52/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Insumos Descartables, por un Período de consumo aproximado de 3 (Tres) Meses desde la emisión de la orden de compra, requerido para el Hospital Alende, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$171.033.790,51.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 4 de junio de 2024 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, Manuel Castro 280 - piso 2 - Lomas de Zamora.

De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$130.000.-

Venta de pliegos: Los días 30 y 31 de mayo de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 53/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Insumos Descartables, por un Período de consumo aproximado de 3 (Tres) Meses desde la emisión de la orden de compra, requerido para el Hospital de Llavallol, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$162.881.921,93.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 4 de junio de 2024 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, Manuel Castro 280 -piso 2- Lomas de Zamora. De

lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$123.000.

Venta de pliegos: Los días 30 y 31 de mayo de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 54/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Insumos Descartables, por un Período de consumo aproximado de 3 (Tres) Meses desde la emisión de la orden de compra, requerido para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Temperley, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$51.031.419,39.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 4 de junio de 2024 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, Manuel Castro 280 -piso 2- Lomas de Zamora. De

lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$40.000.

Venta de pliegos: Los días 30 y 31 de mayo de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 55/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Insumos Descartables, por un Período de consumo aproximado de 3 (Tres) Meses desde la emisión de la orden de compra, requerido para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Banfield, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$58.102.172,40.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 4 de junio de 2024 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, Manuel Castro 280 -piso 2- Lomas de Zamora. De

lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$45.000.

Venta de pliegos: Los días 30 y 31 de mayo de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 20 v. may. 21

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 61/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 61/2024. Objeto: Mano de Obra y Materiales, para la Reconstrucción de Losas de Hormigón en Calles, Doblas Esquina J. Isarra, calle doblas esquina Correa, calle El Cortijo esquina La Linde y calle La Linde entre el Cortijo y Doblas.

Presupuesto oficial: \$114.120.000,00.-

Valor del pliego: \$1.383.600,00.-

Fecha de apertura: 19/06/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de mayo de 2024, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 10 de junio de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 19/06/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 20 v. may. 21

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 62/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Mano de Obra y Materiales para la Reconstrucción de Losas de Hormigón en calle Soldado Molina esquina Nicaragua, calle Soldado Molina esquina Honduras, calle Malvinas desde calle Nicaragua hasta Colombia, calle Honduras entre Malvinas y 1° Junta y calle 1° Junta esquina Nicaragua, Libertad, distrito de Merlo.

Presupuesto oficial: \$547.200.000,00.

Valor del pliego: \$5.472.000,00.

Fecha de apertura: 19/06/2024 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de mayo de 2024, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 07 y 10 de junio de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 19/06/2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 20 v. may. 21

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 63/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Mano de Obra y Reconstrucción de Losa de Hormigón en calle Barabino Esquina Los Álamos.

Presupuesto oficial: \$38.160.000,00

Valor del pliego: \$381.600,00

Fecha de apertura: 24/06/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 30 y 31 de mayo de 2024, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 11 de junio de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 24/06/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación y Mantenimiento de Equipamiento de Anestesia del Hospital Dr. Héctor M. Cura.

Presupuesto oficial: \$294.904.000,00.

Valor del pliego: \$123.117,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 05/06/2024 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 07/06/2024 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Subsecretaría de Administración del Consejo Administrativo de Salud, Dirección de Presupuestos y Compras (Hospital Héctor Cura) ubicada en Rufino Fal y Vte. López de la ciudad de Olavarría, Buenos Aires.

Los sobres deberán entregarse en la Subsecretaría de Administración del Consejo Administrativo de Salud, Dirección de Presupuestos y Compras (Hospital Héctor Cura) ubicada en Rufino Fal y Vte. López de la ciudad de Olavarría, Buenos Aires.

Aires, hasta las 10:00 hs. del día 7 de junio de 2024, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 7/2024

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 7/2024, con el fin de lograr la Compra de Material Descartable para el Servicio de Farmacia del Hospital Municipal Dr. Juan Carlos Arámburu de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Treinta y Cuatro Millones Cien Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con Treinta y Cinco Centavos (\$34.100.584.35)

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura de propuestas: 07/06/2024 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 44719/H/2024.

may. 20 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 26/2024

POR 2 DÍAS - Compra de Insumos Médicos para el Hospital Municipal San Cayetano. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$30.000,00 (Treinta Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 5 de junio de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 7 de junio de 2024, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 32/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 32/24, por el Servicio de Aprovisionamiento de Descartables de Cocina, destinado a Hospitales Municipales, dependientes de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 11 de Junio de 2024 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$62.143.176,48

Valor del pliego: \$68.357,49

Consulta de pliegos: Entre los días 30 de mayo al 3 de junio de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones-pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 4 al 6 de junio de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 11935/24.

may. 20 v. may. 21

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.353

Prórroga

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única. Objeto: Actualización de Solución de Telefonía IP.

Modalidad: Llave en mano

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 16/05/2024 a las 12:00 hs., ha sido prorrogada para el día 30/05/2024 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$592.000.-

Fecha tope para efectuar consultas: 23/05/2024.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 29/05/2024 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.317.

may. 20 v. may. 21

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.364

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Personal para Control y Monitoreo de Sistemas de Seguridad del Banco.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 07/06/2024 a las 11: 30 hs.

Valor de los pliegos: \$592.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 31/05/2024.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 -Nivel 3- Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 -Nivel 3- Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.426.

may. 20 v. may. 21

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10017927-10017040-10019143

POR 1 DÍA - Período de postulación - Provisión de Marco y Tapa PRFV.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 22 de mayo de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$9.801.094 más IVA.

La fecha de apertura será el 24 de mayo de 2024.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10018756

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicio mensual de Mantenimiento Preventivo Splits.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 28 de abril de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$6.155.040 más IVA.

La fecha de apertura será el 3 de junio de 2024.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10018443-10018873

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicio de Parquizado - PP y PDLC de Gral. Alvear y PDLC de Cañuelas.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 21 de mayo de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$30.022.500,00 más IVA

La fecha de apertura será el 27 de mayo de 2024.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10019043/19313

POR 1 DÍA - Período de postulación - Adquisición de Herramientas y Accesorios

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 22 de mayo de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$19.562.103,44 + IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10018756

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicio mensual de Mantenimiento Preventivo Splits.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 28 de abril de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$6.155.040 más IVA.

La fecha de apertura será el 3 de junio de 2024.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. DIEGO AGUSTÍN PEREZ domiciliado en 21 N° 519, La Plata solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 13 de mayo de 2024. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mercedes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. HERNÁN FIORE domiciliado en San Martín 295 de la localidad y partido de San Antonio de Areco (B) solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes (B). Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio, sito en Av. 29 N° 783 de Mercedes (B). Luis Eusebio Colao, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. WANG TING, DNI 94630459 cede habilitación a Yan Xiaoqi, DNI 95149893 Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Spiro 3852 Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Wang Ting, Vendedor, DNI 94.630.459; Yan Xiaoqi, Comprador, DNI 95.149.893.

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - **Zárate**. RAÚL ALBERTO ORSI, DNI 12.071.052, transfiere la Habilitación Municipal del Depósito de Vinos y Cervezas (Servicio de Almacenamiento y Depósito) Venta al Por Mayor de Productos Alimenticios y Productos De Limpieza, sita en calle Conesa N° 855 de la ciudad de Zárate, a favor de la empresa Reynes S.A., CUIT 30-71158185-1. Cambio razón social. Reclamos de Ley en el citado domicilio comercial. Raúl Alberto Orsi, DNI 12.071.052; Juan Andrés Reynes, DNI 32.957.456.

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada**. Con fecha 10 de abril del año 2018 la Sra. GABRIELA V. YANACON, DNI 25.747.703, cede, vende y transfiere el 100 % a la Sra. Andrea Mariana Yanacon, DNI 27.649.229, el Fondo de Comercio de Carnicería sito en Av. San Martín 1958 de la localidad de Rafael Calzada, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Andrea Mariana Yanacon, DNI 27.649.229; Gabriela Vanesa Yanacon, DNI 25.747.703

may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown**. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que la Sra. YINGMEI LIN, con DNI 94.641.318 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "25 de Mayo", sito en 25 de Mayo 326 Ministro Rivadavia, partido de Alte. Brown, al Sr. Mingzhao Chen, con DNI 95.678.351.- Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal. Dra. Ledesma Graciela Andrea.

may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **San Fernando**. Se comunica que el Sr. MEDINA JUAN ADOLFO, CUIT 20-39829040-3 con domicilio en Maipú 1089. San Fernando vende, cede y transfiere Fondo de Comercio de Panadería y Confitería con Cafetería del establecimiento comercial "Los Escritores" Expediente Municipal: 4648/23 Municipio de San Fernando con domicilio en Maipú 1089, San Fernando, provincia de Buenos Aires a la Sra. Romero Eliana Yanel, CUIT 27-35244873-2 con domicilio en San Lorenzo 802, San Miguel, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Laura Raquel Zalazar Denett, Abogada, T LII F 33 C.A.S.I.

may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **Morón**. DE VINCENZO JORGE G. y AGUIRRE MIGUEL N. S.H., CUIT 30-70936416-9 transfiere Fondo de Comercio del local de Recreación Nocturna clase B con domicilio en Pte. Perón 193 Villa Sarmiento, Morón a Siraku Leloir S.R.L. quien tiene como gerentes a Jorge Gustavo De Vincenzo, DNI 27.756.778 y Miguel Nicolás Aguirre, DNI 27.745.288. Reclamos de Ley en el mismo. Jorge De Vincenzo, Socio Gerente, DNI 27.756.778; Miguel Aguirre, Socio Gerente, DNI 27.745.288.

may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JULIETA ANDREA FARIAS, DNI 38153179, transfiere Fondo de Comercio Venta de Granja - Almacén etc., "Delicias de Campo", ubicado en Libertad 178, Escobar, a Cristian Rodrigo Jesús Galaeto, DNI 38699057. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Julieta Andrea Farias, DNI 38153179; Cristian Rodrigo Jesús Galaeto, DNI 38699057.

may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se comunica transferencia de Fondo de Comercio, por fallecimiento, de MARIO ALFREDO REYNOSO, DNI 8.528.912, habilitación 4134-16194/07, inscripción N° 1668, en favor de Pablo Andrés Reynoso, DNI 25.678.701. Domicilio: Av. Int. C. Ratti 1250/54/58, Ituzaingó, Buenos Aires. Rubro: Venta y Exposición de Sanitarios, Muebles para el Hogar, Repuestos Sanitarios, Revestimientos y Artículos para el Hogar. Matias Reynoso, Abogado.

may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. La Sra. CARINA VERÓNICA GIGANTE, DNI 21.693.701, CUIT 27-21693701-0, con domicilio en Matheu N° 3401 Mar del Plata, cede y transfiere en forma gratuita a la sociedad Aldelpa S.R.L. (en formación) el Fondo de Comercio de rubro Residencia para Adultos Mayores (actualmente denominado "Mi bien estar") sito en Avenida Juan José Paso N° 3269, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Residencia para Adultos Mayores de Baja Complejidad - Categoría A1- con una capacidad de hasta 10 residentes, conforme las normativas vigentes, Ley 14263/11, Decreto Reglamentario 1190/12, Resolución Ministerial 3904/13. Se transfiere libre de toda deuda y gravamen y sin personal, con Habilitación Municipal 504/G/1941 Alc 1 (Municipalidad de Gral. Pueyrredón) y Habilitación Provincial EX-2023-34408963-GDEBA-DPTESMSALGP (prov. de Bs. As.). Reclamos de Ley en el domicilio de la compradora Av. Juan José Paso N° 3269, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón. Camila Giugovaz, Abogada.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Antonio Carlos Palumbo Martillero y Cdor. Público Col. 2819 del CMCPLZ avisa al comercio que la Sra. MONICA GRACIELA RUEDA, DNI 14.260.097, transfiere libre de deuda y gravamen a la Sra. Noelia Leticia Parigino, el Fondo de Comercio (Dispensa) sito en la calle Seguí 304 L 12 Adrogué, Alte. Brown. Reclamos de Ley H. Yrigoyen 12.937, Adrogué, Alte. Brown. Antonio Carlos Palumbo Martillero, Cdor. Público.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - **Paso del Rey**. El Sr. FRANCISCO FABIAN HERRERA, monotributista, DNI N° 20593430, CUIT 20205934309, con domicilio en Misiones 390, Paso del Rey. Cede en forma gratuita, a la Sra. Nuria Soledad Herrera, responsable inscripto, CUIT 27380152369, DNI, 38015236, con domicilio en Misiones 390, Paso del Rey, el Fondo de Comercio de rubro Venta de Accesorios de Telefonía Celular, con domicilio en Salvador Maria Del Carril 42, Paso del Rey. Expediente Municipal Nro 219053-H-2020, Cuenta de Comercio N° 2020593409. Reclamos de Ley en los domicilios informados mas arriba. Francisco Fabian Herra, 20593430; Nuria Soledad Herrera, 38015236.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido en el art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que el Sr. IGNACIO DANIEL MÓNACO, DNI 26.738.182, el Sr. MARCOS JULIÁN MONACO, DNI 31.299.270 y el Sr. MARTIN HORACIO MONACO, DNI 28.297.708, en su carácter de únicos y universales herederos del Sr. Norberto Horacio Mónaco, DNI 5.084.944, CUIT N° 23-05084944-9, ceden y transfieren a "Monaco Hielo Petete S.R.L.", CUIT N° 30-71825758-8, a partir del 1° de junio de 2024, el fondo de comercio actividad y rubro Elaboración de Hielo, ubicado en calle 11 N° 7 de la ciudad de Balcarce, el cual lleva el nombre de fantasía "Fábrica de Hielo Petete" y que se encuentra habilitado por ante la Municipalidad de Balcarce con el N° 126, fecha de habilitación 13/11/1975, Expte. N° 4687/1975. Reclamos de Ley en calle 21 N° 403 de la ciudad de Balcarce, pcia. de Bs. As. Ignacio Daniel Monaco, DNI 26.738.182.; Monaco Hielo Petete S.R.L., CUIT N° 30-71825758-8.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - **Guernica**. PAZZI FERNANDO MARTIN, DNI 23.815.465 y ARRANZ MAURO ANDRÉS, DNI 29.522.563 socios de FHT GUERNICA S.A.S. ceden y transfieren exclusivamente el Fondo de Comercio Suc. Guernica dedicado a Indument. Masc. junto con todos los demás componentes del mismo, sito calle 5 número 217 Guernica, partido de Pte. Perón, pcia. de Bs. As. a Castro Silvia Elizabet, DNI 28.710.800 y Burdisso Bárbara Gabriela, DNI 26.120.072 libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Pazzi Fernando Martin, DNI 23.815.465; Arranz Mauro Andrés, DNI 29.522.563; Castro Silvia Elizabet, DNI 28.710.800; Burdisso Bárbara Gabriela, DNI 26.120.072.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - **Alejandro Korn**. PAZZI FERNANDO MARTÍN, DNI 23.815.465 y ARRANZ MAURO ANDRÉS, DNI 29.522.563 socios de FHT Guernica S.A.S. ceden y transfieren únicamente el Fondo de Comercio Suc. A. Korn dedicado a Indument. Masc. junto con todos los demás componentes del mismo, sito San Martín 89 A. Korn, partido de San Vicente pcia. de Bs. As. a Stachevich, Paula Cecilia, DNI 29.420.981 y a Liquitaya, Valentín Sabas, DNI 44.099.934, libre de pasivo y personal- Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Pazzi Fernando Martín, DNI 23.815.465; Arranz Mauro Andrés, DNI 29.522.563; Stachevich Paula Cecilia, DNI 29.420.981; Liquitaya Valentín Sabas, DNI 44.099.934.

may. 17 v. may. 23

POR 3 DÍAS - **Cláypole**. JUAN ANGEL ARCE BOGADO, CUIT 20-11908201-4 y MÓNICA ANA MOLINARI, CUIT 27-14313587-5, hacen saber que a partir del día 22 de abril de 2024 han cedido y transferido todos los derechos que en su carácter de propietarios le corresponden sobre los servicios educativos denominados Jardín Don Orione (DIEGEP 2990), Instituto Don Orione EP (DIEGEP 3356) e Instituto Don Orione Secundario Cláypole (DIEGEP 7115) sitios en la calle Don Orione 181 de Cláypole, pcia. Buenos Aires, a Grupo Pedagógico Cláypole S.R.L., CUIT 30-71846189-4 con sede social en Don Orione 181 Claypole, pcia. Buenos Aires. Adrian Mario Surace. Abogado. T° XVI - F° 397 C.A.L.Z.

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - **Lanús**. ANGELA MAGDALENA PRADO con DNI 6.715.635 de profesión docente, socia gerente de Prado S.R.L., con CUIT 30-65445024-9 hace saber que transfiere los servicios educativos Jardín Sumari, DIEGEP 1088 y Escuela Primaria Instituto Magdalena Abraín DIEGEP N°1130, sitios en la calle Manuel Castro 3327 ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, libre de deuda y gravamen a Sumari e IMA S.R.L. con CUIT 30-718137728, con domicilio en la calle Manuel Castro 3327 ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, socia gerente Susana Elba Prado, DNI 5.774.638 de profesión docente. Reclamos de Ley en el mismo servicio educativo. Prado Angela Magdalena, DNI N° 6.715.635, Prado S.R.L., CUIT 30-65445024-9; Prado Susana Elba, DNI N° 5.774.638, Sumari e Ima S.R.L., CUIT 30-71813772-8.

may. 20 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **San Juan Bautista**. Transferencia de fondo de comercio. Por instrumento privado de fecha 10/11/2014, JULIA CRUCIFIJA DI VIRGILIO, DNI 93.180.030, CUIT 27-93180030-8 transfiere por donación a Yamila Astrid Arrebola DNI 29.675.090, CUIT 27-29675090-0 el Fondo de Comercio que gira bajo el nombre de comercial de "Farmacia Di Virgilio", sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 1.895 de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, Expediente de la Municipalidad de Florencio Varela N° 4037-18192-D-2008. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Julia Crucifija Di Virgilio; Yamila Astrid Arrebola.

may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - **Moreno**. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S., (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires (Representante: Esteban Gutiérrez - DNI 29544054). Anuncia el Acuerdo de fusión y por ende la transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A., (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires (Representante: Fernando López - DNI 33498235). Destinado al rubro Venta online de productos de supermercado sin línea de caja, ubicado en la calle Nemesio Alvarez N° 277, localidad y partido de Moreno, pcia. de Buenos Aires. Expediente N° 4078-243518/D/2022, Cuenta de Comercio N° 30716784408. Para reclamos de Ley se fija el mismo domicilio. Pablo Puglia (DNI 30925406), Contador Público y Apoderado de la firma.

may. 20 v. may. 24

▲ CONVOCATORIAS

ORENGIA Y CONFORTI INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita en primera convocatoria a las 9 horas y en segunda convocatoria a las 10 horas del día 07 de junio de 2024, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la sociedad, ubicada en la calle Azucena Maizani 2300 de la ciudad de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA de la Asamblea es:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables con sus anexos, notas, informe del auditor y memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31/12/2023 (art. 234 de la Ley Gral. de Sociedades 19.550).
- 3) Consideración y aprobación de la gestión de los directores, retribución de los mismos (art. 261 de la Ley 19550).
- 4) Designación de nuevas autoridades, determinando número de directores titulares y suplentes.
- 5) Designar persona/s autorizadas para inscribir lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria, celebrada en el día de la fecha.

Elisabet Lilian Iribarren, Contadora Pública Nacional.

may. 14 v. may. 20

RUTA NUEVA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de junio de 2024, a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Vicente López 3465 de Olavarría, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-2023.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 4) Aprobación del resultado del ejercicio, distribución de utilidades y asignación de honorarios a los directores.
- 5) Designación de Autoridades por el término de tres ejercicios.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550. El Directorio. Luis A. Di Salvo, Director Titular.

Nota. Se recuerda a los titulares de las acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al artículo 238

de la Ley 19550. Luis A. Di Salvo, Director.

may. 14 v. may. 20

DEPACILO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 3 de junio de 2024 en 1° y 2° convocatoria simultáneamente, a las 18:30 horas y 19:30 horas respectivamente, a llevarse a cabo en General Paz 545 de la ciudad de Las Flores para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos art. 234, inc. 1°, Ley 19.550, por los ejercicios cerrado el 31 de diciembre de 2020, 2021, 2022 y 2023.
- 3) Destino del resultado.
- 4) Consideración gestión del Directorio.
- 5) Designación de Directores Titulares y Suplentes.
- 6) Autorización para efectuar las inscripciones de rigor.

Emitido por Alvarado Nazareno, Abogado, Tomo 10 Folio 45.

may. 15 v. may. 21

ED-GAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 3° de junio de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio De Las Lavandas 43, Barrio Las Glorietas, Lote 293, Nordelta, Tigre, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente punto del

ORDEN DEL DÍA:

- (i) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (ii) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2023.
- (iii) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
- (iv) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2023, y
- (v) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio en exceso a los establecido en el art. 261 de la L.G.S. No se encuentra comprendida en el 299 L.G.S. Autorizada: Maria Esmeralda Parra, Abogada.

may. 15 v. may. 21

ESFORZAR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de junio de 2024 a las 18:00 hs., en la sede social sita en calle 505 N° 3096 e/25 y 27 de Manuel B. Gonnet, La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta y
 - 2) Consideración aumento de Capital Social. Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia conforme art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.
- Soc. no comp. en el art. 299. Alfredo Martín Mendoza Peña, Abogado.

may. 16 v. may. 22

M.L.H. VERNET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Hipólito Yrigoyen 237 de la ciudad de Los Toldos, el día 11 de junio de 2024, a las 13:00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera del término legal;
- 3) Consideración de la Documentación indicada en el inc. 1 del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio;
- 6) Consideración de los Resultados del Balance.

Se deja constancia que para cumplir con la comunicación del artículo 238 Ley 19.550 se debe remitir a la sede social ubicada en Hipólito Yrigoyen 237 de la ciudad de Los Toldos.

El Directorio. Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Martín Zapata, Presidente.

may. 16 v. may. 22

BIOARECO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - (CUIT 30-71008950-3) Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de ratificación de asambleas para el día 06 de junio de 2024 a las 10:00 horas, en la sede social de la empresa Bioareco S.A., en la Avda. Bmé. Mitre nº 778, de la ciudad de Carmen de Areco y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
 - 2) Ratificación general de la asamblea del 18.12.2020 según acta nº 15 pasada al folio 27 del libro de reunión de Asambleas nº 1.
 - 3) Ratificación particular del punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 4) Ratificación particular del punto 2) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y estados de resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2020.
 - 5) Ratificación particular del punto 3) Tratamiento del resultado del ejercicio.
 - 6) Ratificación general de la asamblea del 29.11.2021 según acta nº 16 pasada al folio 28 del libro de reunión de Asambleas nº 1.
 - 7) Ratificación particular del punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 8) Ratificación particular del punto 2) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y estados de resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2021.
 - 9) Ratificación particular del punto 3) Tratamiento del resultado del ejercicio.
 - 10) Ratificación general de la asamblea del 04.12.2022 según acta nº 17 pasada al folio 29 del libro de reunión de Asambleas nº 1.
 - 11) Ratificación particular del punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 12) Ratificación particular del punto 2) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y estados de resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2022.
 - 13) Ratificación particular del punto 3) Tratamiento del resultado del ejercicio.
 - 14) Ratificación general de la asamblea del 03.01.2024 según acta nº 18 pasada al folio 30 del libro de reunión de Asambleas nº 1.
 - 15) Ratificación particular del punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 16) Ratificación particular del punto 2) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y estados de resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023.
 - 17) Ratificación particular del punto 3) Tratamiento del resultado del ejercicio.
 - 18) Ratificación particular del punto 4) Elección y distribución de cargos del directorio por el término de tres ejercicios.
 - 19) Ratificación particular del punto 5) Aumento de capital conforme al art. 188.
 - 20) Ratificación general de la asamblea del 02.02.2024 según acta nº 19 pasada al folio 31 del libro de reunión de Asambleas nº 1.
 - 21) Ratificación particular del punto 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.
 - 23) Ratificación particular del punto 2) Lectura y aprobación de la memoria.
 - 24) Ratificación particular del punto 3) Tratamiento del resultado de ejercicio.
 - 25) Ratificación particular del punto 4) Elección y distribución de cargos del directorio por el término de 3 ejercicios.
 - 26) Ratificación particular del punto 5) Aumentos del capital conforme al artículo 188.
- Designado según instrumento privado Asamblea de fecha 02.02.2024. Sociedad no comprendida en el art. 299. Néstor Rubén Sastre, Presidente.

may. 16 v. may. 22

TRAUMATÓLOGOS ASOCIADOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Traumatólogos Asociados S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria a llevarse a cabo en Dorrego 1811, de M. d. Plata, prov. Buenos Aires, el día 15 de junio de 2024 a las 8:30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 2. Motivos por los que se ha citado a Asamblea fuera de término.
 3. Consideración de la documentación dispuesta por el art. 234 inc.1) de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio finalizado al 31-12-2023.
 4. Tratamiento de Resultados.
 5. Análisis y aprobación de la gestión del Directorio.
 6. Remuneración del Directorio y fijación de honorarios por tareas técnico administrativas.
 7. Elección de los miembros del Directorio.
 8. Elección de un accionista médico para cumplir las funciones de Director Técnico Médico en los establecimientos de Dorrego 1811, San Luis 3344 y Rivadavia 3820 de Mar del Plata.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Oscar Ernesto Arina, Presidente.

may. 17 v. may. 23

EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en el salón auditorium de calle Lebensohn N° 29 de Junín (Bs. As.), para el día 6 de junio de 2024 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 (LGS) correspondiente al 14º ejercicio cerrado al 31/12/2023.
 - 4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
 - 5) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura y régimen de anticipo de honorarios.
 - 6) Aplicación de los resultados.
 - 7) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.
 - 8) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el estatuto social.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 L.G.S. 19.550. El Directorio. Héctor Pablo Bentorino, Contador Público.

may. 17 v. may. 23

ASOCIACIÓN CIVIL PEÑA SIEMPRE CON BOCA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de junio del corriente año a las 20:30 horas, en la sede social de la entidad, sita en Avda. Jara 825 de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2- Reforma de Estatuto Artículo Trigésimo Sexto: Por razones operativas se propone la modificación al artículo trigésimo sexto quedando redactado de la siguiente manera: "La institución solo podrá ser disuelta por la voluntad de sus asociados en una asamblea convocada al efecto y constituida de acuerdo a las condiciones preceptuadas en el artículo anterior. De hacerse efectiva la disolución se designarán los liquidadores que podrán ser la misma comisión directiva, o cualquier otro u otros asociados que la asamblea resuelva. La comisión revisora de cuentas deberá vigilar las operaciones de liquidación. Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes se destinarán a la Fundación Hospital Materno Infantil Victorio Tetamanti con domicilio en la calle Alberti 2914 Piso 1 de la ciudad de Mar del Plata, inscripta en la DDPJ en la matrícula N° 20.229."
- 3- Autorización: Se autoriza a la contadora pública Lilian Alejandra Servera, DNI 16.012.182, pueda realizar todos los trámites necesarios ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas a los efectos de tramitar la inscripción de la presente reforma, con amplias facultades para aceptar y contestar cualquier tipo de observación, dar traslado, contestar vistas y formular descargos.

Se recuerda a los asociados lo citado en el artículo 31 del Estatuto Social: "En la primera convocatoria las asambleas se celebrarán con la presencia del 51 % de los socios con derecho a voto. Una hora después si no se hubiese conseguido ese número, se declarará legalmente constituida cuando se encuentran presentes asociados en número igual a la suma de los titulares y suplentes de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas más uno, si la sociedad contara a la fecha de la asamblea con menos de cien (100) socios. Si superase esa cantidad podrá sesionar en segunda convocatoria con no menos del 20 % de los socios con derecho a voto."

Franco Nicolas Guerrero, Presidente.

ASOCIACIÓN CIVIL PEÑA SIEMPRE CON BOCA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de junio del corriente año a las 18:00 horas en la sede social de la entidad sita en Avda. Jara 825 de la ciudad de Mar del Plata para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2- Tratamiento de Memoria, Inventario, Balance General y Cuadros de Gastos y Recursos ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 3- Elección de autoridades para Integrar la Comisión Directiva: por vencimiento del mandato elección para cubrir los siguientes cargos Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 7 vocales titulares, 3 vocales suplentes, con vencimiento mandato el día 31 de mayo del año 2026.
- 4- Elección de autoridades para integrar la Comisión Revisora de Cuentas: por vencimiento del mandato elección para cubrir los siguientes cargos: 2 revisores titulares y 2 revisores suplentes, con vencimiento mandato del día 6 del mes junio del año 2026.

Se recuerda a los asociados lo citado en el Artículo 31 del Estatuto Social: "En la primera convocatoria las asambleas se celebrarán con la presencia del 51 % de los socios con derecho a voto. Una hora después si no se hubiese conseguido ese número, se declarará legalmente constituida cuando se encuentran presentes asociados en número igual a la suma de los

titulares y suplentes de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas mas uno, si la sociedad contara a la fecha de la asamblea con menos de cien (100) socios. Si superase esa cantidad podrá sesionar en segunda convocatoria con no menos del 20 % de los socios con derecho a voto.”
Franco Nicolas Guerrero, Presidente.

AZUL PRO EMPRENDIMIENTOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, art. 234 de la LCS, el Directorio convoca a los señores accionistas de “Azul Pro Emprendimientos S.A.”, CUIT N° 30-70962391-1, a la Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, a celebrarse el 7 de junio de 2024 a las 9:00 y 10:00 horas respectivamente, en la sede social sita en la calle Alberti N° 2735, de la ciudad de Mar del Plata (por encontrarse locada la sede social), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración y aprobación de la gestión y remuneración del Directorio;
- 3) Renovación de autoridades;
- 4) Consideración y aprobación de los estados contables, notas y anexos, para el ejercicio cerrado al 31/07/2023;
- 5) Consideración y aprobación de los resultados del ejercicio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la sede social, hasta el día 6 de junio de 2024 a las 10:00 hs. Patricia B. Anuncibay, DNI 13.551.851, Presidente.

may. 20 v. may. 24

AZUL PRO EMPRENDIMIENTOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, art. 235 de la LCS, el Directorio convoca a los señores accionistas de “Azul Pro Emprendimientos S.A.”, CUIT N° 30-70962391-1, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera y segunda convocatoria el 7 de junio de 2024 a las 11:00 y 12:00 horas respectivamente, en la sede social sita en la calle Alberti N° 2735 de la ciudad de Mar del Plata (por encontrarse locada la sede social), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Evaluación de anteproyecto constructivo de tipo habitacional y comercial, sobre el predio propiedad de la sociedad.
- 3) Autorizaciones y facultades al Presidente a efectuar contrataciones, trámites, gestiones, etc. en el marco del orden del día establecido en el punto 1.
- 4) Medidas tendientes a reclamar el cumplimiento de lo adeudado por Diera Patio S.A. y reintegro del inmueble por vencimiento del plazo y falta de pago, autorizaciones y facultades del directorio.
- 5) Como alternativa al punto 2) y 3), evaluación, consideración y aprobación de la subdivisión y autorización al Directorio para vender por parcelas el predio del cual resulta titular la sociedad, facultades, autorizaciones y precios.
- 5) Someter a consideración de los accionistas la tasación expedida por Robles Casas & Campos.

Patricia B. Anuncibay, DNI 13.551.851. Presidente.

may. 20 v. may. 24

BENEDETTI S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 25/11019. El directorio de Benedetti S.A.I.C. convoca a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de junio de 2024, a las 12 hs. en primera convocatoria, y para el día 6 de junio de 2024 a las 12 hs. en segunda convocatoria, ambas a realizarse en la sede social de Benedetti S.A.I.C., ubicada en la calle 91 N° 2775, localidad de San Andrés, partido de Gral. San Martín, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.
- 2°) Tratamiento del balance y toda la documentación contable relativa al art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2023.
- 3°) Tratamiento del plan de inversiones a realizarse durante el ejercicio del año en curso 2024/25.
- 4°) Destino del resultado del ejercicio cerrado el 31-12-2023.
- 5°) Consideración de la gestión del directorio.
- 6°) Consideración de los honorarios del directorio, por el ejercicio cerrado al 31-12-2023.
- 7°) Consideración de los honorarios adicionales por tareas técnico administrativas, por sobre el límite del artículo 261 LGS. Jorge Aldo Benedetti, Presidente, designado por acta de asamblea ordinaria n° 79 del 12-05-2022. Se deja debida constancia de que este aviso se le ha hecho llegar anticipadamente por mail a todos los accionistas. Se comunica también que todos los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del art. 238 de la Ley 19.550. No se encuentra incluida dentro del art 299. Fabio Leonardo Topa, Contador Público.

may. 20 v. may. 24

JUANCHO S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios de Juancho S.C.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 12 de junio de 2024, a las 9 horas, en la calle Saavedra 2655, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Tratamiento de la regularización de los registros de la sociedad, para lo cual es necesario designar una persona autorizada a solicitar la rúbrica de libros ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades, Ley 19.550, 2do. párrafo, cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Jorge L. Mochkovsky, DNI 8.706.953, Administrador.

may. 20 v. may. 24

BOLSA DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de junio de 2024, a las 15 hs., en el inmueble sito en calle Olavarría 2464, de la ciudad de Mar del Plata, (no es la sede social) y en segunda convocatoria a las 16 hs., en el mismo lugar y día, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar acta.

2) Consideración de la documentación del art. 234, inc.1º de la Ley General de Sociedades 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.

3) Consideración del resultado del ejercicio de acuerdo a normas legales y estatutarias y distribución de utilidades.-

4) Consideración de la remuneración del Directorio y Sindicatura.

5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

6) Fijación del número de Directores y elección de Directores Titulares y Directores Suplentes por dos ejercicios; y fijación del número de Síndicos Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un ejercicio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades.

Nota: Los Sres. accionistas deberán comunicar asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea en el horario de 11:00 a 17:00 horas en la calle Alvear 3202 de la ciudad de Mar del Plata.

El Directorio. Notario Leandro Horacio Atkinson.

may. 20 v. may. 24

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de junio de 2024, a las 12 horas en primera convocatoria, y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle N° 46 N° 561, piso 9º, La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos de los presentes para firmar el Acta.

2. Aceptación de la renuncia al cargo de Director Titular y Presidente del Directorio presentada por el Dr. Guillermo Sauro.

3. Designación de un Director Titular a cargo de la Presidencia del Directorio de la sociedad.

Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Pablo Cerinani, Gerente General.

may. 20 v. may. 24

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO HUELLAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. Accionistas de Establecimiento Educativo Huellas S.A., Matrícula N° 134119, Legajo 231872, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse en su sede comercial de Av. 44 N° 2679 de La Plata, para el día 14 de junio de 2024, a las 17:30 hs. en primera convocatoria y a las 18:31 hs. del mismo día en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

A) Asamblea Ordinaria:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;

2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el Ejercicio Económico cerrado el día 31 de diciembre 2023. Puesta a disposición de la memoria y documentación contable con la antelación temporal requerida en la sede social conforme art. 67 LGS -en el horario de 11 a 13 hs. para el retiro de la misma por la sede comercial-. Informe de los motivos del atraso en la convocatoria adelantando el cambio de auditor externo de la sociedad.

3) Consideración de las gestiones del Directorio.

4) Remuneración del Directorio.

5) Tratamiento de los resultados del ejercicio. Necesidad de conformar reservas para el ejercicio siguiente.

B) Asamblea Extraordinaria:

1) Propuesta de modificación de la cláusula séptima inciso "c" del estatuto vigente. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Fernando Ragazzini, Presidente.

may. 20 v. may. 24

SOCIEDADES**DANTE Y EDGARDO MORENO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Dante y Edgardo Moreno S.R.L. Socios: Rene Edgardo Moreno, argentino, nacido el 20 de marzo de 1967, DNI 18.306.628, viudo, productor agropecuario, domiciliado en la calle 58 N° 618 de la ciudad de Mercedes, partido de Mercedes, provincia de Buenos Aires y Dante Rodolfo Moreno, argentino, nacido el 20 de abril de 1965, DNI 17.054.410, divorciado, productor agropecuario, domiciliado en la calle 48 N° 525 de la ciudad de Mercedes, partido de Mercedes, provincia de Buenos Aires. Constitución: Escritura Pública N° 106 del 09/04/2024. Denominación: Dante y Edgardo Moreno S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a estos en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades. b) Industrial: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos derivados de las actividades agropecuarias señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos, señalados. c) Comercial: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados con el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo: 99 años desde su inscripción en el órgano registral respectivo. Capital: \$200.000. Dirección, Administración y representación: El órgano administrativo es la gerencia compuesta de uno a cinco miembros, socios o no por el término de duración del contrato. Gerentes: Titular Dante Rodolfo Moreno y Suplente Rene Edgardo Moreno. Cierre de ejercicio: 30/11. Sede Social: Calle 48 N° 525 de la ciudad de Mercedes, partido de Mercedes, provincia de Buenos Aires. Autorizado según escritura pública N° 106, Patricio J. M. Ferreiro, Notario, de fecha 09/04/2024. María Noelia Riccio, Contadora Pública, T° 170 F° 229 C.P.C.E.P.B.A.

BEYAZ KURT S.A.

POR 1 DÍA - A efectos de cumplimentar observación Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se rectifica publicación de edicto siendo la correcta fecha del instrumento de constitución: 09/04/2024. Escribano Alfredo J. N. Cuerda.

MEDISON PHARMA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Acta de Gerencia N° 4 del 01/04/2024 se resolvió, entre otras cuestiones, trasladar la sede social de la Sociedad de la calle Av. General José de San Martín N° 2640, departamento 6, Florida, Vicente López, provincia de Buenos Aires, Argentina, a la calle Avenida del Libertador 101, piso 10, oficina N° 1029, localidad de Vicente López, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, Argentina. Santiago Cocimano, Abogado, autorizada por Acta de Gerencia N° 4 del 01/04/2024.

PAPEL HECHIZO S.R.L.

POR 1 DÍA - (Inscripción de S.R.L.) Heng Nian, chino, nac. 15/10/1990, DNI: 94.028.504, CUIT N° 20-94028504-7, comerciante, soltero, domic. Güemes N° 2939, MdP y Juan Carlos Roman Aristegui, arg., nac. 17/12/1970, DNI 21.904.591, CUIT N° 20-21904591-4, comerciante, soltero, domic. Alberti N° 1245, MdP. Esc. Pública 29/04/2024. Papel Hechizo S.R.L. Domic. Entre Rios N° 2439 piso 8 oficina "E", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comerciales: Compra, venta al por menor y por mayor, distribución, importación, exportación, representación, consignación, almacenamiento y distribución de artículos de regalería, artículos de librería, artículos de cotillón, descartables para el hogar, artículos navideños, bazar, artículos de blanquería. B) Indumentaria y Textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. C) Exportación E Importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Transporte Terrestre de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías, especialmente lo mencionado en el inciso a) del presente artículo. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de LGS. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años. Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Heng Nian y Juan Carlos Roman Aristegui. Órgano de

fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. CPN Ignacio Pereda.

CODERED Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Publicación Art. 10 Ley 19.550. 1) Constitución: Instrumento Público del 3/5/2024. 2) Socios: Mario Julio Ponce, arg., nac. 3/3/1960, comerciante, divorciado, DNI 13.660.341, CUIL 20-13660341-9, dom. Coronel José Félix Bogado 1.791, Grand Bourg, Malvinas Argentinas, Bs. As.; y Yesica Elisabet Torrese, arg., nac. 13/9/1989, empresaria, soltera, DNI 34.585.929, CUIL 27-34585929-8, dom. Pirovano 6.868, Del Viso, Pilar, Bs. As. 3) Denominación: Codered Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio: Combate de San Lorenzo 1177, Grand Bourg, Malvinas Argentinas, Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada con terceros, en el país y/o en el extranjero, la realización de las siguientes actividades: I - Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad electrónicos, ópticos y electro ópticos. II - Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de imágenes, audio y/o alarmas y su comunicación con las fuerzas y cuerpos de seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas fuerzas. III - Custodias personales de mercaderías en tránsito (excepto el transporte de caudales regulado por la Ley Nacional N° 19.130) y en depósitos. IV - Vigilancia privada en lugares fijos, con o sin acceso de público, a los fines de resguardar la seguridad de personas o bienes en espacios privados cerrados, con control e identificación de acceso de personas; pudiendo especialmente desenvolver dichas actividades en zonas portuarias y aeroportuarias. V - Custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o de espectáculos en vivo. VI - Realizar investigaciones privadas o para incriminar o desincriminar, siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia. Y VII - Escolta y protección de personas en lugares públicos o privados. A los fines de adecuar sus actividades al ámbito de la provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la sociedad procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 12.297 de la provincia de Buenos Aires y lo establecido en el Libro VI, artículo 439 de la Ley 5.688 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; debiendo también adecuarse a las leyes vigentes en materia de seguridad privada de cada provincia en la que desempeñe actividades. Para dar cumplimiento a lo establecido en los incisos "d)" y "e)" del artículo 24, de la Ley 12.297 se designa como Jefe de Seguridad y Personal a Marcos Ezequiel Ponce Coronel, con Documento Nacional de Identidad número 34.930.942, encontrándose la sede administrativa en la calle Combate de San Lorenzo número 1.177, de la localidad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer plenamente el objeto social. En todos los casos, las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital: \$300.000, en 3000 cuotas de \$100 c/u de vn, Mario Jose Ponce suscribe 600 cuotas y Yesica Elisabet Torrese suscribe 2400 cuotas. 8) Órganos de Administración y Fiscalización: Gerente: Marcos Ezequiel Ponce Coronel - DNI 34.930.942. 9) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. Gustavo Cristian Ruiz, Escribano Registro 1 Carmen de Areco.

AGE CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 17/4/2024 los socios resolvieron por unanimidad: Modificación de Clausula cuarta de Contrato Social quedando redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Dos Mil representado por ciento noventa y tres mil doscientas (193.200) cuotas sociales de Pesos Diez cada una y con derecho a un voto por acción, suscripto de la siguiente manera: Juan Adolfo Villalba Gallardo suscribe ciento quince mil novecientos veinte (115.920) cuotas sociales; Gabriel Adolfo Villalba, suscribe treinta y ocho mil seiscientos cuarenta (38.640) cuotas sociales y Ezequiel Adolfo Villalba, suscribe treinta y ocho mil seiscientos cuarenta (38.640) cuotas sociales.-". Aut. Fdo. Escrib. Victor Maria de Pol.

PERSICO ESTUDIO AGROPECUARIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS 19550. Socios: Ezequiel Persico, arg., 22/12/1986, DNI 32.109.063, casado, Ing. Agrónomo, CUIT 20-32109063-0; María Sofía Roán, arg., 8/12/1989, DNI 35.017.411, casado, Diseñadora de imagen empresaria, CUIT 27-35017411-2, ambos dom. calle 164 N° 521 City Bell, pdo. La Plata, pcia. Bs. As. Instrumento: 7/5/2024; Denominación: "Persico Estudio Agropecuario S.R.L."; Domicilio: calle Cantilo esq. Cno. Gral. Belgrano local 1, City Bell, pdo. La Plata, pcia. Bs. As. Objeto: Actividades Agropecuarias: Explotación de establecimientos ganaderos. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario; Cerealera: Acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosas; envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinaria de uso agrícola o industrial; Productos de granja: Explotación de todas las actividades agrícolas, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros; Empresa agropecuaria y cerealera: Operaciones agrícolas y ganaderas comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación. Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país. Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; Curtiembre: Mediante los procesos de curtido, adobe, acabado, repujado y charolado del cuero, y la fabricación de cuero reconstituido; Haras: Explotación de establecimientos dedicados a la cría de caballos pura sangre de carrera, operaciones sobre haciendas generales, preparación de productos de sangre pura de carrera para actuar en las pistas y/o todo negocio lícito que se encuentre comprendido dentro de las finalidades específicas enunciadas; Producción, faenamiento y fraccionamiento: Compra, faenamiento, troceo, venta, abastecimiento de ganado y productos de granja; fabricación, venta y distribución de embutidos, chacinados y derivados de la carne; implantación de colonias ganaderas, tambos, criaderos e instalaciones de mercados para el remate y venta de la carne; Leche: Industrialización, fraccionamiento y distribución de la leche y productos y subproductos de ella derivados; Inmobiliaria: Mediante la realización de todas las operaciones sobre inmuebles

que autorizan las leyes y reglamentaciones de la Ley de Propiedad Horizontal y Fideicomisos inmobiliarios. Efectuar inversiones de capital, propio o de terceros, financiar construcciones, refacciones, instalaciones y explotación de negocios. Consultoría: La prestación de toda especie de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas de la ingeniería, economía, finanzas, derecho, ciencias sociales, educación, administración y otras disciplinas del saber humano a entidades públicas o privadas del país y del extranjero, comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, preinversión de planes y programas de desarrollo nacional, regionales y sectoriales; Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones, sobre representación, comisiones, consignaciones, mandatos y administración de inmuebles y patrimonios; Fideicomisos: La sociedad podrá constituirse en administradora fiduciaria, con facultades suficientes para realizar la representación y para intervenir en la celebración de contratos de fideicomiso de administración de conformidad con el presente estatuto y con la legislación vigente, debiendo obrar con la diligencia de un buen hombre de negocios; Financiera: Realización de operaciones financieras mediante aporte de capital a empresas y/o a sociedades acciones constituidas o a constituirse; otorgamiento de créditos en general. Todas las operaciones financieras no deben requerir el concurso de ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras, las cuales quedan expresamente prohibidas para la sociedad. Plazo: 99 años desde contrato; Capital: \$5.000.000; Administración - Gerente: Ezequiel Persico tendrá el uso de la firma social por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LSC 19550; Cierre ejercicio: 30/6 cada año. Fdo. Esc. Delfina Etchart.

VERA YB GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 56 del 14/05/2024 pasada ante la Notaria Cecilia S. Cavalleri Adscripta del Reg. 10 partido de Junín, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada "Vera YB Group S.R.L." y tendrá su sede social en calle Av. República N° 1297 de la ciudad de Junín, partido de Junín, prov. Bs. As. Socios: Víctor Oscar Yebrin, argentino, divorciado en sus primeras nupcias de Patricia Andrea Mena, con DNI. N° 17.253.654, CUIT 23-17253654-9, comerciante, domiciliado en calle Oviedo N° 290, de la ciudad de Junín; los cónyuges en primeras nupcias Massimiliano Yebrin, argentino, nacido el 22 de diciembre de 1991, con DNI N° 19.004.586, CUIT: 20-19004586-3, comerciante, y Delfina Di Primio, argentina, nacida el 1º de diciembre de 1990, con DNI N° 35.640.881, CUIT 24-35640881-7, comerciante, ambos domiciliados en calle General Paz N° 183 depto. 3, de la ciudad de Junín, Duración: 99 años desde inscripción registral. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A. Comercial: Compraventa, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de maquinarias, productos, materias primas, implementos, mercaderías nacionales e importadas, particularmente en la industria gastronómica y alimenticia en general, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados. Compraventa, distribución, importación y exportación de bienes diversos vinculados a la actividad principal, o que se comercialicen con marcas iguales o similares, o por los mismos canales de venta o distribución, aunque sean diferentes a los principales. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean individuales o integrantes de cadena de venta. Otorgamiento de franquicias y administración. Prover los insumos, materias primas, elementos, accesorios, bienes muebles y todos aquellos necesarios e indispensables para la instalación de los locales explotados por los franquiciados. B) Servicios: Prestar servicios de recepción, administración, y control de stock, seguimiento de abastecimiento, trazabilidad, procesamiento de órdenes de pedido, armado de pedidos, expedición y despachos, control de entregas, operaciones de carga y descarga, almacenamiento, depósito, empaque, retractilado, embolsado, embalaje, clasificación, guarda, custodia, distribución, reparto, transporte de cargas ya sea por calles, rutas y/o carreteras, nacionales e internacionales, en el país y en el exterior, de corta, media y larga distancia, utilizando vehículos propios y/o de terceros, de mercaderías generales y en general prestar todo tipo de servicios en el área logística control de carga. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones incluso las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 9 del decreto ley 5965. Capital Social: El capital social suscrito es de Pesos Dos Millones (\$2.000.000,00) dividido en dos mil (2.000) cuotas de Pesos un mil (\$1.000,00), valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. Administración: Socio Gerente: Massimiliano Yebrin, CUIT 20-19004586-3, comerciante. Duración del cargo: Por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 L.S. Cierre de Ejercicio: El día 31 de octubre de cada año. Cecilia S. Cavalleri, Notaria Adscripta.

HUMANCARE BIENESTAR Y SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 07/05/2024, protocolizada por Escritura Pública N°134 del 07/05/2024, se reformó el artículo 4º así: 4º) Capital: \$40.000. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

EL CORAJE DE SAN-FRAN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan José Frasserén, nacido el 15/02/71, DNI 21.676.271, Del Carmen 1.179, localidad y partido de Cañuelas, pcia. Bs. As. y Francisco Javier Sancholuz, nacido el 17/08/82, DNI 29.391.595, Manuel Acuña 165, localidad y partido de Cañuelas, pcia. Bs. As., ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2) Instrumento Privado del 22/04/2024. 3) "El Coraje de San-fran S.R.L.". 4) Sede social: Del Carmen 1.179, localidad y partido de Cañuelas, pcia. Bs. As. 5) Objeto: A) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, vitivinícolas, cultivos forestales. Compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de herramientas y maquinaria agrícola, y todo producto relacionado con la actividad agrícola y ganadera. B) Transporte: Explotación comercial del transporte de carga, de mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes por vía terrestre, aérea, fluvial y marítima, depósito, almacenamiento, embalaje. C) Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias en general. D) Financieras: Excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. E) Representaciones y Mandatos. F) Comercio e Industria: Comercialización, arrendamiento, fraccionamiento, administración

y explotación de establecimientos faenadores, cámaras frigoríficas, frigoríficos y mataderos. Elaboración, importación, exportación, comercialización y distribución de carnes, embutidos, chacinados y productos elaborados o semielaborados derivados de la actividad agrícola y ganadera. La explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación y comercialización de hacienda. Arrendar, comprar o vender campos, intervenir como consignataria de hacienda. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerentes: Juan José Frasserén y Francisco Javier Sancholuz. 10) 31 de agosto cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

TORRES OIL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Torres Mauro Gabriel, DNI 28.743.995, CUIT 20-28743995-5, 42 años, soltero, comerciante, Torres Esteban Nicolas, DNI 35.892.389, CUIT 20-35892389-6, 33 años, soltero, comerciante y Torres Jorge Alfredo, DNI 11.225.962, CUIT 20-11225962-8, 69 años, casado, transportista, todos arg. y con dom. en Mendoza 2349, S. J. Bautista, Fcio. Varela, Bs. As.; 2) Instrumento Priv. 14/5/2024; 3) Torres Oil S.R.L.; 4) Gral. R. Alvarado 2890, S. J. Bautista, Fcio. Varela, Bs. As.; 5) Realizar por cta. propia o de terceros, o asoc. a terceros, en país o extranjero, las sgtes. activ.: 1) Compra, vta., consig., prod., fabricación, fraccionamiento, represent., distribución, import. y export. productos químicos, agroquímicos, lubricantes y derivados, refrigerantes, filtros de aceite, de aires, de gasolina, de gasoil, partes eléctricas de motores, agua destilada, ácido para baterías, grasas, aceites, y/o cualq. aditivo, ptes. y piezas funcionamiento de automotores, autoptes., mat. e insumos, y servicios relacionados. 2) Fabricación, prod., procesamiento, tratamiento, depuración, envasado, refinación y fraccionamiento de prod. derivados del petróleo, ind. Petroquímica, minera, combustibles líquidos, y/o sólidos. 3) Transp. cargas, peligrosas y/o no peligrosas, propias y/o de terceros, dentro y fuera del país, transp. camiones cisternas, embalaje, consolidación, empaque, guarda, depósito y distribución de bs. Para el cumplimiento de su objeto la soc. tiene plena capacidad jca. para realizar actos, contratos, operaciones, adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el art. 375 CCYC que se relacionen con su objeto soc., y que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, pudiendo operar con instituciones bancarias para la apertura de ctas. ctes., cajas de ahorro, otorgamiento de créd. y demás operaciones financieras en gral. relacionadas con su objeto, excluidas aquellas reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Las activ. que así lo requieran serán realizadas por profesional con título habilitante; 6) 99 años; 7) \$300.000; 8) Administración 1 o más gerentes (Torres Mauro Gabriel y Torres Esteban Nicolas), Fiscalización a cargo de socios no gerentes (Torres Jorge Alfredo) ambos órganos por el término de duración de la sociedad. 9) 1 o más gerentes; 10) 31/12 de cada año. Fdo. Dr. Lucas Ferreres, Abogado.

RECHERM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Francisco Nicolás Recio, DNI 38789312, argentino, Licenciado en Administración de Empresas, soltero, 29/11/94, Del Canal 1052, localidad Fátima, partido Pilar, pcia. de Bs. As. y Luciano Recio, DNI 39171762, argentino, comerciante, soltero, 24/06/95, Olazábal 4534 CABA. 2) 09/05/24. 4) Almafuerde 3901, localidad Francisco Alvarez, partido Moreno, Pcia. de Bs. As. 5) Diseño, compra, venta, importación, exportación y fabricación de envases y etiquetas, tanto para uso comercial como industrial. 6) 99 años. 7) \$5.000.000. 8) Administración 1 o más gerentes, socios o no por toda la vigencia del contrato. 9) Gerentes indistintamente. Fiscalización de acuerdo al artículo 55 de la LSC. Gerentes Francisco Nicolás Recio y Luciano Recio. 10) 30/09. Dra. Roxana Marcela Verino, Contadora Pública Patrocinante.

NPB CARPINTERÍA INDUSTRIAL Y AFINES S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario: Esc. del 3.5.24 reformó art. 1°. Federico Alconada, Abogado.

ALAPIRINOLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. N° 26 del 26/04/24 - Dalma Pamela Cordoba, argentina, nacida el 13/08/1990, DNI 35.051.251, CUIL 27-35051251-4, divorciada, comerciante, con domicilio en Santa Fé N° 645 y María del Carmen Mendez, argentina, nacido el 31/07/1970, DNI 21.601.126, CUIL 27-21601126-6, divorciada, empleada doméstica, con domicilio en calle Jamaica N° 419, ambas de Arrecifes, partido de Arrecifes, provincia de Buenos Aires. Constituyeron "Alapirinola S.R.L." domicilio social en Stegmann N° 1 de la ciudad de Arrecifes, partido de Arrecifes, provincia de Buenos Aires. Objeto: La comercialización, distribución, importación, exportación, y venta al por mayor y al por menor de toda clase de prendas de vestir, accesorios de moda, calzado y complementos. Compra y venta de ropa para hombres, mujeres y niños, Promoción, publicidad y marketing de dichos productos. Fabricación, diseño y personalización de prendas de vestir y accesorios. Desarrollar actividades de comercio electrónico y venta en línea de sus productos. Todas las operaciones industriales, comerciales, financieras, civiles, inmobiliarias o de otro tipo, que estén directa o indirectamente relacionadas con el objeto social mencionado. Y en general adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer y realizar con plena capacidad jurídica todos los actos que resulten necesarios en orden a cumplir el objeto social que no sean prohibidos por el ordenamiento legal y el presente estatuto. 6) 99 años. 7) \$3.000.000,00. 8) La administración y representación de la sociedad estará a cargo un Gerente por todo el término de duración de la sociedad Gerente: Dalma Pamela Cordoba, fijando domicilio especial Stegmann N° 1 de la ciudad de Arrecifes, partido de Arrecifes, provincia de Bs. As., Fisc. art. 55 y 284, Ley 19550. 9) Representación. Gerente. 10) Cierre Ejercicio: 31 de diciembre. Profesional Interviniente Cr. Sebastian Samartino.

MH MEDICAL DEVICES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/5/2024, renunció al cargo de Director Suplente el Sr. Nicolás Horacio Moran. Se designó Directorio: Director Titular: Presidente: Ezequiel Matías Horfferlen, DNI 26.937.301;

Director Suplente: Mayra Lia Battistella, con DNI 27.290.910, por un período de 3 ejercicios. Fdo. Mariano Norberto Molinelli, Escribano.

ACIRBAF S.A.

POR 1 DÍA - 1) Julieta María Dip, soltera, 13/6/90, DNI 35.955.203, 44 N° 1398 esquina 23, loc. La Plata y Ariel German West, divorciado, 9/8/70, DNI 21.571.532, 148 N° 600 B° Lomas de City Bell, loc. City Bell, todos argentinos, comerciantes, partido La Plata, pcia. Bs. As. 2) 10/5/24. 4) Calle 148 N° 600 lote 270, B° Lomas de City Bell, loc. City Bell, pdo. La Plata. Bs. As. 5) Comercial e industrial fabricación, distribución, representación, mayorista y minorista de productos de marroquinería, productos textiles, comercialización de materiales de construcción, equipos de refrigeración artefactos de iluminación, insumos de oficina, Inmobiliaria, compra, venta, administración de inmuebles, Constructora todo tipo de obras públicas o privadas, servicios instalación de gas, agua, Fiduciaria participar de todo tipo de fideicomisos, Consultora, Turismo venta de pasajes nacionales e internacionales, Transporte de carga y logística integral, Comercial explotación de establecimientos dedicados a la educación, Alimenticia, Publicidad, Sistemas, Automotores, Garaje Lavadero, Ferretería Pintura, Tabiques y Cerramientos, Náutica, Vivero, Financiera no realizará actividades Ley 21.526, Inversora no realizará actividades Ley 21.526, Mandataria y Representaciones, Importadora y Exportadora. 6) 99 años desde inscrip. 7) 30.000.000. 8) Pte.: Ariel German West y Dir. Sup. Julieta María. Dip. 3 ejerci. 1 a 5 Dir. Tit. Igual o menor número Supl. Fiscaliza: Art. 55 LSC. 9) El Presidente. 10) 31/12 de cada año. Claudio A. Tignanelli, Notario.

CASA DIDEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Adjudicación y cesión de Cuotas Sociales. Casa Diden S.R.L. DPPJ Mat. N° 90.618 Leg. 160.672. Adjudicación y cesión Instr. Privado 11/1/24. I- Ruben Oscar Nicola, arg., nac. 24/2/61, diviciado, DNI 13.810.190, CUIL 20-13810190-9, se adjudica 9.000 cuotas sociales y Rosa Lucia Errecart, arg., nac. 7/1/65, divorciada, DNI 17.161.385, CUIL 27-17161385-5, se adjudica 1.000 cuotas sociales. II- Rosa Lucia Errecart cese 1000 cuotas sociales a Diego Oscar Nicola, arg., nac. 21/5/80, casado, DNI 27.852.400, CUIL 20-27852400-1, y Debora Analia Nicola, arg., nac. 11/6/84, soltera, DNI 30.996.346, CUIL 27-30996346-1. Diego Oscar Nicola adquiere 500 cuotas sociales de \$1 c/u. Debora Analia Nicola adquiere 500 cuotas sociales de \$1 c/u. Gustavo Cristian Ruiz, Escribano, Registro 1 Carmen de Areco.

AGROINDUSTRIA MENARBA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario, autorizada a publicar el presente edicto, la cra. María Jose Echave, con nro. de DNI 23757684, con fecha 02/03/2023. Const. 1) Ever Martin Corpu, DNI 34-385.878, CUIT 20-34385878-8, dom. De George 565 G. Villegas, B. A., casado con Lucia Ingrid Plana, en primeras nupcias y Marco Espinasse Campo, DNI 38.759.063, CUIT 20-38759063-4, dom. Pedro del Castillo 5369, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza., soltero; ambos arg. y comerciantes. María Jose Echave, Contadora.

HELADOS DOS CUATRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Diego Darío Nanfra, 10/7/78, casado, DNI 26.735.191, José Pedro Varela 3169, CABA; Damián Rodrigo Nanfra, 5/12/79, casado, DNI 27.777.438, José Pedro Varela 3169, CABA; Leandro D´Aguanno, 2/6/75, casado, DNI 24.687.014, Enrique Banchs 3660, ciudad y pdo. de Saavedra, pcia. de Bs. As.; Guillermo D´Aguanno, 13/1/80, casado, DNI 27.938.832, Campana 4219, CABA; Enrique Aranda, 21/10/78, divorciado, DNI 26.966.645, Santo Tome 4929, CABA; Diego Sebastián Gurreri, 6/3/79, soltero, DNI 27.178.559, Marcos Sastre 6147, Versalles CABA; Todos arg. y empresarios. 2) Inst. Privado: 18/4/24 3) Helados Dos Cuatro S.R.L. 4) A. T. de Alvear 2470, Don Torcuato, ptdo. de Tigre, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Explotación de heladerías, actividades gastronómicas su elaboración, distribución, compra, venta de productos vinculados con esta actividad. Servicios de catering y explotación de negocios gastronómicos. 6) 99 años. 7) Cap. \$300.000. 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerente: Damián Rodrigo Nanfra con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/3 de c/año. M. Cortes Stefani, Abog.

MIBREJO GOLDEN HILLS S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: constitución: 31.8.23. Federico Alconada, Abogado.

GET ORGANIZED S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura Numero 153, Folio 649, Registro 9 Almirante Brown, Notaria Adscripta María Victoria Conde se hace saber la constitución: 1) Griselda María Calvo, arg., nac. 1/04/1980, DNI 28.176.105, CUIT 27-28176105-1, contadora pública, solt., h/ de Oscar Raúl Calvo y María Cristina Forcada, domiciliada en Rivera 836, 1º, cdad. Lomas de Zamora, y María Marta Devrient, arg., nac. 13/10/1978, DNI 26.996.057, CUIT 23-26996057-4, cas. pras nup. c/Alejandro Iván Forcada, de profesión Abogada, dom. calle 62 N° 429, cdad. y pdo. de La Plata, de ésta Pcia. 2) Fecha: 10/05/2024. 3) Razón Social: "Get Organized S.R.L."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la Republica argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Fabricación, comercialización y distribución de artículos de decoración, muebles y accesorios de madera, aluminio, PVC para hogares, oficinas y espacios comerciales; B) Diseño y producción de mobiliario personalizado según las necesidades y preferencias del cliente; C) Importación y exportación de materias primas, articulo de decoración, herramientas y accesorios para uso en el hogar u oficinas; D) Participación de proyectos de diseño de interiores y decoración; E) Venta al por mayor y al por menor a través de tiendas físicas y plataformas de comercio electrónico; F) Prestación de servicios de mantenimiento y reparación; y G) Colaboración con arquitectos, diseñadores de

interiores y constructores en proyectos residenciales y comerciales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes.6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$15.000.000 div. en 30.000 cuotas de \$500 c/u. 8) Administración y uso de la firma social: será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, con el uso de la firma social en forma indistinta por el lapso de vigencia de la sociedad designándose a Griselda Maria Calvo, quien impuesta de su designación presta conformidad para con la misma y acepta el cargo, domicilio especial Rivera 836 de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, declarando bajo juramento de ley que no se hallan comprendidos en las prohibiciones previstas por el artículo 264 de la ley General de Sociedades 19550.9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la ley General de Sociedades 19550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299, inciso 2 por aumento de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la ley 19550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. 10) Cierre de ejercicio: 31/03 de c/año. 11) Sede Social en Rivera 836 de la cdad. y pdo. Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. Mariana De Luca, Contadora.

CABLES ARMADOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 86 del 24/04/2024, por ante el Escribano Mariano J. José Riganti, Adscripto del Registro Notarial 2136 de Capital Federal; se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 7/11/2023. Se ratifica lo decidido por Acta de Asamblea General Ordinaria del 15/04/2022, donde por unanimidad se eligió nuevo directorio, aceptaron y distribuyeron sus cargos. Integrado por. Director Titular y Presidente del Directorio Hugo Ernesto BRACCINI, DNI 10.084.917, CUIT 20-10084917-9, Director titular y Vicepresidente a Juan Pablo Braccini será Vicepresidente, DNI 4.441.361, CUIT 20-04441361-3, Director titular y síndico, Enrique Carlos Muscolo, 8.037.173, CUIT 20-08037173-0, Director suplente: Franco Muscolo Alonso, 32.949.361, CUIT 20-32949361-0. Jorge Luis Orozco, Contador Público.

SUR LION SERVICES S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Se corrige dato del edicto de constitución: La razón social correcta es Sur Lion Services S.R.L. Guillermo Luis Dello Russo, Contador Público Nacional.

ASUNTOS INTEGRALES S.A.

POR 1 DÍA - Asuntos Integrales S.A. Estatuto Escritura Pública 62, 9/5/24, socios Claudio Fabian Rivara, argentino, empleado, 13/11/1964, DNI 17.420.992 CUIL 20-17420992-9, casado con Sandra Noemí Velardez, Chile 1228, localidad de Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz, B.A.; Jorge Arnaldo Ferreira, argentino, ingeniero, 18/12/1965, DNI 17.527.179, CUIL 20-17527179-2, divorciado, Ayacucho 2933, localidad de Olivos, partido de Vicente López, B.A.; Objeto: Gastronomía: elaboración, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación y distribución de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, granos de café, semillas, productos lácteos, cárneos y pesqueros y sus derivados, fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres, toda clase de conservas, frutas, verduras, hortalizas, aceites comestibles, vinos, licores, bebidas con y sin alcohol, jugos de frutas, dulces, confituras, bombones, helados, productos derivados de harinas y afines, bazar, cristalería, y artículos relacionados con los productos enunciados anteriormente, Servicios: organización y explotación de emprendimientos gastronómicos, servicios de catering, servicios para fiestas y eventos, comercialización, importación, exportación, distribución y transporte de productos, elaborados, semielaborados, naturales, artificiales y manufacturados, materia prima, insumos, equipos, maquinaria de la industria alimenticia y gastronómica, Constructora: diseño y ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de toda naturaleza, industriales y civiles, mecánicas, sanitarias, eléctricas, edificios, urbanizaciones, obras de ingeniería y arquitectura públicas y privadas, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas, mantenimiento, transporte, carga y descarga de bienes relacionados; prestación de toda clase de servicios en el ramo de la ingeniería, arquitectura, ecología y seguridad e higiene industrial, asesoramiento, plantas ecológicas, ambientales y/o sanitarias, estudios ambientales, remediación, asistencia técnica, elaboración de programas de capacitación, consultoría de actividades relacionadas, movimiento de suelos, construcción y montaje de instalaciones vinculadas con la ingeniería ambiental y la ingeniería ecológica, incluyendo plantas para tratamiento y disposición final de residuos urbanos y/o industriales, sólidos, líquidos, gaseosos, tóxicos, y/o contaminantes, Limpieza: limpieza y mantenimiento de establecimientos, servicio técnico, industrial, administrativo y profesional, proyectos y asesoramiento, logística, distribución y comercialización de maquinarias y productos para la higiene industrial e institucional; Transporte: transporte de cargas en general, productos y sustancias peligrosos y no peligrosos, local e internacional, con vehículos propios y/o de terceros, administración de depósitos de mercaderías, logística y distribución. Plazo 99 años desde estatuto. Capital: \$30.000.000. Cierre de ejercicio 30/9. Sede Castilla 869, piso 6 departamento "A", ciudad y partido de Campana, B.A. Administración, (mín. 1, máx. 5). Representación: (por 3 años). Director Presidente: Claudio Fabián Rivara. Director Suplente, (mín. 1, máx. 5): Jorge Arnaldo Ferreira. Fiscalización: por socios, (art. 55 Ley 19.550). Monica Isabel Lopez, Escribana.

GREENWAY AMBIENTE SUSTENTABLE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 21/11/2023 se resuelve por unanimidad aceptar la renuncia al cargo de Pte. y Director Titular de Ezequiel Braun Pellegrini y designar Pte. y Director Titular a Mariana Lucia Aguilar. María Emilia Ferraro, Abogada autorizada.

FUMISIEM SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificatoria de Fumisiem Servicios Agropecuarios S.R.L. Se rectifica que el domicilio de la sede social es Río de la Plata 1130, Pérez Millán, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires. Dr. Anibal Darío Nuñez, Contador Público Nacional.

DEMIVAN PRODUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se constituyó la sociedad por Instrumento Privado del 7/5/2024. Socios: Ricardo Juan Demirci, 28/8/1960, casado, DNI 14.151.108, CUIT 20-14151108-5, y Brian Demirci 3/9/2002, soltero, DNI 47.459.284, CUIL 20-47459284-8, ambos argentinos, empresarios, domiciliados en la Avenida Liniers número 2247, de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Plazo: 30 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros ya sea en el País o en el extranjero a 1) Compra, venta, al por mayor o menor, importación, exportación, reparación, de instrumentos musicales de cuerdas, de viento, de percusión, electrónico. 2) La creación, modificación, producción, postproducción y representación artística de espectáculos y de contenidos audiovisuales de todos tipo y por cualquier medio, pudiendo producir y representar artistas, espectáculos y eventos especiales que se relacionen directa o indirectamente con la industria del espectáculo en general. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con título habilitante de acuerdo a la normativa vigente. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas en el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Capital social: \$5.000.000, representado por 500 cuotas, de \$10.000.- valor nominal c/u. Administración y Representación: Uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Disolución: Causales del Art. 94 LGS; liquidación a cargo del gerente. Sede social: Avenida Liniers número 2247, de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Gerente: Ricardo Juan Demirci, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Avenida Liniers número 2247, de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Ricardo Juan Demirci, 450 cuotas de \$ 10.000 v/n c/u total \$4.500.000 y Brian Demirci, 50 cuotas de \$10.000 v/n c/u total \$500.000. Firmado: Germán Gustavo Misenti, Abogado.

ARDILES DRINK STORE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Ardiles Drink Store S.R.L. Por instrumento privado de fecha 24/4/2024. 1) Socios: Ardiles Ezequiel Alberto, domicilio: Benítez N° 739, San Nicolás, nacido el 11/4/1996, soltero, empresario, argentino, DNI 39.669.022, CUIT 20-39669022-6 y Valdez Luisa Dolores, domicilio: Benítez N° 739, San Nicolás, nacida el 6/7/1966, casada en primeras nupcias con Juan Teodosio Ardiles, empresaria, argentina, DNI 17.891.721, CUIT 27-17891721-3. 2) Sede Social: Benítez N° 739 de San Nicolás, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: Venta al por mayor y al por menor de bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, productos de almacén y dietética, y materiales y productos de limpieza. 5) Capital: \$250.000. 6) Administración y Representación: A cargo del socio gerente Ardiles Ezequiel Alberto; duración todo el tiempo de vigencia de la sociedad. 7) Fiscalización: A cargo de los socios. 8) Cierre ejercicio: 30/4 de cada año. Bruno Pellicciotta, Contador Público.

RECICLADOS LAS 2M DE TRES ARROYOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Diego Matías Molina, 24/2/82, DNI 29.163.251; María José Merlo, 18/6/89, DNI 34.759.970, ambos comerciantes, casados con domicilio real Mitre 615, Tres Arroyos, Bs. As., args. 2) Inst. Priv. 2/5/2024. 3) Recicladados Las 2m de Tres Arroyos S.R.L.; 4) José Ingenieros número 360, de la localidad y partido de Tres Arroyos, Bs. As.; 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Comercialización: La compra, venta, distribución, exportación e importación, y reciclado de productos plásticos, cartón, papel, nailon, vidrio, silo, bolsa. Industrialización y reciclado: Elaboración, manufactura, transformación, fabricación, producción y comercialización de papel, cartón, polietileno, celofán, nailon, vidrio, silo, bolsa y toda clase de productos químicos. Transporte y Servicios. No se realizará el transporte de pasajeros. Mandatos. Proveedora del Estado; 6) 99 años. 7) \$100.000. 8/9) Gte.: María José Merlo por el término que dure la sociedad, Art. 55°; 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

GRUPO SALUD SAN VICENTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado de fecha 13/05/2024 se constituyó "Grupo Salud San Vicente S.R.L.", dom. Social y legal: Belgrano N° 301, San Vicente, Pdo. de San Vicente, pcia. de Bs. As. Socios: Roxana Beatriz Cardozo, nac. 12/11/1980, DNI 28285848, CUIT 27-28285848-2, empresaria, 43 años, dom. Paso N° 380, San Vicente, pdo. de San Vicente, pcia. de Bs. As., argentina, soltera; y Marco Horacio Panzuto, nac. el 28/11/1970, DNI 21953566 CUIT 20-21953566-0, traumatólogo -MP 226663 y MN 102579, 53 años, dom. El deslinde 1609, 121, B° Los Talas, Tristán Suárez, pdo. de Ezeiza, pcia. de Bs. As., argentino, casado en primeras nupcias con Jéssica Paula Bernini, DNI 22157740 régimen de com. de gcias. Duración: 99 años, a partir de la fecha de inscripción en la DPPJ. Objeto: dedicarse por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: l) Medicina Integral.- La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico, nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. Laboratorio de Análisis Clínicos.- La prestación de servicios de laboratorio de análisis clínicos y especialidades medicinales, incluyendo la compraventa, producción, elaboración, transformación, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de productos farmacéuticos, material descartable, artículos de higiene, salubridad,

profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud. Instalación, explotación y dirección de establecimientos asistenciales médico-quirúrgicos. Para la realización de su objeto la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Establecer sucursales, en cualquier provincia argentina. No se realizarán actividades reguladas por ley 10606. Las actividades se desarrollarán con la dirección técnica e intervención de profesionales con título habilitante. Capital: \$50.000. Adm. y rep. legal: Roxana Beatriz Cardozo, nac. 12/11/1980, DNI 28285848, CUIT 27-28285848-2, empresaria, 43 años, dom. real y constituido -en los términos de los arts. 157 y 256 LGS- en Paso N° 380, San Vicente, pdo. de San Vicente, pcia de Bs. As., argentina, soltera; en calidad de socia gerente. Gerente: Roxana Beatriz Cardozo. Fiscalización: conforme Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/07 de cada año. Mariano Pablo Almeida, Abogado. T° XXII, F° 525 CALZ.

MONTE HERMOSO S.A.P.E.M.

POR 1 DÍA - Por instrumento de fecha 12 de diciembre de 2023 se reúnen en asamblea los directores de Monte Hermoso S.A.P.E.M. con domicilio social en calle María Nérida Fossatty 33 de la ciudad de Monte Hermoso, encontrándose presente la totalidad del capital accionario, resolviéndose designar como Presidente a César David Quintana, CUIT 20164281273 domicilio San Martín 235, Monte Hermoso, y como Vicepresidente a Mariano Jorge Prieto, CUIT 20306731573, domicilio Formosa 253, Monte Hermoso, junto a tres directores titulares y cuatro suplentes, por los próximos dos ejercicios económicos, aprobándose sus designaciones por unanimidad. María Florencia Gutierrez, Gerencia.

G2 CONSULTORA SOLUCIONES EN GESTIÓN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Julián Esteban García, arg., 21/4/1976, casado, Técnico en Administración Hotelera, DNI 25.265.393, Arenales 4095 de Mar del Plata; Patricio Matías Golato, arg., 19/2/1985, soltero, Lic. en Relaciones Públicas e Institucionales, DNI 31.476.037, Don Bosco 3877 de Mar del Plata; 2) 06/05/2024; 3) G2 Consultora Soluciones En Gestión S.A.; 4) Manuela Pedraza N° 1010, oficina N° 301 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) Servicios Empresariales de consultoría. Realización de acciones comerciales o activaciones estratégicas para el fortalecimiento de la identidad corporativa; Desarrollo de planes de comunicaciones y comercialización; Servicios de organización, dirección y gestión de eventos corporativos; Organizar y promover actividades educativas o de divulgación; 6) 99 años; 7) \$30000000; 8) Presidente Patricio Matías Golato; Suplente Julián Esteban García; 1 a 7 titu. y sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 31/12; 11) Contador Público Ricardo E. Chicatun.

NT AZUL CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de fecha 11 marzo 2024, se resolvió designar como presidente del Directorio a la señora Patricia Adriana Mordasini, CUIT 27-14274434-7, con domicilio en 25 de Mayo N° 2137 de Azul y como Director Suplente a Marcelo Jesús Tarantino, CUIT 20-16752856-3 domiciliado en Mitre N° 109 de Azul. Patricia Adriana Mordasini, Presidente.

CRISYCAROL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Por instrumento privado del 08/05/2024. Socios: los cónyuges casados en primeras nupcias: Daniel Omar Ferrua, nac. 23/11/1958, DNI 12. 557. 092, CUIT 20-12557092-6, jubilado, y Patricia Elizabet Longinotti, nac. 27/03/1962, DNI 14. 739. 890, CUIT 27-14739890-0, jubilada, ambos dom. en Almirante Brown 231, ciudad y partido de Junín, pcia. de Bs. As.; Carolina Vanesa Ferrua, nac. 21/05/1983, DNI 30. 074. 501, CUIT 27-30074501-1, ingeniera en alimentos, soltera, hija de Daniel Omar Ferrua y de Patricia Elizabet Longinotti, dom. en Garibaldi 75, ciudad y partido de Junín, pcia. de Bs. As.; y Cristian Daniel Ferrua, nac. 22/02/1982, DNI 29. 147. 384, CUIT 23-29147384-9, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Lucila Valeria Martínez, dom. en Malvinas Argentinas 596, ciudad y partido de Junín, pcia. de Bs. As.; todos argentinos. Denominación: "Crisycarol S.R.L.". Sede social: Almirante Brown 231, Localidad y Partido de Junín, Pcia. de Bs. As. Plazo: 99 años desde su inscripción en DPPJ. Objeto: Ganadera: Prestación de servicios y/o explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la

autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. Inmobiliaria: Compraventa de inmuebles, sean urbanos o rurales, con fines de explotación, administración, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive los bienes sometidos al régimen de propiedad horizontal; podrá intermediar en la compraventa de inmuebles y actuar en la administración de consorcios o propiedades. Financiera: Por medio de aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse, como así también la compraventa de títulos públicos y valores privados; participación de empresas, créditos hipotecarios o comunes y otros valores, con exclusión de los que requieren el concurso público y las actividades comprendidas en la Ley 21.526. Otorgar avales y garantías reales. Toda actividad que lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. Capital: \$1.000.000. Suscripción: 100%: Daniel Omar Ferrua, 25 cuotas; Patricia Elizabet Longinotti, 25 cuotas; Carolina Vanesa Ferrua, 25 cuotas y Cristian Daniel Ferrua, 25 cuotas. Todas las cuotas son de \$10.000 c/u, valor nominal, y confieren un voto. Integración: 25% en efectivo. Administración, representación y uso de la firma social: dos socios gerentes de manera indistinta, por el término de duración de la sociedad. Podrán designarse uno o más suplentes. Fiscalización: a cargo de los socios, art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 30/06 de cada año. Gerentes titulares: Cristian Daniel Ferrua y Carolina Vanesa Ferrua. Gerente suplente: Patricia Elizabet Longinotti, fijan domicilio especial en la sede social. Josefina M. Vergagni, Escribana.

LA TAPERA TLD S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por instrumento del 14/05/2024 se completan datos de la socia Saracca Juliana, DNI 31.156.164 quien manifiesta su estado civil divorciada en pras. nupcias con Hernán Horacio Diez. Pablo M. Kenig, Escribano.

EMPRENDIMIENTO CIGNA COIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se informa la constitución de la empresa "Emprendimiento Cigna Coil S.R.L." Expte. 21209-240403 Legajo 1/285148 regulado por Ley 19.550. Urbano Argentino Britez Rojas, Abogado.

GAMASONE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Luis Marcelo Rodríguez, arg., nac. 24/8/1974, casado en primeras nupcias con Silvina Grassi, comerciante, dom. en calle Rivadavia Nº 543 de cdad. y pdo. de Coronel Pringles, DNI 23.980.404; Néstor Julio Rodríguez, arg., nac. 5/7/1976, soltero, comerciante, dom. calle Alem Nº 1628 cdad. y pdo. de Coronel Pringles, DNI 25.088.191; Gastón Ariel Rodríguez, arg., nac. 7/1/1981, casado en primeras nupcias con María Eugenia Roachat, comerciante, dom. Chile Nº 23 de cdad. y pdo. de Coronel Pringles, DNI 28.949.148; María Soledad Rodríguez, arg., nac. 21/4/1983, soltera, comerciante, dom. calle Alvear Nº 625 de cdad. y pdo. de Coronel Pringles, DNI 30.094.296. 2) 11/03/2024. Instrumento Privado, firmas certificadas por Escribano Fernando Larumbe, Cnel. Pringles,. 3) "Gamasono S.R.L." 4) Domicilio pcia. de Bs. As. Sede Social: Calle Alvear Nº 666 cdad. y pdo. de Coronel Pringles. 5) Objeto: Comercial: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de productos alimenticios, de limpieza, bazar, carnicería, verdulería y toda clase de mercaderías; importación, exportación, distribución, consignación y transporte de las mismas. Agropecuaria: Explotación y administración por cuenta propia o de terceros de establecimientos agropecuarios, avícolas, frutícolas, horticolas, cría e invernada de ganado mayor y menor, haras, cabañas, tambos y además como criadores y comercialización de especies silvestres y no tradicionales. La producción de carne vacuna derivada de sistemas de engorde a corral (feedlot) y su inserción en la cadena de ganado y carne en la República arg.entina o en el Extranjero. Servicios: Mediante la actividad de representación y/o mandataria de empresas industriales, comerciales y de servicios, nacionales y extranjeras. Consignataria, remates, feria, acopio de cereales, oleaginosas y frutos del país. Adquisición, transferencia y explotación de servicios y franquicias, marcas y patentes, propias o de terceros. Prestación de servicios agropecuarios de siembra, cosecha, nivelaciones, estudio y análisis de suelos. Proveer servicios ganaderos y la práctica de métodos de reproducción animal. Administración y organización de las actividades de cría, recría, invernada, feedlots y certificación de establecimientos agropecuarios. Ventas de ganado, proveedores de insumos y el registro de clientes. La gestión de la información sanitaria, reproductiva, nutricional y de manejo, planificación y organización de alimentos balanceados. La compra, venta, consignación, engorde, cría, comercialización en el país o en el extranjero de toda clase de ganado ovino, bovino, porcino y caballar: explotación de tambos, de establecimientos agrícolas, horticultura, forestación y explotación de maderas, en predios propios o arrendados. Leasing y Negocios Fiduciarios. Contratos Asociativos: Realizar operaciones de Leasing y fideicomisos de todo tipo y en especial sobre bienes muebles, inmuebles, semovientes, en cualquiera de sus modalidades y constituir y administrar negocios fiduciarios privados (art. 1666 del C.C.yC. de la Nación). Mandataria: Realización de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, franchising, propiedad industrial, patentes, marcas y sistemas. Promover inversiones y planeamientos. Industrial: La fabricación de establecimientos industriales, sus maquinarias, equipos y la tecnología de última generación. Fabricación de productos alimenticios, chacinados y de toda clase de mercaderías afines a dichos rubros. 7) Financiera: El otorgamiento de préstamos para diversos destinos, con fondos propios, excluyéndose las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Inversora: Tomar participación en la medida autorizada por la ley en otras sociedades o agrupamientos o concentraciones empresarias, mediante aportes o compras de acciones, títulos u otros modos de la actividad interempresaria lícita y en los límites y modalidades permitidos por la Ley. Administración de fondos de inversión y toda clase de operaciones de ese carácter, excluyéndose las de la Ley de Mercado y Entidades Financieras y las de la oferta pública o las reservadas a dicha actividad. 6) 50 años desde inscripción registral. 7) Pesos 400.000. 8) Administración: Por el socio Luis Marcelo Rodríguez, por todo el plazo de vigencia social. Prescinde de sindicatura. 9) Por los Socios Gerentes o quienes los reemplacen. 10) Último día del mes de Febrero de cada año. Sociedad no controlada. Carina Pérez Lozano, Notaria.

KARIM FM27 S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 07/05/24. Ramiro Miguel Ferreri, 22/06/81, comerciante, DNI 28.879.714, 30 N° 735 La Plata, pcia. Bs. As.; Lucía Medl Irurueta, 14/09/81, docente, DNI 28.992.289, 28 N° 161 La Plata, pcia. Bs. As., solteros, argentinos; Karim FM27 S.R.L.; 99 años; dom.: 30 N° 735 La Plata, pcia. Bs. As.; \$1.000.000; Comercial: compra venta de arts. para hogar, oficina, comercio e industria, electrodomésticos, computación, calefacción y sanitarios, indumentaria, calzado, art. de limpieza, pinturas, alimentos, golosinas, automotores, chapas, láminas, tiras de hierro y acero, pañales descartables, arts de tocador y perfumería, exhibidores publicitarios, material hospitalario, equipos fotográficos, de recreación y atletismo. Industrial: fabricación de los prod mencionados. Mandataria y Representaciones: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias. Transporte: de bienes muebles y mercaderías propias o de terceros, no prestará el serv de transporte de pasajeros. Constructora e Inmobiliaria: construcción, reparación, mantenimiento de edificios, fincas, casas, diseño de complejos urbanísticos habitacionales. Agropecuaria: explotación de est rurales, agrícolas y ganaderos. Financiera e Inversora: otorgamiento de préstamos exclusivamente con fondos propios. Se excluyen operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de toda actividad que requiera el ahorro público. Importación y Exportación: de bs. de consumo y capital para el desarrollo del objeto y prod. incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Gerente: Ramiro Miguel Ferreri; Representación: Gerente; Adm. Uno o más socios por el plazo social; Fisc.: Art. 55 L.S. Cierre: 31/12. Contador Público Carlos Alberto Berutti.

INSUMOS Y SERVICIOS NAVALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Designación de Administradores. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05/05/2023 se designa como administradores a: Administrador Titular: Mariano Enrique Pascual, CUIT 20-20752200-8, domic. Pascuala Mugaburu N° 5551, MdP; Administrador Suplente: Walter Daniel Soto, CUIT 20-29577676-6, domic. Talcahuano N° 77, MdP. Contador Público Ignacio Pereda.

EVORA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Anabela Olinda Greco, 26/5/74, DNI 22923263, casada, argentina, comerciante, Anatole France 1251, Lanús, y Natalia Nunes Moura, 07/10/46, DNI 93939419, divorciada, portuguesa, Eva Perón 1136 Lanús 2) 15/04/24 3) Evora S.R.L. 4) Mario Bravo 1146 Loc/part. Avellaneda 5) Fabricación, venta, artículos textil, marroquinería, calzado, indumentaria, mandato consignaciones, representaciones. 6) 99 años desd./Insc. 7) \$500.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más pers. socios o no cargo gerente ilimitada indiv. e indistinta Fisc. art. 55° LS. Gte. Anabela O. Greco. 10) 31/10. Contador Público Juan Ignacio Fuse.

ROGGERO HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sebastián Ezequiel Roggero, 31/7/78, casado, DNI 26.416.693, Duclout 922, Monte Grande, ptdo. de Esteban Echeverría y Nicolás Maximiliano Roggero, 4/12/83, soltero, DNI 30.668.783, 9 De Julio 1473, dto. 4, Turdera, Ptdo. de Lomas de Zamora. Ambos arg., comerciantes y domic. en Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 6/5/24 3) Roggero Hnos S.R.L. 4) Antártida Argentina 1170, Llavallol, Ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Comercialización, fabricación y reparación de persianas, piezas de hierro o acero, piezas forjadas de hierro y aluminio, metales ferrosos o no ferrosos para aberturas. Compraventa y distribución de materiales para la construcción. 6) 99 años. 7) Cap. \$300.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indetermin. 9) Represent. Legal: Gerente: Sebastian Ezequiel Roggero, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

ABEL IGNACIO MEACA S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Fabiana Meaca, 15/5/69, DNI 20529283, soltera, contadora, Borges s/n° secc. quintas Henderson, H. Yrigoyen; María Virginia Meaca, 4/9/61, DNI 14562927, casada, ing. agrónoma, Rivadavia 320 Henderson H. Yrigoyen; Abel Ignacio Meaca, 9/7/33, DNI 5145739, viudo, veterinario, Rivadavia 320 Henderson H. Yrigoyen; todos arg. 2) Esc. 10/5/24 3) Abel Ignacio Meaca S.A. 4) Rivadavia 324, Henderson, H. Yrigoyen 5) Operac. agricolaganaderas explotac. campos cría engorde fruticultura apicultura avicultura tambo conservac. fraccionam. envasado acopiar sembrar cosechar frutas hortalizas frigorífico empaque arrendar campos forestac. tala transporte de madera consignac intermediac. prod. agropec. cereales oleaginosas semillas lanas cueros fumigac. Comerc. prod. agricolaganaderas abonos plaguicidas fertiliz. Servicios roturac. suelos Transporte mercad. hacienda congelados Inmob. cpravta. permuta arrendam. inmuebles construcc. remodelac. Financ. ap. de capital créditos títulos acciones excl. las de ley ent. fcieras. Indust. prod. agricult. forestal maderero 6) 99 años 7) \$30000000 8) Pte. M. Fabiana Meaca Dir. Sup. M. Virginia Meaca Sind. se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Dir. 1 a 5 miemb. Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 30/4 rep. social Pte. M. Fabiana Meaca. Escribana María Soledad Bonanni.

ALNYLAM ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Alnylam Argentina S.R.L. (en liquidación). CUIT 30717107965. Disolución, Liquidación y Cancelación Registral. Designación y Aceptación del liquidador. Por Reunión de la Gerencia y Reunión de socios ambas de fecha 19/10/2023 se resolvió la disolución, liquidación y posterior cancelación registral de la Sociedad Alnylam Argentina S.R.L. conforme Art. 94 inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales. Se aprobó por unanimidad el balance final al 31/12/2022 y Proyecto de Distribución. El Sr. Gonzalo Vidal Devoto ha sido designado como liquidador aceptando el cargo en el mismo acto y fue designado como conservador de los libros y demás documentos sociales. El Sr. Vidal Devoto dejó constancia que sus datos son los siguientes: DNI N° 30.332.723, CUIT N° 20-30332723-2, argentino, casado, abogado, con domicilio real en la calle Zabala 2443, piso 6, departamento 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio especial en Av. del Libertador 2442, piso 4, Olivos, provincia de Buenos Aires. Gonzalo J. Vidal Devoto, Abogado.

PUBLERA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 69 del 19/04/24- Blas Miguel Sefchek, DNI 43.116.706, CUIT 23-43116706-9 soltero, nacido el 02/03/2001 y, b) Miguel Angel José Sefchek, argentino, DNI 17.957.068, CUIT 20-17957068-9, nacido el 8/10/1967; casado, argentinos comerciantes con domicilios en Santa Fe N° 973, Eduardo Castex, departamento de Conhelo, provincia de La Pampa Constituyeron "Publera S.A." domicilio social en Ruta 8 kilometro 178 de la ciudad de Arrecifes, partido de Arrecifes, provincia de Buenos Aires. Objeto: Comercial: Compra, venta, distribución, importación y exportación de productos de la industria del automóvil, agente, concesionario, representante o distribuidora de fabricantes, productores, importadores y/o exportadores.- b) Servicios: Campañas publicitarias para empresas, promoción y comercialización ejecución de programas de sistemas publicitarios, fundamentalmente a través de espectáculos deportivos. A tales efectos podrá contratar con deportistas, empresas y/o entidades con o sin fines de lucro. Asesorar equipos de competición y, en general, todo lo relacionado con las competencias automovilísticas.- c) Industrial: Desarrollo técnico, diseño y preparación y/o reparación de motores, mecanismos, piezas, sistemas aerodinámicos y demás elementos utilizados en automóviles de uso particular y/o de competición- d) Transporte: Realizando transporte de mercaderías en general y movimiento de carga a distintos lugares del país como así también de países limítrofes.- e) Financiera: Mediante el aporte de capital a particulares o sociedades o empresas constituidas o a constituirse y para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, negociación y administración de créditos con exclusión de las operaciones previstas en la Ley 18.061 y otras por las que se requiere el concurso público 6) 99 años. 7) \$30.000.000,00 8) La administración y representación de la sociedad estará a cargo un Directorio Presidente: Blas Miguel Sefchek, Director Suplente: Miguel Angel José Sefchek por tres ejercicios, fijando domicilio especial Ruta 8 kilometro 178 de la ciudad de Arrecifes, partido de Arrecifes Provincia de Bs. As., Fisc. art. 55 y 284, Ley 19550. 9) Representación. Presidente. 10) Ejercicio 31 de enero. - Profesional Interviniente Contador Público Sebastián Samartino.

GRUPO SICES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado de fecha 15/4/2024 se constituyó "Grupo Sices S.R.L.", dom. social y legal en calle 847 N° 1961, San Francisco Solano, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As. Socios: Jose Luis Castro, nac. 27/2/1973, DNI 23131947, CUIT 20-23131947-7, empresario, 51 años, dom. Echeverría N° 702, Doomselar, pdo. de San Vicente, pcia. de Bs. As., argentino, soltero; y Camila Candela Castro, nac. 25/9/1998, DNI 41448610, CUIT 27-41448610-5, empresaria, 25 años, dom. 847 N° 1961, San Francisco Solano, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As., argentina, soltera. Duración: 99 años, a partir de la fecha de inscripción en la DPPJ. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; B) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; C) industrias manufactureras de todo tipo; D) Culturales y educativas; E) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; F) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; G) Inmobiliarias y constructoras; H) Inversoras; I) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; J) Salud, y K) Transporte. Esta sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, Tomar y otorgar créditos y realizar operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras. Capital: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil), div. en 150 (ciento cincuenta) cuotas de \$1000 (pesos un mil), Administración y representación legal: socia Camila Candela Castro, nac. 25/9/1998, DNI 41448610, CUIT 27-41448610-5, empresaria, 25 años, dom. 847 N° 1961, San Francisco Solano, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As., argentina, soltera.; en calidad de Socio Gerente. Gerente: Camila Candela Castro. Fiscalización: conforme Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Mariano Almeida, Abogado.

RI VTV S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 27/3/2024 se cambió la denominación por Spin Motive S.A. modificándose en consecuencia el Artículo 1º del Estatuto. Asimismo se incorporó al Objeto Social el Punto: f) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, construcción y administración de propiedades inmuebles urbanas o rurales, civiles e industriales, y la realización de obras de arquitectura e ingeniería en general. En consecuencia se modificó el Artículo 3º del Estatuto. Esc. Ana Cristina Palesa, Autorizada.

POXIBA S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. 2) 7/5/2024. Marcelo Rey, Contador Público.

MERCEDES ASISTENCIA SANITARIA COBERTURA DE SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión cuotas S.R.L. Por instrumento privado de fecha 9/4/2024. Emiliano Chidichimo, CUIL 20-28730476-6 cede trescientas cuotas de \$100 VN c/u, c/derecho a un voto por cuota a Nicolás Daniel Paoletta, CUIL 20-30342872-1 C.P. Mariana Noelia Mosca y Tucci, Contador Público, Autorizada.

GRUPO PLASTIPOR S.A.

POR 1 DÍA - Grupo Plastipor S.A., CUIT 30-70999018-3, matrícula 81.675, legajo 146.715 DPPJ, la Plata, cambio de

directorío por Asamblea Ordinaria N° 21 del 19 de abril de 2024 y Asamblea de Directorío N° 73 del 19 de abril de 2024, Presidente: Gonzalez Maria Laura, DNI 20.294.264, CUIT 23-20294264-4, domicilio 43 N° 495, piso 6° de La Plata, empresaria, argentina; Director Suplente, Hector Raúl Gonzalez, DNI 5.176.429, CUIL 20-05176429-4, domicilio 33 N° 586, jubilado, argentino; Maria Laura Gonzalez, Presidente. Cr. Público Patricia Mercedes Ferrario, Leg 15029/1 CPCE. Dra. Patricia M. Ferrario, T° 59 F° 104 Legajo 15029/1 C.P.C.E.P.B.A.

ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL SER FELIZ S.R.L.

POR 3 DÍAS - Por esc. 495 de fecha 30/10/2019 y esc. 570 del 09/12/2019 ambas ante el Registro 8 de Florencio Varela, se constituyó como continuadora de la Sociedad de Hecho denominada "Instituto de Educación Especial Ser Feliz Sociedad de Hecho", CUIT número 30-65715640-6, la siguiente S.R.L. bajo la denominación de "Establecimiento de Educación Especial Ser Feliz S.R.L.": 1) Socios: Beatriz Teresa Cruz, arg., nac. 9/5/1945, DNI N° 5.007.201, CUIT N°27-05007201-6, emp., casada, dom. calle N. Videla 3411, pdo. Berazategui, pcia. Bs. As.; y Cecilia Beatriz Rando, arg., nac. 9/8/1967, DNI N° 18.556.060, CUIT N° 27-18556060-6, emp., casada, dom. 361 N° 1285, pdo. Berazategui, pcia. Bs. As.; 2) Denominación: "Establecimiento de Educación Especial Ser Feliz S.R.L.". 3) Plazo: 99 años desde insc. reg. 4) Domicilio: calle Sargento Cabral 1662, loc. San Juan Bautista, pdo. Fcio. Varela, pcia. Bs. As., 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, prestar servicios educativos destinados a la Enseñanza de Educación Especial, con o sin subsidios estatales o de terceros, en los niveles de prejardín, jardín de infantes o preescolar, inicial, primario, medio, enseñanza general básica, secundario, ciclo polimodal, terciario, superior, universitario de grado y/o post grado, y en general impartir todo tipo de enseñanza o instrucción en todos los niveles, orientaciones, modalidades y/o especializaciones. Podrá también organizar todo tipo de eventos culturales, deportivos, organizar congresos, encuentros, jornadas, conferencias, cursos ya sean programáticos o extraprogramáticos, organizar viajes educativos y/o de estudios por el país o el exterior, y en general todo tipo de actividades relacionadas con la educación en todos sus niveles. Podrá celebrar convenios y acuerdos de cooperación, con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales relacionados con la Enseñanza de la Educación Especial. 6) Capital: \$500.000 dividido en 5.000 cuotas de \$100 v/n c/una, con 1 voto por cuota. 7) Administración: Gerente Cecilia Beatriz Rando. 8) Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. 9) Fiscalización: Por los socios Art. 55 L. S. Maximiliano Ariel Flesler, Notario.

may. 20 v. may. 22

▲ VARIOS

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría II de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- a la sucesión del Sr. ALONZI JULIO OSCAR, CUIT 20-04264756-0, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 2310, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, en carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que en el Expediente 2360-0199134-2019 por el período 2017 (enero a diciembre), se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 10739/2023 por medio de la cual se dispuso: Artículo 1º. Determinar las obligaciones fiscales, de acuerdo a lo establecido por el artículo 113 del Código Fiscal - Ley 10.397- (T.O. 2011 concordantes y modificatorias) del contribuyente ALONZI JULIO OSCAR, CUIT 20-04264756-0, con domicilio fiscal sito en la calle Leandro N. Alem N° 2310, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal 2017, por el ejercicio de la actividad "Servicios complementarios de apoyo turístico" (Código NAIIB 634300); conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente. Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de Parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, período e impuesto referenciados. Artículo 2º. Establecer que el monto de impuesto determinado del contribuyente de referencia, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en concordancia con la actividad, bases imposables, alícuota y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentra reflejado en Planillas de liquidación Formulario R-113 y Formulario R-222, que forman parte de la presente Disposición, asciende, a valores históricos, en el período fiscal 2017, a la suma de Pesos quinientos cincuenta y dos mil setecientos trece con 80/100 (\$552.713,80). Artículo 3º. Establecer que las diferencias adeudadas por el contribuyente de marras al fisco, por haber tributado en defecto el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por el período citado en el artículo anterior, ascienden, a valores históricos, en el período fiscal 2017, a la suma de Pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos noventa y tres con 80/1000 (\$ 485.393,80), conforme Planillas de Liquidación, Formulario R-113 y Formulario R-222, que forman parte de la presente Disposición; las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011, concordantes y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4º. Dejar constancia que con sujeción a lo determinado en los artículos 115 y 70 del Código Fiscal -Ley 10.397- (T.O. 2011 concordantes y modificatorias), que rigen en la materia, contra las disposiciones por las cuales la Autoridad de Aplicación determine gravámenes, imponga multas, liquide intereses, asiste el derecho de interponer, dentro de los quince (15) días de notificada la presente, en forma excluyente, uno de los siguientes recursos: de Reconsideración ante la Autoridad de Aplicación o de Apelación ante el Tribunal Fiscal, de conformidad con las previsiones del artículo 116 del citado cuerpo legal, en el domicilio que se constituye, a los fines del presente procedimiento, por el Departamento Relatoría II, en Avenida Mitre N° 102, 2° Piso, -esquina Manuel Estévez-, de la localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Se informe que este Departamento Relatoría II atenderá al público en el horario de 11 a 14 horas. Artículo 5º. Hacer saber que, con sujeción a lo determinado por el artículo 57 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 concordantes y modificatorias, esta Disposición quedará firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en este Código - artículos 70 y 115 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 concordantes y modificatorias. Artículo 6º. Intimar por este medio en los términos y con el alcance

previsto en el artículo 161 incisos a) y b) del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 concordantes y modificatorias, al ingreso de la deuda resultante del presente pronunciamiento administrativo e intereses correspondientes, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuada la notificación legal del mismo, o desde que se notifique el rechazo del recurso de reconsideración ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires o del recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal, de conformidad con el artículo 92 inciso b), del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 concordantes y modificatorias. Artículo 7º. Dejar constancia que ante el incumplimiento y la falta de presentación de la instancia a que se refiere el artículo 4º de la presente, quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los artículos 104 y 168 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 concordantes y modificatorias, emitiéndose título ejecutivo e iniciándose la acción correspondiente (artículo 87 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias). Artículo 8º. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes y responsables, en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días, a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal -Ley 10.397- (T.O. 2011 concordantes y modificatorias), y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y sus modificatorias. Artículo 9º. Registrar por el Departamento de Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa, perteneciente a la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires. Cumplido, proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (artículo 162 del Código Fiscal - Ley 10.397 - TO 2011, concordantes y modificatorias), mediante remisión de copia fiel del mismo a la Sucesión del Sr. Alonzi Julio Oscar, CUIT 20-04264756- 0, mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, bajo debida constancia de lo actuado; todo bajo debida constancia de lo actuado.

María Guadalupe Morera, Jefa Departamento Relatoría II. **Andreu Ana Matilde**.

may. 14 v. may. 20

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2019-16068164-GDEBA-DPTLHMSALGP, el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sup. Sor María Ludovica notifica a la Sra. WETHERS, GRACIELA NOEMÍ (DNI 10.526.868): "... intimarlo a que en el plazo de 10 días hábiles proceda a transferir/depositar la suma de \$118.523,90 (compuesto de capital más intereses) en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 1366/6 CBU 0140999801200000136661 perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires CUIT 30-62698339-8, correspondiente al importe percibido indebidamente por UD por la duplicidad en el cobro de la compensación de licencias anuales no gozadas como consecuencia de su cese; debiendo presentar el comprobante del depósito al Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sup. Sor María Ludovica, o por correo electrónico al Departamento de Tesorería del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (tesoreriamspba@gmail.com). Todo ello, bajo apercibimiento de proseguir las acciones administrativas y judiciales tendientes al cobro del capital más intereses. Asimismo, se le notifica a UD por la presente, que por expediente EX-2019-16068164-GDEBA-DPTLHMSALGP tramita el recupero de cargo deudor por la suma de \$118.523,90 (compuesto de capital más intereses) según informe de Departamento de Liquidación de Haberes a orden (N° 41/42).

Ana María Gnius, Directora Asociada

may. 15 v. may. 21

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2024-16031260-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de SAUCEDO LORENA ELIZABET, DNI 28.311.590, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

Guido Ezequiel Vaccaro, Delegación Regional de Trabajo y Empleo

may. 17 v. may. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91051/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 90, Parcela 06, Partida 100-44971

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 90, Parcela 18, Partida 100-44983.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 17 v. may. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 13 de mayo de 2024 RESO-2024-9607-GDEBA-SSAYRHDGCE Referencia: EX-

2024-15789079-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - VIVES MARIANA GRACIELA. Visto el EX-2024-15789079-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mariana Graciela Vives, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 30 de diciembre de 2023, a la docente Mariana Graciela Vives, DNI 18.657.463, Clase 1967, Foja 330259, Maestra Recuperadora titular de la Escuela Primaria N° 21 y Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 11, ambos establecimientos educativos del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 13 de mayo de 2024 RESO-2024-9605-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-16106375-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - VIEYRA NORA. Visto el EX-2024-16106375-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Nora Vieyra, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de octubre de 2023, a la docente Nora Vieyra, DNI 13.935.547, Clase 1960, Profesora provisional con doce (12) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 462 del distrito de Lomas de Zamora. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de mayo de 2024 RESOC-2024-1186-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2023-44960747-GDEBA-SDCADDGCYE - DANIELA ALEJANDRA DEL VIGO Reconocimiento de servicios fallecimiento. Visto el EX-2023-44960747-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual el Consejo Escolar de Almirante Brown, tramita el fallecimiento de la agente Daniela Alejandra Del Vigo, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, a la ex agente Daniela Alejandra Del Vigo; Que la agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el período de reemplazo de la agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Daniela Alejandra Del Vigo, DNI. 21.772.847, que se mencionan en el Anexo IF-2024-06773484-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Reconocer servicios, a partir del 9/08/2019 al 6/10/2023, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Almirante Brown, cuya dependencia jerárquica que se menciona en el artículo 1°, de la ex agente Daniela Alejandra Del Vigo, DNI 21.772.847. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 5°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director General.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 13 de mayo de 2024 RESO-2024-9611-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-15789448-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - SALTO ROMINA ALEJANDRA. Visto el EX-2024-15789448-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Romina Alejandra Salto, y considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de enero de 2024, a la docente Romina Alejandra Salto, DNI 32.758.256, Clase 1986, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales y Profesora provisional con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3; Profesora titular interina con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 40; Profesora titular interina con seis (6) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 455 y Profesora suplente con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 21, todos los establecimientos del distrito de Florencio Varela. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 13 de mayo de 2024 RESO-2024-9608-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-15362092-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MENDOZA VIVIANA PATRICIA. Visto el EX-2024-15362092-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Viviana Patricia Mendoza, y considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de febrero de 2024, a la docente Viviana Patricia Mendoza, DNI 17.733.311, Clase 1966, Maestra de Grado titular de la Escuela Primaria N° 2 del distrito de San Nicolás. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 13 de mayo de 2024 RESO-2024-9606-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-15399210-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MARTINEZ ERNESTO ARIEL. Visto el EX-2024-15399210-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Ernesto Ariel Martinez, y considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de febrero de 2024, al docente Ernesto Ariel Martinez, DNI 13.133.986, Clase 1957, Foja 387432, Encargado de Medios de Apoyo Técnico-Pedagógico de Laboratorio titular interino de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3, Profesor titular interino con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, Profesor titular interino con dos (2) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 455, Profesor titular interino con cinco (5) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 10, y Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 11, todos los establecimientos educativos del distrito de Malvinas Argentinas. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 13 de mayo de 2024 RESO-2024-9609-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-15792037-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - GONZALEZ VERÓNICA CRISTINA. Visto el EX-2024-

15792037-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Verónica Cristina Gonzalez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de febrero de 2024, a la docente Verónica Cristina Gonzalez, DNI 32.261.236, Clase 1986, Profesora provisional con tres (3) módulos semanales y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 42 del distrito de Avellaneda y Profesora titular interina con doce (12) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 19 del distrito de Ezeiza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 13 de mayo de 2024 RESO-2024-9612-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-15789448-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - SALTO ROMINA ALEJANDRA. Visto el EX-2024-15789448-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Romina Alejandra Salto, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de enero de 2024, a la docente Romina Alejandra Salto, DNI 32.758.256, Clase 1986, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales y Profesora provisional con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3; Profesora titular interina con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 40; Profesora titular interina con seis (6) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 455 y Profesora suplente con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 21, todos los establecimientos del distrito de Florencio Varela. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 13 de mayo de 2024 RESO-2024-9610-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-15791965-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - VALENTINI VERÓNICA ELENA. Visto el EX-2024-15791965-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Verónica Elena Valentini, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de marzo de 2024, a la docente Verónica Elena Valentini, DNI 18.593.859, Clase 1967, Foja 42595, Asistente Educacional titular del Centro de Estimulación y Aprendizajes Tempranos N° 1 del distrito de Necochea. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 13 de mayo de 2024 RESO-2024-9604-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-16109197-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - OVIEDO MARTA SUSANA. Visto el EX-2024-16109197-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Marta Susana Oviedo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades

conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de marzo de 2024, a la docente Marta Susana Oviedo, DNI 22.890.207, Clase 1972, Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 15, con funciones jerárquicas de Secretaria en la Escuela de Educación Secundaria N° 16, y Preceptora suplente de la Escuela de Educación Secundaria N° 17, todos los establecimientos educativos del distrito de Necochea. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el art. 8° inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen n° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del Partido, de lunes a viernes horario 9:00 a 12:00 hs.

1- 2147-113-1-02/2020. Nomenclatura catastral: VI, w, Mz. 183-b, Pc. 10 - Ptda. 113-33.791 - Santiago del Estero n° 754 - Punta Alta.- RIVERO Osvaldo Cayetano, ROSSO Santiago y RIVERO Carlos Alberto.-

Bettina M.J. Caporicci, Notaria.

may. 20 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco cita y emplaza a heredero, acreedores y/o cualquier otra persona que se considere con derecho en la adquisición y/o manifieste tener derechos posesorios sobre el inmueble a prescribir, por el plazo de 3 días.

Objeto: Prescripción de dominio

Inmueble Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. A, Mza. 34, Parcela 1, Partida inmobiliaria N° 1084. Cita en calle 25 de Mayo entre San Martín y Rivadavia.

Lugar de presentación: Subdirección de Banco de Tierras. Domicilio Damaso Romero N° 433 de la ciudad de Carmen de Areco.

Expediente administrativo N° 4021-00809-0-2024

Iván D. Villagrán, Intendente.

may. 20 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

DIRECCIÓN DE CEMENTERIO

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran MARTA CLELIA GIL DE OSORIO y MARIA PATROCINIO VEGAS CALVO cuyos restos se encuentran en la bóveda de la Sección 10, Letra T, Número 1 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio.

Lomas de Zamora, 10 de mayo de 2024.

R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

POR 1 DÍA - Compactación de Vehículos Ley Provincial N° 14547.

Objeto: El Municipio de Marcos Paz, intima por el plazo de quince días corridos, a los titulares registrales o terceros interesados de los motovehículos que en el marco de la Ley N° 14.547 y a través del Decreto N° 3318/2021 se dispuso su compactación o pase de disposición al erario municipal, a presentarse en la dirección de Justicia de Faltas, sita en la calle Av. Libertad N° 2232 de la localidad y partido de Marcos Paz a hacer valer sus derechos, todo ello bajo apercibimiento de tener por abandonados los mismos y proceder a su compactación.

Fecha de inicio de compactación: 10 de junio de 2024 a las 9 hs.

Fecha de finalización de compactación: 14 de junio de 2024.

Expediente 4073-972/2023. Decreto Municipal N° 6408/2023

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 20 de mayo de 2024

Nº DE CAUSA	DOMINIO	PRESUNTO INFRACTOR	TITULAR	DOMICILIO
23516	EUW527	N/N	PARDAL FELIX BERNARDO	BARILOCHE 1370, ESCOBAR, B.A. CP 1625
23522	VZX897	N/N	MENDOZA OSCAR ARIEL	TORQUINST 02183, ISIDRO CASANOVA. B.A. CP 1765
23871	GFB866	N/N	REA RAUL RAMON	ANSAÑO 139, MARCOS PAZ, CP 1727 PCIA. B.A.
24649	UFF899	N/N	BALIANELLI OSCAR ENRIQUE	RUTA 8KM.173 S/N ARRECIFES, CP 2740
25189	CLR824	GIMENEZ MARTIN	ALVARADO ANABELLA	PASO DE LOS PATOS 3414, LIBERTAD, MERLO CP 1716
25491	UVF959	N/N	DAVEGGIO MAXIMILIANO	SANTA FE 5999, VILLA ADELINA VICENTE LOPEZ CP 1607
25540	IJW	RIBEIRO DANIEL ALBERTO	DEVOTO CINTIA PRISCILA	J.B.ALBERDI 650 1A, OLIVOS, CP 1636
25694	SAY306	ARAMENDY JUAN ALBERTO	SPACCESI ENRIQUE EVARISTO	HUDSON 840, HURLINGHAM CP 1686
26104	CNT599	FRENEDOSO EDUARDO	ADLER PAULA	MENDOZA 03022, MAR DEL PLATA, CP 7600
26507	ANY817	RAMIREZ DARIO MAXIMILIANO	VENEZIA MAURICIO RUBEN	AV. DIAZ VELEZ 919, RAMOS MEJIA CP 1704
26529	TKK787	YASKOLOWSKI MARCELO ANIBAL	SGANGA BELEN ALEJANDRA	BLANDENGUES 1786, ALDO BONZI LA MATANZA CP 1770
26533	VXC688	DELGADO FRANCO MAXIMILIANO	ORDEIG MIGUEL ANGEL	AV.ARMADA REPUBLICA ARGENTINA 1188, RADA TILLY CP 9001
26570	AYP700	ALFONZO MARTIN MAXIMILIANO	VEGAS YESICA BEATRIZ	JOSE BOLAÑOS 1320, TIGRE CP 1648
27058	EBJ200	N/N	PEROTTI FERNANDO GABRIEL	MILICIAS ORIENTALES 673, ITUZAINGÓ CP 1714
28028	TAT805	FERNANDEZ FERNANDO JAVIER	MURUA MAURICIO MARTIN	BELGRANO 4726, MORENO CP 1744
28271	DGA811	N/N	FERRARI RODOLFO ANIBAL	9 DE JULIO 2134, LUJAN, CP 6700
28717	SYO513	TORRILLA HUGO EMILIANO	ABELENDIA LUIS FERNANDO	BERMEJO 1041, MAR DEL PLATA CP 7600
28944	AWM670	LEON HARAT LEONARDO	MIRANDA EDUARDO DANIEL	B. ALTE BROWN CASA 00437, USHUAIA T.DEL FUEGO CP 9410
29050	TGV538	GALEANO JORGE	DIAZ RAMON ALBERTO	COSTA RICA 1310, LIBERTAD CP 1716
29469	BCI430	GALVAN JOAQUIN	PEREYRA CLARA INES	HAITI 2302, MORENO CP 1744
29869	CLW719	BERASTENE ANGEL	ARIAS LUIS ANGEL	AGUAS BUENAS, ITUZAINGÓ CP 1714
29908	SIB717	MAZZEO MIGUEL ALEJANDRO	DIAZ LEONEL ALEJANDRO	CHASCOSMUS 1128, FLORENCIA VARELA CP 1888
30013	BIB412	PARRA BRAIAN ADRIAN	PACHE EDUARDO MARTIN	AZURDUY 600, HURLINGHAM CP 1686
30026	TFS772	GIMENEZ EDUARDO ANTONIO	FANDI MARIO ROLANDO	BARCA CABO DE HORNOS 82, BO. PIEDRABU S/N CP 1439 C.A.B.A.
30126	TOB238	RAMIREZ FEDERICO TOMAS	JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	BUENOS AIRES 00230 1, RIO NEGRO, VIEDMA CP 8500
30144/30232/30254	CBR665	N/N	MARECO ISMAEL EDUARDO	VICTOR HUGO S/N, ESCOBAR, CP 1625
30145	TQU795	CUELLO JOSE NESTOR	BRIGNOLO WALTER OSCAR	JOSÉ C. PAZ 241, MARCOS PAZ, CP 1727
30197	CIC526	OLGUERA ROBERTO	RAMIREZ YOLANDA MABEL	JACHAL 1179, GONZALEZ CATAN CP 1759
30273	RBY905	PUMA HILDA	BARROS MARCELO DANIEL	MORRIS 1273, BARRIO MATERA, MERLO CP 1722

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 20 de mayo de 2024

30665	AMR469	MONTES HERNAN ALEXIS	MELIDA JARA MARIA FATIMA	VILLA 1-11-14 MZA. 26 14 CP 9999
30780	JMU155	N/N	CASTRO ARAUJO ALLAN NELIS	LOS BASTOS 125, MARCOS PAZ, CP 1727
31101	UEC134	PAEZ JORGE LUIS	INCA RICARDO ENRIQUE	V.MARTINEZ 4499 LA FERRERE, LA MATANZA CP 1757
31309/31329/31313	CGK056	N/N	STODDART, RICARDO JOSE	AYACUCHO 983 3B CP 1111
31310/31328/31314/	VSO724	N/N	BENITEZ HUMBERTO OSCAR/BACAFLO BERTA ALICIA	EL ESTILO 1810, MARCOS PAZ CP 1727
31354	WBU952	ROCHET FERNANDO ARIEL	JEWSIEWICKI CARLOS ALFREDO	GAMBOA 663 LIBERTAD, MERLO. CP 1716
31382/31484/31386	UGJ207	N/N	ALMEIRA EDUARDO ALEJANDRO	FIDEL LOPEZ 3872, MARCOS PAZ CP 1727
26566	FYP722	MARTINEZ LUIS MARCELO	MARTINEZ CLAUDIA ALICIA	AGUSTIN MOLINA 8276, VIRREY DEL PINO CP 1763
20984	438JHL	N/N	ARRETCHE CARLOS ANGEL	PUEYRREDON 2153, MARCOS PAZ CP 1727
23656	069KXX	SANCHEZ MARCOS IVAN	GALLEGOS LEONARDO DANIEL	RUTA 24 KM 10 S/N.GENERAL RODRIGUEZ, CP 1748
23726	019EAZ	ARRIETA OSVALDO PABLO	BOVERO MARIA MERCEDES	J.M DE ROSAS Y EL ESTILO S/N MARCOS PAZ, CP 1727
23739	994HZU	N/N	CARRIZO ARMANDO ARIEL	B. INDEPENDENCIA 100 VDAS MBK E CASA 1 PB, CORRIENTES CP 3400
23746	361HQG	CORIA CRISTIAN RICARDO	GARCETE GREGORIO ANDRES	CORONEL PRINGLES 566, B. LOS TRONCOS CP 1648
23821	994JSN	N/N	DIAZ MARCELO DAVID	SANTA FE 841, MARCOS PAZ CP 1727
23933	525IWO	DE OLIVEIRA BRUNO	ASCAO VALENCIA JUAN HERACLIO	25 DE MAYO 972, LUJAN, CP 6700
24037	969DJH	AGUIRRE NAHUEL NICOLAS	ALBORNOZ GERMAN ROBERTO	JOSE HERNANDEZ 2079, DERQUI PILAR CP 1635
24349	114IAP	GIMENEZ LUIS ALBERTO	DE LEO CYNTIA LOURDES	OYHANARTE 939, VILLA TESEI CP 1688
24783	187DIR	FERREIRA KEVIN LEONEL	GUADAGNO CLAUDIO DARIO	AV. CÓRDOBA 6076 CP 1427
24789	526HLE	JUARES LUCAS	ZAMUDIO JOSE ANTONIO	SOLIS 326, CAÑUELAS CP 1814
24793	036KGP	SERRANO MAURO	ALTIERI LEONARDO ESTEBAN	VENEZUELA 4638, SAN JUSTO CP 1754
29231	171HIY	ESCOBAR MATIAS E.	ESCOBAR SERGIO RAMON	EST. SAN LUIS CTEL VI LAS MARIANAS, NAVARRO CP 6605
25544	CFM423	LOPEZ BRAIAN EZEQUIEL	SCAGLIOTTI FELIPE EDUARDO	OBISPO TREJO 884, CÓRDOBA CP 5000
24796	760KWS	BENITEZ JOSE LUIS	CASTAO MARIA VICTORIA	LAS HERAS 1448, GENERAL LA HERAS CP 1741
25221	A009YOO	PERALTA KEVIN ALEJO	VILLAREAL PABLO ALEJANDRO	LAS CINACINAS Y LOS CIPRESES S/N MARCOS PAZ CP 1727
25445	355GRO	AMAYA JUAN DAVID	PENAGOS CARRILLO FRAIDY ALEXANDER	JOSE INGENIEROS 3350, SAN FERNANDO CP 1646
25551	146CCW	ROJAS HECTOR PABLO	ALPUIS CARLOS ALBERTO	FACUNDO QUIROGA 176, MARCOS PAZ CP 1727
25583	632DIM	GIMENEZ SERGIO	PELAEZ DIEGO ARMANDO	BME, MITRE 4163 CP 1201
25673	925CFC	CAROS EMANUEL AGUSTIN	MARTINEZ VICTOR PABLO	PJE.E.SALI-CRUZ ALTA CP 4109
25675	150JYV	DEL VALLE LUCAS GABRIEL	BRACALENTE CAROLINA VERONICA	ARREDONDO 2347, PONTEVEDRA CP 1761
25678	681KJB	MEOLINA RAMON	MEDINA RAMON GUSTAVO	PINTO 3747, C.A.B.A. CP 1430

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 20 de mayo de 2024

25686	978DWA	LOPEZ FRANCO EZEQUIEL	DOS SANTOS GUSTAVO WALTER	ROLDAN 1664, MONTE GRANDE, ESTEBAN ECHEVERRIA, CP 1842
25719	960GFY	MIRANDA CONDORI EDGAR RUBEN	MIRANDA CONDORI EDGAR RUBEN	SAN ROQUE 4667, CIUDADELA TRES DE FEBRERO CP 1702
26137	727KDU	ARRUBE CARLOS	ARRUBE CARRIZO ALBERTO	SAAVEDRA 3494 MARCOS PAZ CP 1727
26303	066LDJ	ARMAS JOSE LUIS	TABORDA ISOLINI LUIS ELADIO	CALDERON DE LA BARCA 1341, GENERAL RODRIGUEZ CP 1748
26354	656GDG	VEGA LEONEL ANGEL	MIRANDA VANINA ELISA	RUTA 202 KM 5, CASA 8, SAN FERNANDO CP 1646
26375	837ELG	YEDROS ALEJANDRO	BENITEZ OJEDA CARLOS DOMINGO	877-4785 QUILMES CP 1878
26376	587IWH	BARRERAS DIEGO ROMAN	GARCIA LUIS ALBERTO	PASO Y FRAY CAYETANO RODRIGUEZ EDIFICIO S/N, CIUDADELA CP 1702
26397	516IPI	ESQUINEL LEANDRO EMANUEL	NUEZ LEONARDO NICOLAS	FRANCISCO SEGUI 161, INGENIERO PABLO NOGUES CP 1613
26462	906DGU	VILLEGAS BRAIAN	ALVAREZ JUAN CARLOS	PUEYRREDON Y ESMERALDA S/N MARCOS PAZ, CP 1727
26531	747CCZ	BALCARZA MARTIN ARIEL	RIVERA AGUSTIN ENRIQUE	LARRETA 7071, MORENO CP 1744
26773	A081WXM	CALDERON DE LA BARCA	BABIC MICAELA ANAHI	BADARACO 706, ITUZAINGÓ CP 1714
27985	418GKL	DIAZ GONZALO EZEQUIEL	FERREIRAS JONATHAN EZEQUIEL	MARCOS SASTRE 619, MERLO CP 1722
27993	027IQE	HERRERA ALAN	MARQUEZ MARCOS EZEQUIEL	TAMBO MARCOS PAZ CP 1727
28089	098HUN	YEGRO BRAIAN EZEQUIEL	MENDEZ VANESA RAMONA	MONTEVIDEO 1464, MARIANO ACOSTA CP 1723
28092	A005LKM	DEL CAMPO CISNERO VERONICA	FERNANDEZ DARIO FABIAN	JAUREGUI 3002, MARCOS PAZ CP 1727
28385	492IUB	SCHMIDT ANCHETA AGUSTINA	RATTO CARLOS EDGARDO	COLOMBIA 3557, SAN JUSTO LA MATANZA CP 1754
28531	980HQL	SOSA BRIAN EMANUEL	ROBLES DIEGO CESAR	AV. POLLEDO 2255, R. CASTILLO LA MATANZA CP 1755
28601	A026JEP	CHOCALA MAURO	ROMERO DIEGO AGUSTIN	GUATEMALA 4994, MORENO CP 1744
28604	976IZK	N/N	GIMENEZ MARTIN GABRIEL	ISLAS ORCADAS 544, MARIANO ACOSTA CP 1723
28609	A074LUK	CRISTALDO CARLOS LEONARDO	MONZON FERNANDO GUSTAVO	J.L. BORGES 317, MARCOS PAZ CP 1727
28629	992LJY	MISSALE AXEL	RETA PABLO RODRIGO	VOISSIN 471, ISIDRO CASANOVA CP 1765
28634	918DMS	MIGUENZ JULIAN	MELA JESICA NOEMI	NUDO 10 TORRE A S/N 1F, CIUDADELA TRES DE FEBRERO, CP 1702
28641	955GAL	GOMEZ CRISTIAN LEONEL	VERON GOMEZ GUSTAVO	PERU 552, LOMAS DEL MIRADOR CP 1752
28670	748LGZ	GIMENEZ JONATHAN EZEQUIEL	LENCINA CARLOS	CAAGUAZU 1377, MERLO CP 1722
28838	568GZO	BRANDAN MARIA	AVILA GERARDO ISRAEL	MURATURE 2522, LOMAS DE ZAMORA CP 1832
28932	633GVR	NUÑEZ SERGIO GASTON	BENITEZ JAVIER INOCENTE	BUONAROTTI 3971 JOSÉ C. PAZ CP 1665
28966	442CKN	CANTONI MIGUEL ANGEL	NEMER MARIA EMILIA	SAKVUCCI 311, GRAL. HERAS CP 1741
29046	122EAZ	ROMAN FEDERICO RODRIGO	SANDOVAL MARIA ROSA	TIERRA DEL FUEGO 750, MARCOS PAZ, CP 1727
29083	191GRB	MERCADO STEFANO ZACARIAS	HERNANDEZ JOSE LUIS	20 E/55 Y 53 S/N MERCEDES, CP 6600

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 20 de mayo de 2024

29101	843GUF	OGA JORGE ALBERTO	DIAZ ANDRES LUIS	ROMA 943, MARCOS PAZ CP 1727
29187	231KNV	DENIG SANTIAGO PEDRO GABRIEL	LEGUIZAMON FRANCO JOAQUIN	MARIA ADELIA 2176, RAFAEL CASTILLO CP 1755
29253	955GCE	GALERA RODRIGO AGUSTIN	MAGALLANES REBECA SOLANGE	BATALLA PAGO LARGO 2254, BOULOGNE SAN ISIDRO CP 1609
29327	A014OWB	VERA OSVALDO ANDRES	VERA OSVALDO ANDRES	EL BOZAL 700, MARCOS PAZ CP 1727
29355	662IET	YANEZ JOAN	OCANTO MIGUEL ANGEL	ruta 51 CUARTEL 2, AZUL CP 7300
29367	710ICV	SARAVIA IVAN NAHUEL	MUÑOZ LUCA GABRIEL	PASAJE 2 CASA 7, MERLO CP 1722
29397	353GQG	PEREZ CARLOS MARTIN	PONCE DARDO ALBERTO	J.V. GONZALEZ 2557, B. PERICON MERLO CP 1722
29432	785GSP	BULDINI NICOLAS NAHUEL	IBARRA OMAR OSCAR	CERRITO 3031, ITUZAINGÓ CP 1714
29697	568EWW	BELO DANIEL EUGENIO	GONZALEZ NESTOR FABIAN	BLAS PARERA 1925, ITUZAINGÓ CP 1714
29713	411CYX	PANUSCIO SEBASTIAN ENRIQUE	CARABAJAL GISELA SABRINA	PALPA 1948, MERLO 1722
29883	661EIN	MOLINAS DIEGO	ARENA JANATAN ALEJANDRO	RUTA 3 KM 113, MONTE CP 7220
29945	317FCX	MOLINA CARLOS	PRESENTADO LORENA KARINA	LACARRA 3311, CASTELAR, MORON CP 1712
30061	949DQR	ARMAS FRANCO	LEDESMA JORGE ENRIQUE	MURILLO 189, VIRREY DEL PINO CP 1763
30078	A010GCS	SOTO FRANCISCO	MARTINEZ CHAPARRO RICHARD ALFREDO	ARREDONDO 3075, GONZALEZ CATAN CP 3075
30444	A014OWL	VAZQUEZ ARIEL	RIBEIRO HORACIO ALBERTO	BERNARDO DE IRIGIYEN 1083, MARCOS PAZ CP 1742
30558	A139OKY	CORNU FRANCO GUILLERMO	SANCHEZ ELIAS ESTEBAN	EDISON 4327, ISIDRO CASANOVA CP 1765
30586	990KTA	TALABERA MAURO	TORRES GUILLERMO ALEJANDRO	VICTORINO DE LA PLAZA 3207, ISIDRO CASANOVA, CP 1765
30611	631IFN	GIMENEZ NICOLAS DANIEL	VIVAS FABIANA LILIANA	LIBERTAD 1016, MARCOS PAZ CP 1727
30614	A049SRJ	VARGAS MARIA SOLEDAD	ACEVEDO GISELA ROMINA	JUAN B. JUSTO 953, QUILMES CP 1878
30640	601DPS	ISAURRALDE DAVID GABRIEL	VALENZUELA JUAN CARLOS	ZONA RURAL S/N MARIA JUANA CP 2445
30641	850KSN	GUSTOZZI PEREZ SEBASTIAN JAVIER	GARRIDO LEONARDO EZEQUIEL	17 DE AGOSTO 3615, MARCOS PAZ CP 1727
31126	094IHN	MARECO JONATHAN	DELVALLE CRISTAN MARCELO	URUGUAY 979, CABA CP 1015
31153	051EHH	CINO NAHUEL NICOLAS	ARIAS PIROTTE SANTIAGO JOAQUIN	FONDO DE LA LEGUA 2476 7 74, MARTINEZ, SAN ISIDRO CP 1640
31225	484IBF	ARMAS ALAN ENMANUEL	FERNANDEZ GARCIA RODRIGO LEONEL	ECHEVERRIA 343, INGENIERO MASCHWITZ CP 1623
31227	654DGN	CONDORIN CRISTIAN	MAMANI MOLLO NELSON	PETRONE 3919, PRESIDENTE PERON
31243	492IDW	TOVANO YADISERNIA JUAN CRUZ	ORELLANO LUCIO RODOLFO	PTE.ORTIZ 3315 CASTELAR, CP 1712
31306	408EAZ	BELACHUR GUILLERMO	RODRIGUEZ SERGIO ERNESTO	BERLIN 1718, MARCOS PAZ CP 1727
31370	803DRP	MOLNA LUCAS	MILNE ISABEL VERONICA	ANGUEIRA E/27 Y 229 S/N LOBOS CP 7240
31439	A076GKU	CABRERA RIQUELME FERNANDO	TORRES VAZQUEZ VICTOR JOSE	VIENA 522, MARCOS PAZ CP 1727
31510	166IZM	FERNANDEZ RODRIGO A.	ROLDAN JUAN MANUEL	JORGE LUIS BORGES 302 MARCOS PAZ, CP 1727
26337	094GOS	GIMENEZ SERGIO GABRIEL	DA SILVA JONATAN ARIEL	A. DE MAGALLANES 218, GRAL RODRIGUEZ, CP 1748

28242	283CYJ	SUAREZ GALERA DILAN	GEJMAN ILAN	CONCORDIA 1039, HAEDO, CP 1706
25657	710KNI	MELGAREJO EZEQUIEL ARIEL	MORALES LUCAS MATIAS	PACHECO 939, ITUZAINGO, CP 1714
28733	286IQM	LUJAN HECTOR RAUL	AGUIAR FERNANDO	OMBU 124, VILLA LUZURIAGA CP 1754
28734	ACD654	COLMAN LUCIANO HERNAN	EUGSTER DIEGO ALBERTO	URUGUAY Y PJE. LA PLATA S/N LAS TERMAS -SGO. DEL ESTERO CP 4220
28736	014IYD	PALACIO MATIAS NICOLAS	PAZ ROQUE HUMBERTO	26 DE ABRIL 4310, ITUZAINGÓ CP 1714
29467	360HEU	PARRA JULIAN	PARRA PIZARRO DANILO P	EVA DUARTE 174, MARCOS PAZ CP 1727
29726	A127FUQ	PALACIOS FRANCO	PALACIOS FRANCO	ARTIGAS 690, MERLO CP 1723
29734	259GIE	GOMEZ ALEXIS	RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO	GIBRALTAR 3024, HURLINGHAN CP 1686
29738	732IAT	HERNANDEZ AGUELO JONATHAN	RIOS ROSA ELISABETH	HAITI 29, PILAR CP 1629
29894	277EKL	BENITEZ JULIO	GAHN CRISTIAN RENE	MERCEDES 3090, V ADELINA, SAN ISIDRO CP 1606
30531	A125WYR	GAMARRA GASTO	GUEVARA JAVIER FACUNDO	8744904, SAN FRANCISCO SOLANO CP 1881
30539	BEK754	MENDIETA JAVIER	VILLALBA LIBERATA	L N ALEN 1765, SAN MIGUEL CP 1663
30787	A000JQW	YDOYAGA RODRIGO MARTIN	TORRES NORA DEL CARMEN	CHACO 250, MARCOS PAZ CP :1727
30799	NVH032	CUBAS ALDO	AGÜERO ORLANDO DAVID	ESMERALDA 16, MARCOS PAZ, CP 1727
30818	VUQ965	RODRIGUEZ RAMIRO A	LAGE JUAN JOSE	CAMPICHUELO 1340, GERLI, CP 1870
30844	A058FGG	MORALES MARCOS EMANUEL	VALLE FACUNDO EZEQUIEL A	HUMBOLDT 475, GENERAL PACHECO, CP 1617
30907	TSU491	HUANCA BELTRAN ALBERTO	SOTO ESTEBAN BENIGNO	SAN LORENZO ESQ VERGARA S/N, GRAL LAS HERAS, CP 1741
30956-30960-30985	EXP063	NN	LODWICK SILVIA SUSANA	DELGADO 588 8 A CABA, CP 1426
31021	570KXR	ALVES MARISA	ALVEZ DA LUZ VERONICA M	VIENA 525, MARCOS PAZ, CP 1727
31344	WKR291	GAUTO RICARDO	MATTIUZZI MONICA BEATRIZ	PUIGGARI 1228, GRAL LAS HERAS, CP 1741
31397	649IWC	HOSSEIN DIEGO ANTONIO	ANDREU ADRIAN MARCELO	IBARBURU 4675, JOSE LEON SUAREZ, CP 1655
29264	345DXZ	MARTINEZ LUCAS	CHAMORRO GONZALO MARCIAL	SERRANO 2960, SAN MIGUEL, CP 1663
29283	996HYX	ROMERO JUAN MARCO	FERNANDEZ GABRIEL ALEJANDRO	PASAJE AGUILAR 15, MARCOS PAZ. CP 1727
30312	544HDD	DEL VALLE ANGEL	ESPOSITO PABLO GERMAN	LOS 33 ORIENTALES 2021, LUJAN. CP 6700

Laura Esther Sampayo, Subsecretaria.

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91882/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección E, Manzana 422, Parcela 15, Partida 100-56516.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91059/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 261, Parcela 21, Partida 100-28256.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91058/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 128, Parcela 43, Partida 100-69069.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82110/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 175, Parcela 06, Partida 100-22250.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-92201/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 73, Manzana 73 G, Parcela 22, Partida 100-106579.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-92200/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 55, Manzana 55 G2, Parcela 02, Partida 100-36036.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

expediente administrativo 4108-I-92194/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 28, Manzana 28D, Parcela 16, Partida 100-57783.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-92193/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 6, Sección B, Manzana 11, Parcela 07, Partida 100-75064.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 20 v. may. 22

▲ PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de 25 de Mayo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: 25 DE MAYO 210 VIV.

EXPTE. NRO. 4118-2923/2022.

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 49	DUARTE ACOSTA MARIA ROSA	DNI 95495755

BARRIO: 25 DE MAYO 72 VIV.

EXPTE. NRO. 4118-4424/2021.

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 4 MZ 128-D	ACOSTA RAQUEL NOEMI	DNI 17935748

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALTE. BROWN 302 VIV.

EXPTE. NRO. 2416-10105/2013-46

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 103	ALCODOY RICARDO GERARDO	DNI 33022003

BARRIO: ALTE. BROWN 600 VIV.

EXPTE. NRO. 2416-6178/2017-15

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 22 MZ. 38	CONGIU VERONICA HORTENSIA	DNI 30893073

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 371 VIV.**EX -2023-49473296-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ESTANISLAO DEL CAMPO 895 MZ 53C	MAYER SANDRA MARIELA	DNI	20412270

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHIA BLANCA 86 VIV.**EX-2024-2507389-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 189 MZ. 292-DD	MARTIN GONZALO SEBASTIAN MOOR RITA DAIANA	DNI DNI	30062612 34263297

BARRIO: BAHIA BLANCA 132 VIV.**EX-2023-41089260-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 50 MZ. 11	LARREA HUGO ABEL	DNI	8397860

BARRIO: BAHIA BLANCA 236 VIV.**EX-2023-38765967-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 185 MZ. 14	MORAN GABRIEL AMERICO GOMEZ MARCELA BEATRIZ	DNI DNI	27812008 26794644

BARRIO: BAHIA BLANCA 185 VIV.**EX -2024-5635313-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 54 MZ. 240-Y	CISTERNA PAREDES ISOLINA VARAS CISTERNAS SERGIO FRANSISCO	DNI DNI	92432914 92580049

BARRIO: BAHIA BLANCA 276 de 608 VIV.**EXPTE. 155-0/2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LUCIO MANSILLA N° 2160	LASTRA MARIA DEL CARMEN	DNI	16021530

BARRIO: BAHIA BLANCA 86 VIV.

I

EXPTE. 2416-3025/2016

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 199 MZ 292-FF	OCAMPO NATALIA MARIELA CHOCANO ARIEL LEONARDO	DNI DNI	26456707 27056361

BARRIO: SUBPROG. FED. CON MUNICIPIOS**EX-2023-43416695-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 45 MZ 2	SERRALUNGA LAURA LUCRECIA	DNI	27708355
BARRIO: BAHIA BLANCA 72 VIV.			EXPTE. NRO. 2416-7051/2017-2.	
Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LUCIO V. MANSILLA 2337	CIRULLO MARIELA SUSANA SAYAL OSCAR ONOFRE	DNI	20691324
			DNI	11089603
BARRIO: BAHIA BLANCA 86 VIV.			EXPTE. NRO. 2416-3009/2016.	
Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 43 MZ. 292 JJ	MEZA MARIANA ALEJANDRA ELIZABETH GOMEZ LUIS CEFERINO	DNI	27537696
			DNI	25447164
BARRIO: BAHIA BLANCA 276 VIV.			EXPTE. NRO. 3180/2019.	
Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CRISTO REDENTOR 4546	CRIVERA GABRIEL FERNANDO GOMENSORO CLAUDIA VIVIANA	DNI	21797646
			DNI	16221843
BARRIO: BAHIA BLANCA 86 VIV.			EX -2021-32923677-GDEBA-DPTDIV	
Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 202 MZ 292-FF	ALONSO MAIRA GISELE	DNI	31019360

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berazategui que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BERAZATEGUI 496 VIV.			EX-2023-36251708-GDEBA-DPTDIV	
Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOB.B-16 PB DPTO. A	ALIENDE VERONICA ELIZABET	DNI	24373202
BARRIO: BERAZATEGUI 102 VIV.			EX-2023-32324188-GDEBA-DPTDIV	
Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 5 MZ 198-A	PARRA ELSA LUCIA	DNI	16004766
		RODRIGUEZ JOSE LUIS	DNI	13621416
2	Casa Nº 7 MZ 198-A	FLORES ANGELA ELVIRA	DNI	12214128
3	Casa Nº 15 MZ 198-A	SALLENT MARTA OFELIA	DNI	22946626
		HENCHOS ALEJANDRO FABIAN	DNI	22468308
4	Casa Nº 24 MZ 198-B	RAMIREZ MARIA DANIELA	DNI	22454798

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 20 de mayo de 2024

5	Casa Nº 4 MZ 199	ZWOLINSKI DIEGO DAMIAN	DNI	27816411
6	Casa Nº 6 MZ 199	VIDAL LIDIA ESTHER	DNI	17978996
7	Casa Nº 8 MZ 199	KEBERLEIN MARIO ALBERTO	DNI	27878157
		RODRIGUEZ DEBORA LORENA	DNI	27235576
8	Casa Nº 9 MZ 199	RUGGIERI SUSANA NOEMI	DNI	12759044
9	Casa Nº 11 MZ 199	AÑAÑOS PEDRO MARCELO	DNI	13357106
10	Casa Nº 12 MZ 199	PEREZ SERGIO ANDRES	DNI	29139883
11	Casa Nº 15 MZ 199	DOMINGUEZ MONICA RAQUEL	DNI	20645632
12	Casa Nº 17 MZ 199	QUINTEROS LUIS OSVALDO	DNI	17097470
		CORREA MONICA EVA	DNI	17805401
13	Casa Nº 24 MZ 199	RODRIGUEZ RAMONA ROSARIO	DNI	22045766
14	Casa Nº 27 MZ 199	AYALA ESTEBAN ARNOLDO	DNI	18075924
		ROMANIUK CLAUDIA SUSANA	DNI	18356833
15	Casa Nº 28 MZ 199	GONZALEZ SUSANA ELIZABETH	DNI	23927333
		JIMENEZ MIGUEL ANGEL	DNI	20902361
16	Casa Nº 30 MZ 199	LUQUE MONICA GRACIELA	DNI	17470269

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BERISSO 247 VIV.**EX-2019-32176622-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 27 MZ 1	DECIMA CECILIA DENISE	DNI	30876922

BARRIO: BERISSO 352 VIV.**EX-2023-32542620-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 400	BOHDZIUK DAMIAN ADOLFO	DNI	22928781

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bolívar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BOLIVAR 50 VIV.

EXPTE. NRO. 2416-9694/2018-10.

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 48	PALOMEQUE LUCRECIA ANAHI	DNI	33845924

BARRIO: BOLIVAR 50 VIV.

EXPTE. NRO. 2416-9694/2018-3.

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 138	AREF MARIA MELISA	DNI	31391371

BARRIO: BOLIVAR 70 VIV.

EX-2022-9708844-GDEBA-DPTDIV.

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 31	PALACIO SANDRA NOEMI	DNI	17831483

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BRAGADO 288 VIV.

EX 2416-5340/2016

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 198	DEPRATTO TAMARA	DNI	36625987

BARRIO: BRAGADO 282 VIV.

EX-2022-12252583-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 198	BLAIOTTA IVAN EDUARDO	DNI	35405935

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Cañuelas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CAÑUELAS 10 VIV.

EX -2019-22925234-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 2	GAMARRA NOELIA EDIT	DNI	46729031

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS CASARES 211 VIV.

EX -2024-9876301-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 11 MZ 31-H	BORSANI ANABELLA EDITH GUERREIRO DOMINGO PEDRO	DNI DNI	12119197 7684306

BARRIO: CARLOS CASARES 211 VIV.**EXPTE - 4019-14041/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 17 MZ. 10-A	LORETI WALTER SERGIO ANDRADE PAULA ALDANA	DNI	34487173 37912826

BARRIO: CARLOS CASARES 28 VIV.**EX -2024-10325919-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 6 MZ 46-D	OLEA MARISA ISABEL	DNI	20334266
2	CASA N° 28 MZ 46-E	FOSSATI INES	DNI	4457467

BARRIO: CARLOS CASARES 40 VIV.**EXPTE - 2416-7252/1996 ALC. 30**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 18	COOLEN WALTER HORACIO	DNI	21111064

BARRIO: CARLOS CASARES 40 VIV.**EX -2023-15422026-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 30	MARANO ROSANA BALVINA RE HORACIO JOSE JESUS	DNI	27177856 24603257

BARRIO: CARLOS CASARES 211 VIV. EXPTE - 4019-13952/2022

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 6 MZ 10-A	REINAGA MARIA JOSE	DNI	27329696

BARRIO: CARLOS CASARES 40 VIV.**EX -2023-13120836-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 27	SANTIN MIGUEL ANGEL	DNI	12382292

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Tejedor que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs

BARRIO: CARLOS TEJEDOR 31 VIV.**EX -2024-1475874-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 23	ALVAREZ MONICA LILIANA REYNOSO GUILLERMO GABRIEL	DNI	20035615 41289115

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carmen de Areco que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARMEN DE ARECO 140 VIV.**EX -2023-12216010-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 91	ARIZA SULMA ESTRELLA	DNI	18216672

BARRIO: CARMEN DE ARECO 140 VIV.**EX -2022-35397601-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 20 de mayo de 2024

1	Casa Nº 4	ROLDAN JUAN CARLOS	DNI	4973418
2	Casa Nº 10	MORICI ELBA PATRICIA	DNI	16621044
3	Casa Nº 30	PEREZ SUSANA NOEMI	DNI	16474992
		REMENTERIA CLAUDIO FABIAN	DNI	17161433
4	Casa Nº 42	GUASURA JESICA NOEMI	DNI	39432828
5	Casa Nº 50	BANNON JORGE LUIS	DNI	31238956
		GIAMPIETRI LUCIANA VALERIA	DNI	30650780
6	Casa Nº 54	BARON MIGUEL ANGEL	DNI	10664552
		BASAVILBASO ADRIANA PATRICIA	DNI	16474994
7	Casa Nº 57	QUIROGA EVA ESTER	DNI	11138233
8	Casa Nº 59	MAGARIÑOS JUAN BENJAMIN	DNI	11138216
		ORTIZ MARIA CRISTINA	DNI	12571100
9	Casa Nº 61	BALBI MARINA DEL CARMEN	DNI	34983952
		LARROQUE JONATHAN	DNI	39156791
10	Casa Nº 62	VALDEZ LELIA MARGOT	DNI	10670896
11	Casa Nº 63	PUCHETA JUANA	DNI	11442395
		SIGALES MIGUEL ANGEL	DNI	8278682
12	Casa Nº 64	CARRIZO ROMINA SOLEDAD	DNI	32920826
13	Casa Nº 69	BURGUEÑO JORGE EZEQUIEL	DNI	28660557
14	Casa Nº 71	BASILE MIRTA ISABEL	DNI	22038596
15	Casa Nº 73	PAGANO SERGIO DANIEL	DNI	12844744
		PAGANO AYELEN DEL CARMEN	DNI	37845895
16	Casa Nº 75	SAYAGO NORMA EDITH	DNI	14339933
17	Casa Nº 77	RIMOLDI MARIA LILIANA	DNI	13366006
18	Casa Nº 100	SAUNDERS CARINA NOEMI	DNI	27268493
		GAUDIO MARIA ROSA	DNI	32294699
19	Casa Nº 115	RIOS MARIANELA STEFANIA	DNI	36526631
20	Casa Nº 121	PEREZ SERGIO VISMAR	DNI	26718898
		MACHADO CELINA ESTER	DNI	27329041
21	Casa Nº 123	MORENO ADRIANA CECILIA	DNI	10324495
		MORENO DARIO JOSE	DNI	27290012
22	Casa Nº 130	MONTERO JUSTA	DNI	92916156
		SPINELLI LUDMILA AILEN	DNI	43398937
23	Casa Nº 134	MORAN TERESA ISABEL	DNI	4522337

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chacabuco que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHACABUCO 30 VIV.**EX -2023-10390241-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 15 MZ 578-F	PARACCHI MARIA ILEANA	DNI	23467244

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chascomús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHASCOMUS 753 VIV.**EXPTE. -4030-159823/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 BOULEVARD 1 N° 118 e/Calle HILT LILIANA BEATRIZ DNI 16911456
4 y 5

may. 20 v. may. 22

por 3 días - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL PRINGLES 159 VIV.

EX -2024-5712439-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CARLOS PELLEGRINI 154	ESMOLI NELLY ELISABET	DNI	25432537

BARRIO: CORONEL PRINGLES 80 VIV.

EXPTE. -4027-1424/2021

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE AVELLANEDA N° 832 MZ 136	JIMENEZ GUSTAVO ANTONIO GOMEZ KARINA PAOLA	DNI	20851758 DNI 22803237

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DOLORES 124 VIV.

EXPTE. NRO. 4032-78542/2019.

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 114	FARAMIÑAN PATRICIA ZULEMA	DNI	22596262

BARRIO: DOLORES 100 VIV.

EX -2023-34474603-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 3	ESPINOSA EDUARDO GUILLERMO	DNI	11700752
		GONZALIA MARIA LUISA	DNI	13742377
2	Casa N° 12	GENTA NATALIA MICAELA	DNI	35184936
		MARTINEZ MATIAS EZEQUIEL	DNI	28923363
3	Casa N° 12	PEREZ PATRICIA MARIA	DNI	18578204
4	Casa N° 13	PERALTA SANDRA NOEMI	DNI	21782779
5	Casa N° 14	MARTINEZ MICAELA MELINA	DNI	40289964
		PORREZ GUSTAVO GABRIEL	DNI	38345200
6	Casa N° 20	GARCIA FRANCISCO ANIBAL	DNI	22716165
7	Casa N° 21	MONRROY MARIA TERESA	DNI	21782782
8	Casa N° 22	GUEVARA ADELA RENEE	DNI	18151877
		FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	DNI	16564812
9	Casa N° 24	GUINEA MARIA ZULEMA	DNI	10576195
10	Casa N° 24	TAMAGNO MARIA GUILLERMINA	DNI	18355951
		ALONSO MARCOS ADRIAN	DNI	22596242
11	Casa N° 25	MELIN NORMA SUSANA	DNI	17691927
12	Casa N° 26	RODRIGUEZ NANCY SOLEDAD	DNI	18531854
13	Casa N° 27	DIAZ OLGA LILIANA	DNI	13742227
14	Casa N° 39	BARBATO GLADYS DANIELA	DNI	27856964

15 Casa Nº 41 MOLTENI DORA MARGARITA DNI 16806744

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ENSENADA 342 VIV.

EX-2021-22790186-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE H PISO 2 DPTO. 262	GUTIERREZ BARBARA ELENA	DNI	37979553

BARRIO: ENSENADA 140 VIV.

EX-2020-26178418-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 5	CASTILLO MARIA ROSA	DNI	25.606.460

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Esteban Echeverría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ESTEBAN ECHEVERRÍA 1064 VIV.

EXPTE. 2416-2714/2010 ALC. 95

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZ. 28-A	PARDO MARTIN GABRIEL	DNI	33913544

BARRIO: ESTEBAN ECHEVERRÍA 250 VIV.

EX-2023-38137584-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 1 PB DPTO. B	JIMENEZ NESTOR RAUL DOS SANTOS	DNI	14247743
		NAVARRO MARIA MAGDALENA	DNI	92348765
2	TORRE 22 PB DPTO. A	SUAREZ HAYDEE AMELIA	DNI	5773933
3	TORRE 54 PB DPTO. B	GARNICA GLADYS NOEMI	DNI	18414564
4	TORRE 54 PB DPTO. B	CORNEJO YANINA SOLEDAD	DNI	32986147
5	CASA Nº 25	GAMARRA MARIA ISABEL	DNI	17970979
6	CASA Nº 115	MERELES CESAR ARMANDO	DNI	16710394

BARRIO: ESTEBAN ECHEVERRÍA 1064 VIV.

EXPTE. NRO. 4035-16411/2021

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ISLA CORONACION 287 MZ 28A	JARA NATALIA VANESA	DNI	36084975
		PINTO FEDERICO ALEJANDRO	DNI	35996943

BARRIO: ESTEBAN ECHEVERRÍA 88 VIV.

EX-2022-16020347-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE A-1 PISO 10 DPTO. A	PEREZ ANTONIA ALEJANDRA	DNI	24972087
2	TORRE B-1 PISO 2 DPTO. C	ALVAREZ CHRISTIAN JAVIER	DNI	26263794
3	TORRE B-1 PISO 5 DPTO. D	CABAÑAS CLAUDIO ANTONIO LEIVA ADRIANA VANESA	DNI	26719256
4	TORRE B-1 PISO 8 DPTO. B	NEUENDORF LORENA ANALIA	DNI	28899715
			DNI	27621204

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ARENALES 9 VIV.**EXPTE. 2024-5209076-GDEBA-DPTDI**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4 MZ 28	BARRAGAN JUAN CARLOS	DNI	13695493

BARRIO: GENERAL ARENALES 22 VIV.**EXPTE. 2023-33227742-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 5	DIP OLGA RODRIGUEZ JUAN JOSE	DNI	3910109 10632378

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.**EXPTE. 2023-10291415-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 275	CORREA LUCAS ISMAEL	DNI	30583698

BARRIO: GENERAL ARENALES 150 VIV.**EXPTE. 2023-14614905-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 51	MOLINA MATIAS SEBASTIAN	DNI	42117761

BARRIO: GENERAL ARENALES 150 VIV.**EXPTE. 4040-4547/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 40	LOPEZ CLAUDIO GABRIEL	DNI	38363548

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.**EXPTE. 4040-4288/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 32	FERREYRA PEDRO PABLO	DNI	31560452

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pinto que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GRAL. PINTO 8 VIV.**EX-2023-8433965-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 7 MZ. 39-A	SALVATTO CLAUDIA ROSANA	DNI	22927039

BARRIO: GENERAL PINTO 8 VIV.**EXPTE. NRO. 4048-44892/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 3 MZ. 33E PARC. 17	SANCHEZ PABLO FERNANDO HERNANDEZ LILIAN ANALIA	DNI	22540920 24125598

BARRIO: GRAL. PINTO 228 VIV.**EXPTE. NRO. 4048-44928/2021.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 80	ROSSINI MONICA CARLA	DNI	29574653

BARRIO: GRAL. PINTO 52 VIV.**EXPTE. NRO. 4048-44865/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE 14 MZ 63D	LAVALLEN MARIA EUGENIA	DNI 33003360

BARRIO: GRAL. PINTO 8 VIV.**EXPTE. NRO. 4048-49888/2021.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 12 MZ. 39A	TOLEDO DANIEL ALEJANDRO	DNI 37906505

BARRIO: GRAL. PINTO 20 VIV.**EXPTE. NRO. 4048-45172/2022.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 5	TUÑON MARIA FLORENCIA	DNI 32548336

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón, que se detallan a continuación ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PUEYRREDÓN 687 VIV.**EX-2022-22515293-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 18 MZ 2	NIEVA CIRIACO ANIBAL	DNI 6967187

BARRIO: GENERAL PUEYRREDÓN 84 VIV.**EX-2022-3003526-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 60	OVEJERO NESTOR DIEGO ARIAS ZARATE DALILA ESTER	DNI 30946139 DNI 32482942

BARRIO: GENERAL PUEYRREDÓN 50 VIV.**EX-2023-20151373-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	J.A. PEÑA N° 9215	VIDAL JORGE GUILLERMO	DNI 16923524

BARRIO: GENERAL PUEYRREDÓN 687 VIV.**EX-2024-1650266-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 163 MZ 4	MUÑIZ NADIA SOLEDAD MUÑIZ ALEJANDRA ELIZABETH	DNI 32006291 DNI 26074753

BARRIO: GENERAL PUEYRREDÓN 60 VIV.**EX-2022-10111675-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	J.A. PEÑA N° 9207	CANDELA VICTORIA FERNANDEZ ZAMAGNI MATIAS ARIEL	DNI 42044259 DNI 39848544

BARRIO: GENERAL PUEYRREDÓN 220 VIV.**EX-2022-3712376-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	FORTUNATO DE LA PLAZA 8893	NUÑEZ NORMA BEATRIZ TRASSENS SERGIO EDGARDO	DNI 20215189 DNI 16209285

BARRIO: GENERAL PUEYRREDÓN 248 VIV.**EX-2021-25729211-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE A PISO 4 DPTO. D	GARCES ÑIRRIL ERCIRA MARGOT	DNI 92084679

BARRIO: GENERAL PUEYRREDÓN 336 VIV. EX-2022-6662545-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE REJON 9920	PROVENZANI JOSEFINA CECILIA	DNI 5164967

BARRIO: GENERAL PUEYRREDÓN 60 VIV. EX-2023-22492967-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE 211 BIS Nº 9206	GARCIA ANA LAURA FUENTES MARIO ALBERTO	DNI 24117593 DNI 21026125

BARRIO: GENERAL PUEYRREDÓN 60 VIV. EX-2023-20546102-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE 211 BIS Nº 9181	FALLIERI ROMINA NOELIA FALLIERI NICOLAS EUGENIO FALLIERI FEDERICO MIGUEL	DNI 35206811 DNI 34500049 DNI 37388847

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Rodríguez, que se detallan a continuación ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GRAL. RODRÍGUEZ 580 VIV. EXPTE. NRO. 4050-225969/2021

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 12 MZ. 19	BUSNELLI MARIANA VALERIA	DNI 33593667

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Guaminí que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GUAMINÍ 308 VIV. EXPTE. NRO. 2416-9999/2013 ALC. 14

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 66	RINGELMAN NOELIA NOEMI	DNI 30383540

BARRIO: GUAMINÍ 30 VIV. EXPTE. NRO. 4056-10462/2019

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 16 MZ 18-E	ELORRIAGA MARIANO DANILO	DNI 31389845

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hipólito Yrigoyen, que se detallan a continuación ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: HIPÓLITO YRIGOYEN 40 VIV. EX-2022-4700298-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 33 MZ 15-M	ZAMACONA GRACIELA NOEMI	DNI 24632168

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hurlingham que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: HURLINGHAM 136 VIV.**EX-2023-31471363-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 26 MZ 4	TEJERINA MARIA ELENA TEJERINA MICAELA SOLEDAD	DNI 35582638 DNI 34024784

BARRIO: HURLINGHAM 49 VIV.**EX-2024-4696406-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK D 1 PISO 7 DPTO. 6	ARIAS SUSANA CRISTINA	DNI 21675877

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 1000 VIV.**EX-2021-23156829-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 805 MZ 52	JAIME ADRIANA CELIA LEDEZMA ALBERTO	DNI 24788845 DNI 39983872

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JUNÍN 64 VIV.**EX-2022-7429544-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 23 MZ C	FRANCO BOGARIN TANIA VANESA	DNI 34803203

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA MATANZA 468 VIV.**EX-2022-5034377-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Torre 10 piso 13 dpto. e	SELVIOGLU JUAN ERIC TAPIA ADRIANA BEATRIZ	DNI 28050062 DNI 29816089

BARRIO: LA MATANZA 118 VIV.**EX-2019-40416329-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1 MZ 2	LEZCANO ROBERTO	DNI 18636193

BARRIO: LA MATANZA 223 VIV.**EX-2020-5286014-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO

1 CASA Nº 2 MZ 198-B PEREZ DE BARRADAS LUCAS ADRIEL DNI 39914736 may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA PLATA 52 VIV. EX-2023-41058583-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	CASA Nº 59 MZ F	ROJAS CUBAS FLOR MARIA VELASQUEZ MANTILLA ABEL EDUARDO	TIPO NÚMERO DNI 94335644 DNI 94284603

BARRIO: LA PLATA 52 VIV. EX-2023-41058583-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	CASA Nº 115 MZ I	WITENCAMPS PAOLA VALERIA TIMOTEO JOSE ALBERTO	TIPO NÚMERO DNI 25491285 DNI 25223547

BARRIO: LA PLATA 8 VIV. EX-2024-660290-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	17 E/525 Y 526 Nº 651	GONZALEZ CARLA ELIZABETH	TIPO NÚMERO DNI 35950221

BARRIO: LA PLATA 214 VIV. EX-2020-5244534-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	80 Y 28 PB DEPTO.126	AMOIA ANTONELLA DANIELA AMOIA SILVANO GABRIEL	TIPO NÚMERO DNI 36945080 DNI 39964418

BARRIO: LA PLATA 116 VIV. EX-2021-28947419-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	CASA Nº 21 MZ 1	VECCHI JUANA ESTER	TIPO NÚMERO DNI 6152867

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lincoln que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LINCOLN 12 VIV. EX-2024-8052928-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	CASA Nº 2	GUILLET PATRICIA VIVIANA	TIPO NÚMERO DNI 18055492

BARRIO: LINCOLN 16 VIV. EXPTE. NRO. 4065-0176/2019.

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	PEATONAL 242	GOMEZ MARIA SILVINA NECCHI ANSELMINO LUIS	TIPO NÚMERO DNI 22966586 DNI 16603327

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobos que se detallan a continuación, ante

este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOBOS 50 VIV.**EXPTE. NRO. 4067-14059/2020.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 16	MOYANO ROBERTO OSCAR GASTON	DNI	22204792

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Magdalena que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MAGDALENA 150 VIV.**EX-2023-15898912-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 5 MZ 52	CASTAGNASSO SONIA ARACELI IRUNGARAY MARTIN FRANCISCO	DNI	28069361 23252629

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Maipú que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MAIPÚ 186 VIV.**EX-2024-6448048-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 147 MZ 94	FERNANDEZ SONIA CAROLINA	DNI	23571327

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Malvinas Argentinas que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MALVINAS ARGENTINAS 27 VIV.**EX-2023-49005497-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 24	AYALA DEVORA MARIANA RUFFINO ANGEL JOSE	DNI	26059228 22834222

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mar Chiquita que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MAR CHIQUITA 70 VIV.**EX-2023-5787708-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 17 MZ II	LORA MIRTA MABEL	DNI	13969907

BARRIO: MAR CHIQUITA 40 VIV.**EXPTE. NRO. 4072-547/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 38	KUHN LAURA BEATRIZ	DNI	28988212

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Marcos Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MARCOS PAZ 202 VIV.**EX-2021-7558616-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 38 MZ C	BARRIENTOS SARA REBECA	DNI 28934393

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Merlo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MERLO 248 VIV.**EX-2020-1466840-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE 11-PB DPTO D	FREDES LAURA BEATRIZ	DNI 28029010

BARRIO: MERLO 118 VIV.**EX-2023-37023984-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 101	PASTEN ANABEL GISELLA	DNI 32807008

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MONTE 18 VIV.**EX-2023-11230957-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 5	GAUNA JOSE EDUARDO	DNI 16104108
2	Casa N° 7	MARTINEZ TOMAS MANUEL	DNI 8361252
3	Casa N° 9	MOYANO ARIEL NICOLAS	DNI 29659189
4	Casa N° 10	MOYANO LINA ISABEL	DNI 11665748
5	Casa N° 11	GAZBARRO OMAR JOSE	DNI 12665901
6	Casa N° 12	ETCHETO ARACELI ELSA	DNI 10257623
		ETCHETO MIGUEL ANGEL	DNI 11945974
		MACCIO LIDIA LUJAN	DNI 13828747
7	Casa N° 14	GETZFRIED ABEL OMAR	DNI 10461819
8	Casa N° 18	SANTILLAN ELSA LEONOR	DNI 12723750

BARRIO: MONTE 12 VIV.**EX-2023-37884797-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 7	MOLINA JUAN OSMAR	DNI 22032179
		BONAVITA MARIA CRISTINA	DNI 22032179

BARRIO: MONTE 220 VIV.**EX-2023-50896081-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 47	DA SILVA IRMA CLAUDIA	DNI 22802115

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación,

ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORENO 214 VIV.**EXPTE. NRO. 4078-168430/2015.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 19 MZ. 2	SEGURA KARINA FABIANA	DNI 21442620

BARRIO: MORENO 1600 VIV.**EX-2022-7545617-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK 709 ESC. B PISO 1 DPTO.3	OVIEDO ALEJANDRA ELBA PEREZ FLORENCIA VERONICA	DNI 17522541 DNI 37274956

BARRIO: MORENO 1600 VIV.**EXPTE. NRO. 2416-12850/2009-41.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK 105 ESC.A PISO 1 DEPTO. 3	LUNA TATIANA MARIA BELEN	DNI 34592008

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Morón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORÓN 1172 VIV.**EX-2023-19546896-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Monoblock -1 ESC 3 PISO 3 DEPTO. M	TORRES ADRIANA BEATRIZ	DNI 24265456
2	Monoblock -1 ESC 4 PB DEPTO. B	MORENO DAMARIS MARCELA	DNI 43512351
3	Monoblock -1 ESC 4 PISO 1 DEPTO. E	MOLINA CASIMIRO VICTORINO	DNI 8725944
4	Monoblock -1 ESC 7 PISO 1 DEPTO. F	BISIO MARIANA ESTEFANIA	DNI 38293230
5	Monoblock -1 ESC 8 PISO 1 DEPTO. E	FERNANDEZ LAURA CECILIA	DNI 20639248
6	Monoblock -1 ESC 8 PISO 2 DEPTO. J	FERNANDEZ CLARA MARCELA	DNI 21694979
7	Monoblock -2 ESC 1 PISO 2 DEPTO. L	NUÑEZ DELIA BEATRIZ	DNI 996859
8	Monoblock -2 ESC 1 PISO 3 DEPTO. M	QUIROZ JESICA ROMINA	DNI 33409725
9	Monoblock -2 ESC 2 PISO 1 DEPTO. F	ALBORNOZ MARIA HORTENSIA	DNI 11915043
10	Monoblock -2 ESC 3 PB DEPTO. C	SUELDO CRISTINA DEL CARMEN	DNI 12785357
11	Monoblock -2 ESC 4 PISO 2 DEPTO. K	CACERES ANA MARIA	DNI 14216121
12	Monoblock -2 ESC 6 PISO 3 DEPTO. P	CASARES CATERINA NAZARENA SORIA CLAUDIA ALEJANDRA	DNI 41853345 DNI 26229895
13	Monoblock -3 ESC 7 PISO 2 DEPTO. K	BAZAN SUSANA BEATRIZ CORREA PEDRO SERGIO	DNI 22931907 DNI 26034421
14	Monoblock -3 ESC 9 PISO 3 DEPTO. N	ORQUERA PAOLA VANESA ORQUERA ADRIANA RAMONA	DNI 26404638 DNI 29399404
15	Monoblock -3 ESC 11 PISO 2 DEPTO. I	RIOS ESTHER	DNI 10872309

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 20 de mayo de 2024

		LOPEZ RAMON OSCAR	DNI	8118854
16	Monoblock -4 ESC 14 PB DEPTO. C	BENITEZ DEBORA VERONICA ROCIO	DNI	35991290
17	Monoblock -4 ESC 14 PISO 1 DEPTO. F	SORIA HILDA ZULEMA	DNI	16553002
		ALBERTOSI RUBEN DARIO	DNI	12034031
18	Monoblock -4 ESC 14 PISO 1 DEPTO. G	GONZALEZ KARINA ESTER	DNI	25523085
19	Monoblock -4 ESC 14 PISO 2 DEPTO. K	MARILUAN MARIA ROSA	DNI	12058950
20	Monoblock -4 ESC 14 PISO 3 DEPTO. M	LIZONDO MARIA CRISTINA	DNI	21519737
		ARECO LUCAS HERNAN	DNI	35339534
21	Monoblock -5 ESC 16 PISO 2 DEPTO. J	FERNANDEZ DIANA NOEMI	DNI	31235676
		FERNANDEZ GUILLERMO ALEJANDRO	DNI	32309537
22	Monoblock -5 ESC 17 PISO 2 DEPTO. I	ZARZA ELIDA ROSA	DNI	13722479
		VELAZQUEZ AUGUSTO	DNI	93769360
23	Monoblock -5 ESC 17 PISO 2 DEPTO. J	FLORES LAURA ROMINA	DNI	36826964
24	Monoblock -5 ESC 19 PISO 1 DEPTO. E	FLAMENCO ALEJANDRA CRISTINA	DNI	22574657
25	Monoblock -5 ESC 19 PISO 2 DEPTO. I	PAN Y AGUA NELIDA BEATRIZ	DNI	27930967
		RODRIGUEZ CLAUDIO MARCELO	DNI	27928460
26	Monoblock -6 ESC 18 PISO 2 DEPTO. K	ROJAS RENE NARCISO	DNI	17778761
27	Monoblock -7 ESC 22 PISO 2 DEPTO. L	ARTEAGA NORMA EDITH	DNI	17701950
28	Monoblock -7 ESC 25 PISO 1 DEPTO. G	GUTIERREZ EVELIN XIMENA	DNI	39103887
29	Monoblock -7 ESC 26 PISO 2 DEPTO. L	FERNANDEZ ARIEL NESTOR	DNI	25987033
30	Monoblock -7 ESC 27 PISO 2 DEPTO. K	TILERIA ZULMA GENOVEVA	DNI	14848796
31	Monoblock -8 ESC 23 PISO 3 DEPTO. N	TORRES ALEXIS MARTIN	DNI	36826978
		CEBALLOS KAREN ROCIO	DNI	39107848
32	Monoblock -8 ESC 25 PISO 2 DEPTO. J	CABANCHIK GRACIELA NANCY	DNI	18549917
33	Monoblock -8 ESC 26 PISO 1 DEPTO. E	MALGAREJO LAURA VANESA	DNI	27792501
34	Monoblock -8 ESC 29 PISO 2 DEPTO. J	GIMENEZ ALEJANDRA EDITH	DNI	25346882
35	Monoblock -8 ESC 30 PISO 1 DEPTO. F	SOTELO LAURA GABRIELA	DNI	27419188
36	Monoblock -8 ESC 30 PISO 2 DEPTO. I	AMAYA MARCELINA DE JESUS	DNI	5633797
37	Monoblock -8 ESC 30 PISO 3 DEPTO. M	RUIZ DIAZ YESICA PAOLA	DNI	30576613
38	Monoblock -8 ESC 32 PISO 2 DEPTO. J	KOZ ENRIQUETA	DNI	4486236
39	Monoblock -9 ESC 28 PISO 1 DEPTO. G	MACHADO NOEMI ELIZABETH	DNI	25762624
		AGUERO SERGIO ISMAEL	DNI	28409013
40	Monoblock -9 ESC 30 PISO 1 DEPTO. H	JUAREZ IVAN ERNESTO	DNI	43310130

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 20 de mayo de 2024

		MACIEL	DNI	44184329
41	Monoblock -9 ESC 32 PB DEPTO. C	MICHELLE ESMERALDA TEVEZ LAURA MARIANA	DNI	28470487
		ARIAS JAVIER EMILIO	DNI	26666259
42	Monoblock -9 ESC 32 PISO 1 DEPTO. G	RUIZ FEDERICO MARTIRES	DNI	8266318
43	Monoblock -9 ESC 32 PISO 3 DEPTO. O	DAVALOS RAMIRO HERNAN	DNI	28937709
		RODRIGUEZ DANIELA SOLEDAD	DNI	30837711
44	Monoblock -9 ESC 32 PISO 3 DEPTO. P	LUNA ROMINA ESTEFANIA	DNI	33726836
45	Monoblock -10 ESC 48 PB DEPTO. A	ALFONSO FERNANDO JAVIER	DNI	32466233
46	Monoblock -10 ESC 48 PB DEPTO. B	REPISARDA MARIA CRISTINA	DNI	25438995
		MEDINA JUAN CARLOS	DNI	20370396
47	Monoblock -10 ESC 49 PISO 1 DEPTO. F	CORBALAN LORENA ALEJANDRA	DNI	27381143
48	Monoblock -10 ESC 50 PISO 2 DEPTO. I	ZORRILLA ZORRILLA DORA	DNI	92571517
49	Monoblock -10 ESC 50 PISO 2 DEPTO. J	ARIAS ANGEL ALFREDO	DNI	10841384
50	Monoblock -10 ESC 50 PISO 3 DEPTO. N	MARTINEZ CESAR GABRIEL	DNI	20912805
51	Monoblock -11 ESC 52 PISO 2 DEPTO. L	FERREYRA WALTER ALEJANDRO IBARRA LORENA BEATRIZ	DNI	25762419 27118417
52	Monoblock -11 ESC 52 PISO 3 DEPTO. M	MAESTRO OLIVERA MARIA ISABEL	DNI	3002379
53	Monoblock -12 ESC 33 PISO 1 DEPTO. E	LANDRIEL MARIANA NIEVES	DNI	22724405
		MARTINEZ RAUL RICARDO	DNI	27326310
54	Monoblock -12 ESC 35 PB DEPTO. A	SAYAGO EVELYN LUCIA	DNI	44142998
55	Monoblock -13 ESC 34 PISO 1 DEPTO. G	ALEGRE LORENA MAGDALENA	DNI	24103596
56	Monoblock -13 ESC 38 PISO 3 DEPTO. M	ROMERO MARIA KARINA	DNI	27380009
57	Monoblock -13 ESC 39 PISO 1 DEPTO. E	BATISTA AIDA NOEMI	DNI	27031546
		VEGA EDGARDO RODRIGO	DNI	23018157
58	Monoblock -14 ESC 37 PISO 3 DEPTO. M	ISA RUT ESTEFANIA	DNI	33981264
59	Monoblock -14 ESC 40 PB DEPTO. A	PALOMINO MANUEL MARCELO	DNI	13076628
60	Monoblock -14 ESC 41 PISO 1 DEPTO. F	ZARATE PETRONA PORFIRIA	DNI	94933052
		URTADO MEDINA EMILIANO	DNI	94933050
61	Monoblock -15 ESC 43 PB DEPTO. C	TOPINE BRENDA	DNI	40620534
62	Monoblock -15 ESC 45 PISO 3 DEPTO. O	GIMENEZ RAMON ANTONIO	DNI	16023497
		BARRIOS JULIA ELVIRA	DNI	16878707
63	Monoblock -15 ESC 47 PISO 2 DEPTO. L	HERRERO PATRICIA EDITH	DNI	16150300
64	Monoblock -15 ESC 47 PISO 3 DEPTO. O	VAZQUEZ ADRIANA PATRICIA	DNI	20351308
65	Monoblock -16 ESC 57 PB DEPTO. A	MARTIN ALICIA BEATRIZ	DNI	14617365

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 20 de mayo de 2024

		GARCIA ROBERTO CARLOS	DNI	23812969
66	Monoblock -16 ESC 58 PISO 1 DEPTO. E	AGUERO RAMONA PETRONA	DNI	13378844
67	Monoblock -16 ESC 59 PISO 2 DEPTO. J	GUTIERREZ NESTOR GUILLERMO	DNI	20825292
68	Monoblock -16 ESC 61 PB DEPTO. A	RUIZ OSCAR ATILIO	DNI	24006805
69	Monoblock -16 ESC 61 PB DEPTO. B	BECERRA ROMERO JULIETA ANTONELLA	DNI	41162898
70	Monoblock -17 ESC 58 PB DEPTO. D	LAVALLE EVELIN BELEN	DNI	39296520
71	Monoblock -17 ESC 59 PISO 2 DEPTO. K	VELEZ MARTA OFELIA	DNI	14485135
72	Monoblock -17 ESC 61 PISO 2 DEPTO. K	ROJAS MONICA ELIZABETH	DNI	24164222
		ROJAS GRACIELA ELIZABETH	DNI	36349721
73	Monoblock -17 ESC 62 PB DEPTO. A	CABALLERO GLORIA ELIZABETH VERON DIEGO RAMON	DNI	27915988
			DNI	32229420
74	Monoblock -17 ESC 62 PISO 1 DEPTO. H	SANSONE CARLA ESTEFANIA	DNI	39848127
		GOMEZ JAVIER ALEJANDRO	DNI	38854426
75	Monoblock -17 ESC 63 PISO 1 DEPTO. G	ALVARENGA VERA ISIDRO	DNI	93309155
		ZOTO TRANQUILINA	DNI	95216442
76	Monoblock -17 ESC 65 PB DEPTO. B	GUTIERREZ RAMON ALBERTO	DNI	13302042
77	Monoblock -17 ESC 72 PISO 1 DEPTO. H	CACERES ELIZABETH MAGDALENA	DNI	34871576
78	Monoblock -18 ESC 67 PISO 1 DEPTO. E	MEZA BOGADO PABLO	DNI	94874167
		ALVAREZ PEÑA MARIELA SILVIA	DNI	94832745
79	Monoblock -18 ESC 67 PISO 2 DEPTO. I	DANERI CARINA EVELINA	DNI	21937405
80	Monoblock -19 ESC 70 PISO 2 DEPTO. J	SOSA BETIANA PAOLA	DNI	26472503
		PEREYRA CLAUDIO ALEJANDRO	DNI	23820515
81	Monoblock -19 ESC 70 PISO 3 DEPTO. P	SALABERRY GRACIELA ELVIRA	DNI	28154397
82	Monoblock -19 ESC 71 PISO 1 DEPTO. H	GOMEZ SABINA ELIDA	DNI	12620724
83	Monoblock -19 ESC 71 PISO 3 DEPTO. O	PEREIRA FIGUEREDO NILDA ESTER	DNI	92096300
84	Monoblock -20 ESC 72 PISO 1 DEPTO. F	GOMEZ JULIO ANGEL	DNI	13076604
		DOMINGUEZ CHAVEZ PAULINA CONCEPCION	DNI	93688239
85	Monoblock -20 ESC 73 PB DEPTO. C	RAMIREZ ERNESTO JERONIMO	DNI	44794072
86	Monoblock -20 ESC 75 PISO 1 DEPTO. E	VILLAVICENCIO PABLO ALBERTO LUNA YOLANDA AGRIPINA	DNI	11327973
			DNI	14054609
87	Monoblock -20 ESC 76 PISO 3 DEPTO. N	KEEM VIRGINIA	DNI	4870715
88	Monoblock -21 ESC 77 PISO 1 DEPTO. H	LAURIA LILIANA MONICA	DNI	14617264
		SAGRATELLA HUGO WALTER	DNI	12226993
89	Monoblock -21 ESC 77 PISO 2 DEPTO. I	ROJAS HILDA	DNI	6656779
		RODRIGUEZ ELENO	DNI	8118236

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 20 de mayo de 2024

90	Monoblock -21 ESC 78 PB DEPTO. A	FERNANDEZ MARTA ESTHER	DNI	13630232
91	Monoblock -22 ESC 82 PISO 3 DEPTO. O	SANTANA JUANA DORA	DNI	17778856
		BERTOLOTTO JORGE ANTONIO	DNI	16103884
92	Monoblock -23 ESC 84 PISO 1 DEPTO. E	GONZALEZ AROLDO JAVIER	DNI	24103723
93	Monoblock -24 ESC 85 PISO 1 DEPTO. H	NUÑEZ MAURO ALECIO	DNI	28918103
		CORBALAN SABRINA NATALLIA	DNI	30105108
94	Monoblock -24 ESC 86 PISO 1 DEPTO. H	MOYA RAMON CESAR	DNI	18342078
95	Monoblock -25 ESC 100 PISO 2 DEPTO. K	GUTIERREZ CLARA FELISA	DNI	18116622
96	Monoblock -25 ESC 101 PISO 3 DEPTO. N	CHAYRE MARISA RAQUEL	DNI	23426932
97	Monoblock -26 ESC 102 PB DEPTO. C	ARCE JUANA MANUELA	DNI	5915318
		GOMEZ ROBERTO OSCAR	DNI	11467591
98	Monoblock -26 ESC 103 PB DEPTO. A	ROMERO ESTEBAN RAMON	DNI	7528322
		ROMERO PETRONA ROSA	DNI	2420546
99	Monoblock -26 ESC 104 PB DEPTO. C	BARROSO ADRIANA ISABEL	DNI	22590334
		CARBONEL RAMON RODOLFO	DNI	13302992
100	Monoblock -27 ESC 88 PISO 1 DEPTO. F	BAREIRO VILMA NOEMI	DNI	26229052
101	Monoblock -27 ESC 89 PISO 2 DEPTO. J	CARDOZO MARGARITA	DNI	4502911
102	Monoblock -27 ESC 91 PB DEPTO. B	VALDEZ ALEJANDRA GABRIELA	DNI	18170938
103	Monoblock -28 ESC 90 PISO 3 DEPTO. O	PEREZ DIEGO ALEJANDRO	DNI	26599072
		ALBORNOZ LILIANA BEATRIZ	DNI	30223651
104	Monoblock -29 ESC 89 PISO 2 DEPTO. K	LUCCHESI IRMA ESTHER	DNI	2861715
105	Monoblock -29 ESC 96 PISO 2 DEPTO. I	FERNANDEZ ALEJANDRO DE JESUS	DNI	27588799
106	Monoblock -30 ESC 94 PISO 1 DEPTO. G	SANDOVAL OSVALDO RAMON	DNI	14435362
107	Monoblock -30 ESC 97 PB DEPTO. B	RUIZ GISELA LUDMILA	DNI	35604571
		BARRIOS ANIBAL MARCELO	DNI	31683221
108	Monoblock -30 ESC 97 PISO 1 DEPTO. F	GONZALEZ ANDREA FABIANA	DNI	21800455
109	Monoblock -30 ESC 97 PISO 3 DEPTO. O	DEHAUTO BRISA JAZMIN	DNI	43210298
110	Monoblock -30 ESC 98 PB DEPTO. A	FALON HORTENSIA EMMA	DNI	3488341
111	Monoblock -30 ESC 98 PB DEPTO. B	LEDESMA NARA EDITH	DNI	35160086
112	Monoblock -30 ESC 98 PISO 3 DEPTO.	MAIDANA EMMANUEL EDUARDO EZEQUIEL	DNI	31639812
113	Monoblock -30 ESC 99 PISO 3 DEPTO. P	CABALLERO LIDIA DOLORES	DNI	24103747
		ROJAS CARLOS FABIAN	DNI	24578143
114	Monoblock -31 ESC 54 PB DEPTO. A	RODRIGUEZ RITA DEL VALLE	DNI	5204678

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de

(30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Navarro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: NAVARRO 60 VIV.**EXPTE. NRO. 4080-3906/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 43	FERZZOLA VIVIANA EDITH	DNI	16474815

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: NECOCHEA 558 VIV.**EX-2023-8471212-GDEBA-DPTDIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 65	MORENO GLADYS ESTER	DNI	16901151

BARRIO: NECOCHEA 400 VIV.**EXPTE. NRO. 4081-260/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 48 MZ. 15 AC	DE FELIPE AMANDA ESTHER	DNI	16815330

BARRIO: NECOCHEA 50 VIV.**EX-2019-43472215-GDEBA-DPTDIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1	BIANCO MIRTA NOEMI	DNI	10967584

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Nueve De Julio que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: NUEVE DE JULIO 75 VIV.**EXPTE. 4082-850/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 3	GUILLEN JUANA TERESA	DNI	5468359

BARRIO: NUEVE DE JULIO 8 VIV.**EXPTE. NRO. 4082-969/2019.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MATHEU N° 813	GUIMAREY MARIA PAOLA	DNI	23756183
		CAIONE FEDERICO JONATAN JOAQUIN	DNI	37436248

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: OLAVARRÍA 110 VIV.**EX-2021-14170924-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 63	FERNANDEZ BIBILONI PABLO ANDRES LOPEZHGOBURU MARIA FLORENCIA	DNI	24662370 28643223

BARRIO: OLAVARRÍA 212 VIV.**EXPTE. NRO. 4083-320/2022.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 22 MZ. 5	GALAN MARCELO ALBERTO	DNI	14415985

BARRIO: OLAVARRÍA 32 VIV.**EXPTE. NRO. 4083-140/2021.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	100 BIS N° 883 MZ. 401H	DE TOMAS HEMILCE BEATRIZ CASTRO OSVALDO HERIBERTO	DNI	6519078 5505158

BARRIO: OLAVARRÍA 300 VIV.**EXPTE. NRO. 4083-104/2022.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 17 BIS 4744 CASA N° 13	PEREZ SCHAFFNER BARBARA CAROLINA ETCHEGORRY MARCOS ESTEBAN	DNI	32102036 27882734

BARRIO: OLAVARRÍA 360 VIV.**EXPTE. NRO. 4083-98/2022.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	VICENTE LOPEZ N° 490	BUSTAMANTE ALBERTO LUJAN	DNI	24813701

BARRIO: OLAVARRÍA 32 VIV.**EXPTE. NRO. 4083-105/2022.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 100 Bis N° 764	ORTIZ JOSE DANIEL	DNI	17676486

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Patagones que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PATAGONES 60 VIV.**EXPTE. NRO. 4084-3881/2019.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 14 MZ. 82 R	JARAMILLO DANIEL ALEJANDRO	DNI	27885295

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pergamino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PERGAMINO 80 VIV.**EX-2022-25077753-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	CASA Nº 41 MZ III	GUARDIA ERIKA VANESSA TOLEDO MAURICIO RUBEN	DNI 26806099 DNI 27240822
---	-------------------	--	------------------------------

BARRIO: PERGAMINO 512 VIV.**EX-2022-25076532-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOB. 28 ESC. B PISO 2 DPTO. 469	DAHUACH SUSANA GRACIELA	DNI	10916501

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pilar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PILAR 250 VIV.**EX-2024-8820418-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 19 MZ F	TEJERO MARCELA ADRIANA STODULSKI SERGIO ABEL	DNI DNI	20512470 17681882

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pinamar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PINAMAR 50 VIV.**EX-2022-38756458-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 89	LUQUEZ BRENDA SOLEDAD CASTRO DELIA DEL CARMEN	DNI DNI	39350459 14171168

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes, situados en el partido de Ramallo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: RAMALLO 36 VIV.**EXPTE. NRO. 2416-10257/2018.**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE Nº 14 MZ. 12-AG	MORINI HAYDEE JOSEFA	DNI	17007829

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes, situados en el partido de Rauch que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: RAUCH 40 VIV.**EX-2023-33042717-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 114 MZ 63-A	NORRES STELLA MARIS BENITEZ JORGE VICTOR	DNI DNI	21448021 16924640

BARRIO: RAUCH 36 VIV.**EX-2023-22917109-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 18 MZ 43-A	HEREDIA GRACIELA MARINA HEREDIA PATRICIO JOAQUIN HEREDIA GONZALO EUGENIO	DNI	24695678
			DNI	45621553
			DNI	39278856

BARRIO: RAUCH 40 VIV.**EX-2024-4466863-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 94 MZ 63-C	MARCENARO NELIDA ESTER	DNI	5672930

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes, situados en el partido de Roque Pérez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ROQUE PÉREZ 208 VIV.**EX-2023-51361895-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 12 MZ 29-R	ALMADA ROSA ESTHER	DNI	16477343

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes, situados en el partido de Saavedra que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAAVEDRA 6 VIV.**EXPTE. NRO. 4097-2766/2022.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 6	LEONHARDT VIRGINIA RAQUEL	DNI	26342120

BARRIO: SAAVEDRA 60 VIV.**EXPTE. NRO.2416-10551/2018.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 10	HEILAND JOAQUIN MARCELO	DNI	34779324

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saladillo que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALADILLO 36 VIV.**EX-2019-18676613-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TIRA 7 PB DPTO. A	LOPEZ MARISA ROSANA MARRA WALTER IGNACIO	DNI	20037881
			DNI	32918309

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Andrés de Giles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN ANDRÉS DE GILES 7 VIV.**EX-2023-5287847-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1	PINTO GABRIELA TERESA	DNI	13187165

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Pedro que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN PEDRO 32 VIV.**EXPTE. NRO. 2416-6550/2012-7.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	35 BIS N° 1325 CASA N° 13	FUENTES ALVAREZ ANA MARIA	DNI	95122316

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Vicente, que se detallan a continuación ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN VICENTE 126 VIV.**EX-2021-32544271-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 14 MZ 60-C	VAZQUEZ LEONARDO JAVIER LUCAS MARIA LUISA	DNI DNI	31832774 34453200

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil, que se detallan a continuación ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TANDIL 88 VIV.**EXPTE. NRO. 2416-3212/2011-15.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 40	FARINELLI CARLOS ALBERTO	DNI	12717244

BARRIO: TANDIL 88 VIV.**EXPTE. NRO. 2416-9602/2018.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 38	GALAN JOSE MARIA	DNI	10101843

BARRIO: TANDIL 179 VIV.**EXPTE. 2024-326183-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DUPLEX N° 97 A MZ A PB DEPTO.	PERALTA JOSE LUIS	DNI	16924923
2	DUPLEX N° 25 A MZ H PB DEPTO.	CARROSIO LUCIANO EZEQUIEL	DNI	29375184
	DUPLEX N° 28 A MZ H PB DEPTO.	LARZABAL JUAN IGNACIO	DNI	34336719
		FABRE JESICA JAQUELINE	DNI	33789071

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tapalqué que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TAPALQUÉ 144 VIV.**EX-2021-30356022-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 30 MZ 91B	GONGORA MARIA PIA	DNI	33227561

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Arroyos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES ARROYOS 24 VIV.**EXpte. NRO. 4116-285727/2019.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 10	DEL VALLE PATRICIA NOEMI	DNI	12862188

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres de Febrero que se detallan a continuación ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES DE FEBRERO 650 VIV.**EX-2023-11964264-GDEBA-DPTDI**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Nudo 10 Torre A PISO 2 DEPTO. G	LUQUE YOANA GISELE	DNI	36825703
2	Nudo 10 Torre A PISO 3 DEPTO. G	ROMERO ESTER TERESA	DNI	18317923
		ROMERO CAMILA BELEN	DNI	40378413
3	Nudo 10 Torre A PISO 4 DEPTO. H	LUCERO KAREN JEANETTE	DNI	34151731
		OJEDA JULIAN EMANUEL	DNI	35179583
4	Nudo 10 Torre A PISO 9 DEPTO. E	MARTINEZ BARBARA YESSICA	DNI	38854105
5	Nudo 10 Torre A PISO 9 DEPTO. G	RIVERO HECTOR DANIEL	DNI	27263612
		MARTINEZ YAMILA SOLANGE	DNI	37808571
6	Nudo 10 Torre A PISO 10 DEPTO. H	GONZALEZ YESICA DAIANA	DNI	36898233
		BOGARIN CRISTIAN ADRIAN	DNI	35357608
7	Nudo 10 Torre A PISO 12 DEPTO. E	BUSTOS MANUEL MIGUEL	DNI	8054546
8	Nudo 10 Torre A PISO 12 DEPTO. F	ARDIAN GONZALEZ GREGORIO	DNI	92164670
		ARDIAN KATHERINE MAYLEN	DNI	42426207
9	Nudo 10 Torre A PISO 12 DEPTO. H	SEGURA LUNA MILAGROS NOEMI	DNI	45013343
		SERTORIO CHRISTIAN FABIAN	DNI	37931518
10	Nudo 10 Torre B PISO 3 DEPTO. I	MUÑOZ LEONOR ALEJANDRA	DNI	22201343
11	Nudo 10 Torre B PISO 4 DEPTO. I	GAUNA LUIS ALBERTO	DNI	21113191

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 20 de mayo de 2024

		GONGORA KARINA ALEJANDRA	DNI	23838489
12	Nudo 10 Torre B PISO 5 DEPTO. L	AYALA BENITEZ MARIA ESTHER	DNI	94534369
13	Nudo 10 Torre C PISO 2 DEPTO. B	CACERES JORGELINA ALEJANDRA	DNI	38604100
14	Nudo 10 Torre C PISO 2 DEPTO. D	GOMEZ CELINA JUANA	DNI	40687931
15	Nudo 10 Torre C PISO 5 DEPTO. C	SUAREZ MARIA TERESA	DNI	12953738
16	Nudo 10 Torre C PISO 6 DEPTO. A	MANCINI LUIS OSCAR	DNI	23045443
17	Nudo 10 Torre C PISO 7 DEPTO. A	BARRIENTOS PATRICIA MARCELA	DNI	22581672
18	Nudo 10 Torre C PISO 7 DEPTO. C	CHOQUETOPA SANCHEZ SANDRA SEINA	DNI	94978187
		DELGADO MAMANI GUERY FESH CER	DNI	94823879
19	Nudo 10 Torre C PISO 8 DEPTO. C	ELIAS VIVIANA GISELA	DNI	29799717
20	Nudo 10 Torre C PISO 10 DEPTO. C	ARIAS AURELIA DE JESUS	DNI	11597787
		LAZARTE CIRILO DOMINGO	DNI	12034346
21	Nudo 10 Torre C PISO 11 DEPTO. B	ROTELA MILAGROS SOLEDAD	DNI	33951281
22	Nudo 11 Torre A PISO 1 DEPTO. G	D'AMORE ADRIANA MARCELA	DNI	17717983
23	Nudo 11 Torre A PISO 2 DEPTO. G	GARCIA RAMONA ALEJANDRA	DNI	37043904
		ALVAREZ ALEJANDRO MARTIN	DNI	27486951
24	Nudo 11 Torre A PISO 3 DEPTO. E	ROLDAN JACQUELINE DANIELA	DNI	34436954
25	Nudo 11 Torre A PISO 3 DEPTO. H	CARBALLO MIGUEL EDUARDO	DNI	92834060
26	Nudo 11 Torre A PISO 4 DEPTO. N	ARIAS GUSTAVO DANIEL	DNI	21140402
		PEREZ MARIA ALEJANDRA	DNI	22545427
27	Nudo 11 Torre A PISO 7 DEPTO. G	GODOY ABELINA	DNI	10066089
28	Nudo 11 Torre B PISO 3 DEPTO. O	REY PAMELA SAMANTA	DNI	33573904
29	Nudo 11 Torre B PISO 5 DEPTO. J	AYALA FULGENCIA	DNI	92136948
30	Nudo 11 Torre B PISO 7 DEPTO. J	MANSILLA JOHANNA BELEN	DNI	35138318
31	Nudo 11 Torre C PISO 1 DEPTO. A	JURIGA MARIA LAURA	DNI	29099901
32	Nudo 11 Torre C PISO 4 DEPTO. B	BOLIVAR GRACIELA DEL VALLE	DNI	17508681
33	Nudo 11 Torre C PISO 4 DEPTO. C	DI IORIO ESTEBAN GABRIEL	DNI	25070697
34	Nudo 12 Torre A PISO 3 DEPTO. F	BORDA ANTONIA AMANDA	DNI	11489320
35	Nudo 12 Torre A PISO 3 DEPTO. G	CORREA NATALIA BEATRIZ	DNI	30577073
36	Nudo 12 Torre A PISO 4 DEPTO. G	CABRERA DORA BELEN	DNI	30837912
37	Nudo 12 Torre A PISO 5 DEPTO. H	BOMBELLI DIEGO RAUL	DNI	29192654
38	Nudo 12 Torre A PISO 6 DEPTO. F	LARREGINA ERIKA ELIZABETH	DNI	27555485
39	Nudo 12 Torre A PISO 6 DEPTO. G	OCAMPO CESAR DANIEL	DNI	27533866
40	Nudo 12 Torre A PISO 6 DEPTO. H	JOVER CLAUDIA GLADIS	DNI	18433683

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 20 de mayo de 2024

41	Nudo 12 Torre A PISO 7 DEPTO. H	GARRIDO VIVIANA ANDREA	DNI	23066956
42	Nudo 12 Torre A PISO 9 DEPTO. E	URRITI NORMA	DNI	6144890
43	Nudo 12 Torre A PISO 9 DEPTO. F	TORRES DOMINGUEZ MARCOS ANTONIO	DNI	93680338
44	Nudo 12 Torre A PISO 10 DEPTO. E	TELLO SANDRA ROXANA	DNI	32023657
45	Nudo 12 Torre A PISO 11 DEPTO. E	HERRERA NELSON DARIO	DNI	30375970
46	Nudo 12 Torre A PISO 11 DEPTO. F	PAEZ VIVIANA PATRICIA	DNI	22653116
47	Nudo 12 Torre A PISO 11 DEPTO. G	LUQUE ORIANA DENISE	DNI	43202162
48	Nudo 12 Torre A PISO 11 DEPTO. H	PEREDA BERNARDO FABIAN	DNI	20583453
49	Nudo 12 Torre A PISO 12 DEPTO. F	LUCERO MARIANELA	DNI	33036088
50	Nudo 12 Torre A PISO 12 DEPTO. G	VILLARUEL MARIANA ALEJANDRA	DNI	31626300
51	Nudo 12 Torre A PISO 12 DEPTO. H	AGUILERA PRISCILA AILEN	DNI	40008368
52	Nudo 12 Torre B PISO 2 DEPTO. I	SOSA SILVIA MAGDALENA	DNI	12439987
53	Nudo 12 Torre B PISO 2 DEPTO. J	VIVAS LUIS ANGEL	DNI	11356851
54	Nudo 12 Torre B PISO 3 DEPTO. J	NOGUERA SABRINA DAIANA	DNI	35582295
55	Nudo 12 Torre B PISO 6 DEPTO. K	TORRES DOMINGUEZ SABRINA BELEN	DNI	35368669
56	Nudo 12 Torre B PISO 7 DEPTO. J	GEREZ PATRICIA ALEJANDRA	DNI	24200653
57	Nudo 12 Torre B PISO 7 DEPTO. K	JUNCO CARLOS ALBERTO	L.C	23176188
58	Nudo 12 Torre B PISO 7 DEPTO. O	HERRERA DANIEL ESTEBAN	DNI	36714744
59	Nudo 12 Torre B PISO 8 DEPTO. I	AGUILAR LORENA RAQUEL	DNI	29319385
60	Nudo 12 Torre B PISO 9 DEPTO. I	LASTRA ROMINA ALEJANDRA	DNI	26921478
61	Nudo 12 Torre B PISO 9 DEPTO. L	GONZALEZ ALEJANDRA ALICIA	L.C	11987905
62	Nudo 12 Torre B PISO 10 DEPTO. I	MARTINEZ RICARDO ENRIQUE	DNI	13859277
63	Nudo 12 Torre B PISO 11 DEPTO. J	DOMINGUEZ AMALIA ESTER	DNI	10478240
64	Nudo 12 Torre B PISO 12 DEPTO. I	MUÑOZ DAVID	DNI	16444452
65	Nudo 12 Torre B PISO 12 DEPTO. J	TORRICO MARIA ROSA	DNI	21492019
66	Nudo 12 Torre C PB DEPTO. C	ALVAREZ MIGUEL ALEJANDRO	DNI	22609905
67	Nudo 12 Torre C PISO 1 DEPTO. A	RODRIGUEZ SONIA NOEMI	DNI	30837716
68	Nudo 12 Torre C PISO 1 DEPTO. C	ORELLANO NOELIA ANDREA	DNI	32781693
69	Nudo 12 Torre C PISO 1 DEPTO. M	FERREIRA PERLA NATALIA	DNI	28104454
		SABBAG LILIANA ANSELMA	DNI	17142754
		GARCIA SILVIA GRACIELA	DNI	13340948
		ZAMPEDRI MARISOL DEL VALLE	DNI	26461824
		OLIVERA ARMINDA ROSA	DNI	11515688
		QUINTANA ADRIANA ESTER	DNI	20669573

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 20 de mayo de 2024

		DIARTE RICARDO FABIAN	DNI	20539057
70	Nudo 12 Torre C PISO 2 DEPTO. A	SEGURA PAMELA VANESA	DNI	32552740
71	Nudo 12 Torre C PISO 2 DEPTO. M	HELBERT DARIO LEONARDO	DNI	20727680
72	Nudo 12 Torre C PISO 3 DEPTO. A	QUINTANA MELANIE ALEJANDRA	DNI	40674341
73	Nudo 12 Torre C PISO 3 DEPTO. D	CHAVEZ HERNAN JUAN HUMBERTO	DNI	25521535
74	Nudo 12 Torre C PISO 4 DEPTO. A	AVALOS MARIA BELEN	DNI	39416402
75	Nudo 12 Torre C PISO 4 DEPTO. C	ROTAR NATALIA SOLEDAD	DNI	34622512
76	Nudo 12 Torre C PISO 4 DEPTO. D	CASTAÑO TERESITA ANGELICA	DNI	13287317
		BUSTO OSCAR HORACIO	DNI	10211435
77	Nudo 12 Torre C PISO 5 DEPTO. B	LUNA NELIDA BEATRIZ	DNI	18108338
78	Nudo 12 Torre C PISO 6 DEPTO. A	BRUM ANGEL DANIEL	DNI	26310591
79	Nudo 12 Torre C PISO 6 DEPTO. D	MOUGEL ALEJANDRA IVONE	DNI	22386579
		MARTINEZ MELANY IVONE	DNI	44451407
80	Nudo 12 Torre C PISO 7 DEPTO. C	FERNANDEZ SONIA VIVIANA	DNI	17664315
81	Nudo 12 Torre C PISO 8 DEPTO. A	DOMINGUEZ VANESA ALEJANDRA	DNI	31238497
82	Nudo 12 Torre C PISO 8 DEPTO. B	MIRANDA NATALIA LUCIA	DNI	27037408
83	Nudo 12 Torre C PISO 8 DEPTO. C	BELEN DORA IRMA	DNI	3952704
84	Nudo 12 Torre C PISO 9 DEPTO. A	TORRES DOMINGUEZ ANA RITA	DNI	93620645
		PAREDES CLAUDIO MARTIN ISRAEL	DNI	28206267
85	Nudo 12 Torre C PISO 10 DEPTO. A	QUISPE ROCIO BELEN	DNI	40461294
		CARDENAS CESAR YAMIL	DNI	38267168
86	Nudo 12 Torre C PISO 11 DEPTO. B	GARCIA LOPEZ ERICK NELSON	DNI	92524077
87	Nudo 13 Torre A PISO 1 DEPTO. G	SOSA YOLANDA BEATRIZ	DNI	31803071
88	Nudo 13 Torre A PISO 1 DEPTO. N	SEGOVIA SANDRA ANDREA	DNI	23802201
		SEGOVIA JOSE GREGORIO	DNI	22740576
89	Nudo 13 Torre A PISO 2 DEPTO. E	HERRERA LIDIA	DNI	5012027
90	Nudo 13 Torre A PISO 2 DEPTO. G	DELMAGRO JORGELINA BEATRIZ	DNI	24391565
		NUÑEZ RAMON	DNI	24055856
91	Nudo 13 Torre A PISO 4 DEPTO. E	SOTUYO ROMANO CANDELA YASMIN ALDANA	DNI	43170924
		AGUILERA LUCIANO NICOLAS	DNI	40389584
92	Nudo 13 Torre A PISO 4 DEPTO. G	MEDINA IRMA MARIA	DNI	12501033
93	Nudo 13 Torre A PISO 4 DEPTO. N	GONZALEZ OVALLE RAQUEL JACQUELINE	DNI	92769505
94	Nudo 13 Torre A PISO 5 DEPTO. H	TORRES CAROLINA DANIELA	DNI	46826951
		TORRES JAVIER EZEQUIEL	DNI	38941865

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 20 de mayo de 2024

95	Nudo 13 Torre A PISO 6 DEPTO. G	VERA FELIX ISMAEL	DNI	18013249
96	Nudo 13 Torre A PISO 7 DEPTO. E	MARTINEZ OVIDIO	DNI	8626428
		MARTINEZ YANINA SOLEDAD	DNI	28986933
97	Nudo 13 Torre A PISO 7 DEPTO. F	CORONEL MARTA LILIANA	DNI	17304807
		TORRES VANINA MICAELA	DNI	46826914
98	Nudo 13 Torre A PISO 7 DEPTO. N	CEJAS CYNTHIA VANESA	DNI	27933354
99	Nudo 13 Torre A PISO 8 DEPTO. G	LEON ELISA	DNI	10828235
100	Nudo 13 Torre A PISO 8 DEPTO. H	NUÑEZ NANCY PAOLA	DNI	30275450
101	Nudo 13 Torre A PISO 9 DEPTO. E	SILVA ESTER NOEMI	DNI	29387129
102	Nudo 13 Torre A PISO 9 DEPTO. H	CORREA HUGO ESTEBAN	DNI	21715119
103	Nudo 13 Torre A PISO 10 DEPTO. E	QUINTANA GREGORIA	DNI	13208150
104	Nudo 13 Torre A PISO 10 DEPTO. F	ARANDA LAURA NOEMI	DNI	43886614
105	Nudo 13 Torre A PISO 10 DEPTO. H	HERRERA MANUEL ANTONIO	DNI	13491667
		CARRIZO SELVA NILDA	DNI	13491701
106	Nudo 13 Torre A PISO 11 DEPTO. G	DIAZ PAEZ SILVIA INES	DNI	25249900
		TERIERI CLAUDIO ALBERTO	DNI	24025547
107	Nudo 13 Torre B PB DEPTO. O	RAMIREZ VALENTINA HORTENSIA	DNI	11590617
108	Nudo 13 Torre B PISO 1 DEPTO. K	GOMEZ HECTOR LUIS	DNI	11681969
		CAMARGO BLANCA EDIT	DNI	14810482
109	Nudo 13 Torre B PISO 1 DEPTO. L	HERRERA NADIA SOLEDAD	DNI	28153407
110	Nudo 13 Torre B PISO 3 DEPTO. K	ORTEGA GLORIA BEATRIZ	DNI	93088648
111	Nudo 13 Torre B PISO 4 DEPTO. O	ANDRADA JUANA LAURA	DNI	23276830
		SANTILLAN MARCELO ANFREDO	DNI	22974959
112	Nudo 13 Torre B PISO 5 DEPTO. L	QUIROZ ALEJANDRO RODOLFO	DNI	21462582
		CORREU YAMILA BELEN	DNI	32781509
113	Nudo 13 Torre B PISO 5 DEPTO. O	CAVALIERI GABRIELA FERNANDA	DNI	33202896
114	Nudo 13 Torre B PISO 6 DEPTO. J	SANCHEZ RITA GABRIELA	DNI	36323865
		SOSA RODRIGO EZEQUIEL	DNI	36157290
115	Nudo 13 Torre B PISO 7 DEPTO. I	PEREZ KAREN CAMILA	DNI	39185477
116	Nudo 13 Torre B PISO 7 DEPTO. L	MONTIEL PATRICIA TRINIDAD	DNI	21177734
117	Nudo 13 Torre B PISO 10 DEPTO. L	BAZAN GERARDO ALBERTO	DNI	26665191
118	Nudo 13 Torre B PISO 11 DEPTO. I	ARROYO NORA LILIANA	DNI	27380829
119	Nudo 13 Torre C PB DEPTO. D	MELGAREJO RAMONA ISABEL	DNI	24389087
		ACEVEDO JORGE ALBERTO	DNI	18250334
120	Nudo 13 Torre C PISO 1 DEPTO. A	ARJONA MARTA CECILIA	DNI	37808538

121	Nudo 13 Torre C PISO 1 DEPTO. D	BAEZA GONZALEZ PABLA	DNI	92224173
		BAEZA GABRIEL LEONARDO	DNI	43017175
122	Nudo 13 Torre C PISO 2 DEPTO. A	DUARTE CARMEN	DNI	28770052
123	Nudo 13 Torre C PISO 3 DEPTO. M	OLMEDO LUIS ALBERTO	DNI	32385779
124	Nudo 13 Torre C PISO 4 DEPTO. C	RIVAS EMILY GISELLE	DNI	42647574
125	Nudo 13 Torre C PISO 4 DEPTO. D	RIVAS HUMBERTO PABLO	DNI	26239616
		SAYAGO CAMILA GISELLA	DNI	48376255
126	Nudo 13 Torre C PISO 5 DEPTO. C	BARBOZA RAMON NONATO	DNI	10681108
		AGUILERA AIDA FRANCISCA	DNI	16303252
127	Nudo 13 Torre C PISO 5 DEPTO. D	MESA JORGE OSCAR	DNI	11332389
128	Nudo 13 Torre C PISO 6 DEPTO. C	ALTAMIRANO MARISA VERONICA	DNI	22435040
		RIVERO FRANCISCO RAMON	DNI	17891946
129	Nudo 13 Torre C PISO 6 DEPTO. M	PARADA DIEGO RAUL	DNI	26098141
		PARADA ALEJANDRA INES	DNI	24244136
		PARADA NANCY DEL VALLE	DNI	30238147
130	Nudo 13 Torre C PISO 9 DEPTO. A	SALOMON SUSANA ISIDORA	DNI	5907805
131	Nudo 13 Torre C PISO 10 DEPTO. D	SIMONELLI BENITEZ ANTONIA	DNI	92463922
132	Nudo 13 Torre C PISO 11 DEPTO. B	GALARZA DEBORA EDITH	DNI	35245562
		TERIERI CHRISTIAN EZEQUIEL	DNI	34748151
133	Nudo 13 Torre C PISO 11 DEPTO. C	IBARRA DAIANA ZOE	DNI	46293596
		RIVAS DIEGO DAVID	DNI	41204833
134	Nudo 13 Torre C PISO 11 DEPTO. D	PEREZ LUDMILA BELEN	DNI	42426297
135	Nudo 13 Torre C PISO 12 DEPTO. A	COLMAN SONIA GUADALUPE	DNI	12561394

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Lomas que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES LOMAS VIV.

EX-2023-33230051-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 6	MANAZI CAROLINA ELIZABET REYES CARLOS FABIAN	DNI 21823978 DNI 21812919

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ZÁRATE 700 VIV.

EX-2024-8391529-GDEBA-DPTDIV

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
----	----------------------------------	--	---------------------------

ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO
1	CASA Nº 23 MZ 21	MIGLIARIO ANA CAROLINA	DNI	27743463

BARRIO: ZÁRATE 700 VIV. EX-2023-28924132-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO
1	CASA Nº 22 MZ 21	MIGLIARIO JULIETA INES	DNI	30869176

BARRIO: ZÁRATE 700 VIV. EX-2024-6184516-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO
1	CASA Nº 30 MZ 2	BRITO PAMELA ANDREA PLASENCIA NESTOR OMA	DNI	27743228 14559329

BARRIO: ZÁRATE 700 VIV. EX-2024-7244387-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO
1	CASA Nº 26 MZ 16	PATYN NATALIA VIVIANA NIEVA ROLANDO MARINO	DNI	28542813 21960959

BARRIO: ZÁRATE 700 VIV. EX-2024-8015191-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO
1	CASA Nº 9 MZ 19	BARQUIN JORGE ALBERTO MEIRA JUANA TERESA	DNI	12071884 17136123

BARRIO: ZÁRATE 700 VIV. EX-2024-7246007-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO
1	CASA Nº 1 MZ 14	MANSILLA CLAUDIA NOEMI SEGUI ADRIAN ALBERTO	DNI	25551384 28716457

BARRIO: ZÁRATE 700 VIV. EX-2024-6612716-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO
1	CASA Nº 30 MZ 4	DESIO JUAN MARTIN LUBOPRADERE ALDANA AGUSTINA	DNI	34400774 36598935

BARRIO: ZÁRATE 700 VIV. EX-2024-7931207-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO
1	CASA Nº 6 MZ 7	CABEZAS ROBERTO DANIEL MICUCCI MARIA LUCIANA	DNI	27073363 26811198

BARRIO: ZÁRATE 700 VIV. EX-2024-6918922-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO
1	CASA Nº 23 MZ 4	DOMINGUEZ LAURA FABIANA TROTTA EDGARDO OSCAR	DNI	23589227 22113013

BARRIO: ZÁRATE 33 VIV. EX-2023-31221241-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO
1	CASA Nº 9	GONZALEZ NATALIA SOLEDAD	DNI	28267922

may. 20 v. may. 22

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica